



Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha

REVISIÓN
AÑO 2021





ÍNDICE

1.- MEMORIA

1.- DEFINICIÓN, CONTENIDOS Y MARCO LEGAL.

1.1.- Introducción	1
1.2.- Marco legal	3
1.3.- Alcance y Objetivos	4
1.4.- Conceptos generales.	5

2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1.- Descripción del territorio	22
2.2.- Entorno socioeconómico.....	30

3.- RIESGOS.

3.1.- Conceptos básicos	44
3.2.- Riesgos tecnológicos	44
3.3.- Riesgos naturales	54
3.4.- Riesgos antrópicos	66
3.5.- Otros riesgos	75

4.- VULNERABILIDAD.

4.1.- Albacete	88
----------------------	----

PLATECAM	
4.2.- Ciudad Real	93
4.3.- Cuenca	100
4.4.- Guadalajara	105
4.5.- Toledo	109
5.- ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.	
5.1.- Estructura del PLATECAM	114
5.2.- Dirección del PLATECAM	117
5.3.- Comité Asesor	122
5.4.- Gabinete de Información	127
5.5.- Grupos de Acción	128
5.6.- Voluntariado	140
5.7.- Órganos y estructuras de coordinación	141
5.8.- Estructura y organización de otras entidades implicadas	151
6.- OPERATIVIDAD.	
6.1.- Situaciones operativas en la gestión de emergencias	152
6.2.- Activación del PLATECAM	154
6.3.- Procedimientos básicos del PLATECAM	161
6.4.- Integración de planes	184
6.5.- Interfase con otros planes	186



PLATECAM	
6.6.- Fin de la EMERGENCIA	188
6.7.- Medidas de actuación	190
6.8.- Capacidades adscritas al PLATECAM	198
6.9.- Planificación municipal	201
7.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.	
7.1.- Conceptos generales	203
7.2.- Formación de los actuantes	205
7.3.- Ejercicios y simulacros	206
7.4.- Información a la población	212
7.5.- Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación	215
7.6.- Mantenimiento del PLATECAM	217
8.- PLAN DE RECUPERACIÓN.	
8.1.- Identificación y evaluación de daños	220
8.2.- Medidas de recuperación	222



2.- ANEXOS

ANEXO I.- MARCO NORMATIVO.

ANEXO II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ANEXO III.- CATÁLOGO DE RIESGOS.

ANEXO IV.- CARTOGRAFÍA.

ANEXO V.- FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

ANEXO VI.- CATÁLOGO DE ELEMENTOS VULNERABLES.

ANEXO VII.- MODELO DE DELEGACIÓN DE NOMBRAMIENTO
DEL COMITÉ ASESOR.

ANEXO VIII.- DIRECTORIO RED DE EXPERTOS.

ANEXO IX.- MODELOS OFICIALES DE ÓRDENES DE ACTIVACIÓN,
CAMBIOS DE NIVEL DE EMERGENCIA Y DESACTIVACIÓN DEL
PLATECAM.

ANEXO X.- PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y
MANTENIMIENTO

ANEXO XI.- COMUNICADOS Y AVISOS

ANEXO XII.- DIRECTORIO TELEFÓNICO

1. DEFINICIÓN, CONTENIDOS Y MARCO LEGAL

1.1. Introducción

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (**PLATECAM**), desde su aprobación en diciembre de 2005, ha sido el marco operativo para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe que puedan surgir en Castilla-La Mancha, con el principal fin de evitar o minimizar las pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

Como Plan multirriesgo, establece una planificación de carácter general que permite hacer frente a cualquier situación de emergencia extraordinaria, mediante la optimización de los recursos y medios de las diferentes Administraciones Públicas:

- Siendo referente, por sí mismo y por la operativa definida, para el desarrollo e integración de la planificación de nivel inferior (ámbito local).
- Coordinando una respuesta integral bajo la dirección de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estableciendo los mecanismos adecuados para la integración en el nivel superior de planificación y dirección (nivel estatal).

Desde su elaboración asumió, de forma expresa, naturaleza de Plan Director (según facultad que contempla la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por R.D. 407/1992), para ser referente e impulsor del sistema de planificación de protección civil de ámbito autonómico frente a los riesgos presentes en la región. Y en su desarrollo se han ido elaborando los diferentes Planes, tanto especiales como específicos.

En esta revisión **PLATECAM** se afronta con el fin de obtener una renovada base para hacer frente a cualquier situación de emergencia extraordinaria, aprovechando la experiencia acumulada y dando un importante impulso a la planificación integral e integrada dentro del sistema público de protección civil.

Su elaboración, aprobación, implantación y desarrollo compete a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.1.1. Definición

El **PLATECAM** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe. Pretende la optimización de los recursos y medios de las respectivas Administraciones, sirviendo de guía para la resolución de las emergencias con la operatividad más adecuada.

1.1.2. Estructura y contenidos

Este documento se estructura en dos partes: memoria, en donde se recogen los contenidos esenciales de cada capítulo y, los anexos, que desarrollan con detalle los diferentes aspectos contemplados.

El capítulo 1 realiza una introducción del documento, incluyendo el alcance, los objetivos del Plan, y una serie de conceptos generales.

El capítulo 2 contiene los datos descriptivos del territorio de la Región Castellano-Manchega, base todo ello de los capítulos siguientes.

En los capítulos 3 y 4 se reflejan los principales riesgos considerados y su afectación concreta en el territorio.

En los capítulos 5 y 6 se sientan las bases para la respuesta necesaria en caso de emergencia: la organización en caso de emergencia y la operatividad del Plan.

El capítulo 7 indica los procedimientos generales a seguir para la implantación y mantenimiento del Plan, para conseguir que sea conocido y aplicado.

Por último, el capítulo 8 prevé las actuaciones precisas para el restablecimiento de la normalidad.

1.2. Marco legal

El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución, donde se establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primero y más importante de los derechos fundamentales -artículo 15-, los principios de unidad nacional y solidaridad territorial -artículo 2- y las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa -artículo 103-. Por ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública –artículo 30.4-. Por otra parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, actualiza el marco jurídico en materia de protección civil, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, la legislación de la Unión Europea y los compromisos asumidos por España en el marco de la cooperación internacional. Esta ley establece el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil como servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La Norma Básica de Protección Civil (aprobada por el RD 407/1992), contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales y de los planes especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas, aplicando los principios informadores de responsabilidad, autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Las diversas Directrices Básicas de Planificación marcan las pautas para la elaboración y homologación de los planes especiales que son de competencia autonómica.

Finalmente, la aprobación en diciembre de 2020 del Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) dota de un instrumento organizativo idóneo para enfrentar las emergencias de protección civil, especialmente las de carácter inespecífico y naturaleza multirriesgo, y las crisis de todo tipo, incluidas las de baja probabilidad de acaecimiento, pero de muy alto impacto, y a las que los planes ordinarios no dan una respuesta adecuada. Este Plan Estatal, la Ley 17/2015 y la Norma Básica de Protección Civil, constituyen la cúspide normativa y organizativa del Sistema Nacional de Protección Civil.

En el **Anexo I** se referencia en detalle el marco normativo.

1.3. Alcance y objetivos

La gestión, implantación y mantenimiento del **PLATECAM** recae en el órgano de la Administración Autonómica al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de protección civil. Dentro del organigrama de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estas funciones las tiene asumidas la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que las desarrolla a través de la Dirección General de Protección Ciudadana.

El **PLATECAM** se elabora para hacer frente a cualquier situación de riesgo grave o emergencia de protección civil que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al territorio de Castilla-La Mancha, siempre que esta situación no esté cubierta por planes especiales o específicos o que, siendo objeto de planes especiales o específicos, estos no estén elaborados e implantados.

Son objetivos del **PLATECAM**:

- a) Establecer el marco organizativo de la protección civil en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, permitiendo la integración tanto de los planes especiales y específicos como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior.
- b) Analizar los riesgos principales que pueden afectar a la Comunidad Autónoma, establecer los criterios generales para su estudio detallado, así como el territorio previsiblemente afectado por ellos.
- c) Establecer la estructura orgánica y funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia que se produzca en el territorio de Castilla-La Mancha.
- d) Fijar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que tuvieran que intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Comunidades y la organización de los servicios y recursos.
- e) Establecer el marco para desarrollar los criterios y procedimientos que han de seguir las Administraciones Públicas ante cualquier situación de emergencia cuya gestión y/o dirección corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- f) Ser referente e impulsor del desarrollo y actualización de la planificación de nivel autonómico y de nivel local.
- g) Especificar el mecanismo de integración en el nivel superior de planificación (nivel estatal) asegurando la continuidad en la operativa y en la dirección.
- h) La optimización de los recursos y medios de las Administraciones Públicas, sirviendo de guía para la resolución de las emergencias, determinando la operatividad a seguir.

1.4. Conceptos generales

Se exponen a continuación algunos de los conceptos esenciales de protección civil, los cuales se desarrollan de forma exhaustiva en el **Anexo II** (glosario de términos).

1.4.1. Definición y tipos de planes de Protección Civil

Plan de Protección Civil: según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Con base en la normativa establecida, y determinados por el propio **PLATECAM**, podemos distinguir varios tipos de planes de protección civil. A continuación, se detalla esta clasificación. En ella puede apreciarse la aparición de nuevas tipologías, los Planes Específicos y los Planes de Respuesta, cuya necesidad se ha hecho evidente por la experiencia acumulada y el mejor conocimiento de los riesgos a los que hacer frente.

- **Plan Estatal General:** es el máximo instrumento de planificación del Sistema Nacional de Protección Civil, debe responder a las eventuales necesidades de apoyar, desde su organización y capacidad de movilización de recursos, a otros Sistemas Nacionales, como recientemente ha demostrado la respuesta a la emergencia sanitaria, facilitando una respuesta organizada,

sistematizada y bajo los criterios de actuación propios de la cultura común de respuesta a las emergencias.

- **Planes Territoriales:** son aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de la Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Los ámbitos territoriales considerados en el **PLATECAM** son:

- Comunidad Autónoma: su alcance es la totalidad del territorio de una región.
- Provincial: su alcance es la totalidad del territorio de una determinada provincia.
- Municipal: su alcance es la totalidad de un municipio.
- Supramunicipal: su alcance es la totalidad del ámbito territorial de dos o más municipios, siempre y cuando quede acreditada la conveniencia de esa agrupación.

Cualquier Plan Territorial de Emergencias se elaborará siguiendo los criterios establecidos en el **PLATECAM** y se integrará en el esquema operativo del mismo. Respecto a la planificación de emergencias de ámbito municipal quedan regulados por Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, estableciendo los tipos de planes de emergencia de ámbito municipal, su procedimiento de elaboración, homologación y aprobación, así como su estructura y contenido mínimo.

- **Plan Especial:** es aquel que tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de:

- Inundaciones;
- Terremotos;
- Maremotos;
- Volcánicos;
- Fenómenos Meteorológicos Adversos;
- Incendios forestales;
- Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas;
- Accidentes de aviación civil;
- Transporte de mercancías peligrosas.

Así como los relativos a la protección de la población en caso de conflicto bélico y aquellos otros que se determinen en la Norma Básica. Los Planes Especiales podrán ser estatales o autonómicos, en función de su ámbito territorial de aplicación, y serán aprobados por la Administración competente en cada caso. Los planes especiales relativos al riesgo nuclear y a la protección de la población en caso de conflicto bélico serán, en todo caso, de competencia estatal, sin perjuicio de la participación en los mismos de las administraciones de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, según se establezca en la Norma Básica.

En la actualidad Castilla-La Mancha cuenta con los siguientes Planes Especiales aprobados:

- Plan Especial de emergencia por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), aprobado por Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM), aprobada su segunda revisión por Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha (PETCAM), aprobada su segunda revisión por Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM), aprobada su segunda revisión por Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM), aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 8 de junio de 2015.
- Plan Especial por Riesgo Sísmico de Castilla-La Mancha (SISMICAM), aprobado por Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Planes de Emergencia Exterior (riesgo químico): Plan de Emergencia Exterior (PEE) de Puertollano (Ciudad Real); PEE de CLH, S.A., en Alcázar de San Juan (Ciudad Real); PEE de CLH, S.A. en Almodóvar del Campo (Ciudad Real); PEE de BASF Española S.A.U. en Marchamalo (Guadalajara); PEE de AGROVIN S.A. en Alcázar de San Juan (Ciudad Real);

PEE de CARBUROS METÁLICOS S.A. en Valdepeñas (Ciudad Real); PEE de DHL S.L.U. en Ontígola (Toledo); PEE de TRADECORP/SAPEC AGRO en Chinchilla de Montearagón (Albacete); PEE de IBERSOL en Puertollano (Ciudad Real); PEE de HELIOS en Arenas de San Juan (Ciudad Real); PEE de MANCHASOL en Alcázar de San Juan (Ciudad Real); PEE de ASTE en Alcázar de San Juan (Ciudad Real); PEE del Almacenamiento Subterráneo de Gas Yela (Guadalajara). Todos ellos aprobados por sus respectivas Órdenes.

El Plan Estatal General, los Planes Territoriales y Especiales de ámbito estatal o autonómico deberán ser informados por el Consejo Nacional de Protección Civil, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

- **Planes de Autoprotección:** aquellos que establecen el marco orgánico y funcional previsto para los centros, establecimientos, instalaciones o dependencias recogidas en la normativa aplicable, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos de emergencia de protección civil sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada en esas situaciones. Atenderán en su elaboración a lo determinado por la normativa específica, y de forma subsidiaria a los criterios establecidos por el PLATECAM que tendrán prevalencia en cuanto a la integración con los planes de nivel superior. Castilla-La Mancha cuenta con un Registro de Planes de Autoprotección que facilita a los servicios públicos de protección civil el acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus competencias además de permitir el desarrollo de los procedimientos de control administrativo a desarrollar por los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Plan Específico:** Los planes específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no exija la aplicación de una metodología técnico-científica definida por una directriz básica de ámbito superior al autonómico. Se elaboran como desarrollo del **PLATECAM**. Los planes específicos podrán prever la necesidad de aprobar planes de ámbito local de desarrollo, que recibirán el nombre de Planes de Actuación Municipal. Los planes específicos son planes a semejanza de los planes especiales, pero sin la existencia de una Directriz Básica que determine su contenido mínimo.

- **Plan de Respuesta:** Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que precisan una respuesta coordinada. Desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan. Se elaborarán para hacer frente a riesgos objetivos, cuya existencia quede constatada por la experiencia en la gestión de emergencias, que puedan manifestarse sin previo aviso en cualquier punto de la Comunidad Autónoma. Por eso, encuentran como referencia operativa para su elaboración al **PLATECAM**, y como máxima en su contenido, la flexibilidad.

Ejemplos de los riesgos concretos que serán objeto de Planes de Respuesta, son:

- Accidentes de tráfico con múltiples víctimas.
- Sequía.
- Interrupción en el suministro de servicios básicos esenciales.

En aras de la búsqueda de la flexibilidad que caracteriza los planes de respuesta, el contenido mínimo que habrán de contemplar estos planes será el siguiente:

- 1.- Justificación de la necesidad de elaboración del Plan.
- 2.- Objetivos y alcance.
- 3.- Estructura Operativa.
- 4.- Operatividad.
- 5.- Implantación y mantenimiento.
- 6.- Anexos (con desarrollo de procedimientos operativos de actuación).

Su procedimiento de elaboración queda determinado en la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de contenidos mínimos para la elaboración de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla – La Mancha.

El **PLATECAM** actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se ven desbordados.

1.4.2. Planificación de desarrollo

1.4.2.1. Protocolos

Se entiende por Protocolo aquel documento que determina objetivos operativos en desarrollo de la planificación de Protección Civil que involucra o que afecta a dos o más administraciones, organismos, entidades o servicios, y por ello, ha de estar firmado o aprobado por los responsables de las partes afectadas.

1.4.2.2. Procedimientos Operativos

Se entiende por Procedimiento Operativo la forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Es un conjunto de fases sucesivas de un fenómeno u operación artificial. Se caracteriza por estar definido explícita y documentalmente. Se trata de aquellos documentos que establecen las responsabilidades y los criterios seguidos en las actuaciones relacionadas con la estandarización y la racionalización de tareas realizadas en la gestión y prestación de servicios. A través de ellos se realizará la implantación y desarrollo de los diferentes protocolos, en general, y de cualquier aspecto de carácter operativo definido (en planes de protección civil, instrucciones de desarrollo, etc.).

1.4.3. Obligación respecto de la elaboración de Planes Territoriales de Emergencia Municipal (PLATEMUN) y de Planes de Actuación Municipal (PAM)

■ Planes Territoriales de Emergencia Municipal:

Se establecen los siguientes criterios para la elaboración del Plan Territorial de Emergencia Municipal por parte de los municipios de Castilla-La Mancha:

1. Municipios que tengan más de 20.000 habitantes.



2. Municipios que tengan la obligación de elaborar Planes de Actuación Municipal, según lo establecido en algún Plan Especial o Específico de Protección Civil de ámbito superior ante algún riesgo determinado.

Cualquier municipio que pretenda elaborar algún Plan de Actuación Municipal, esté o no esté incluido en las dos situaciones anteriores, deberá tener elaborado, homologado y aprobado, previamente, el Plan Territorial de Emergencia Municipal.

Para la concreción de estas acciones y el marco de desarrollo de la planificación de ámbito local, nos remitimos al punto 6.8. del **PLATECAM**, *“Planificación de ámbito local”*, y la Orden de 27/01/2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

■ **Planes de actuación municipal:**

Los Planes especiales o específicos de protección civil de ámbito autonómico determinarán qué municipios deberán elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a ese riesgo concreto, desarrollándolos y quedando integrados en los mismos, sin perjuicio del desarrollo de Planes de Actuación Municipal ante un riesgo concreto, que, no estando determinado en un plan especial o específico autonómico, se encuentre recogido en el Plan Territorial de Emergencia Municipal.

Estos Planes de Actuación Municipal tendrán como referencia el Plan Territorial de Emergencia Municipal que se habrá aprobado con anterioridad.

Para la concreción de la obligación y el marco de desarrollo de la planificación de ámbito local nos remitimos al punto 6.8. del **PLATECAM**, *Planificación de ámbito local*, así como la Orden de 27 de enero, citada más arriba.

1.4.4. Elaboración, aprobación y homologación

La entrada en vigor de los siguientes planes de emergencia requerirá el cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación:

■ **Planes territoriales:**

- El **PLATECAM**, como Plan Territorial de Comunidad Autónoma y con carácter de Plan Director, debe ser:
 - **Elaborado:** por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil.
 - **Informado** favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
 - **Informado** favorablemente por el Consejo Nacional de Protección Civil.
 - **Aprobado:** por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Los otros Planes territoriales municipales deberán ser:**
 - **Elaborados:** por el órgano competente de la entidad local correspondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los Planes de orden superior.
 - **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.
 - **Aprobados:** por el órgano competente de la entidad local correspondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los Planes de orden superior.

Es decir, los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico deberán ser elaborados y aprobados por el órgano competente de la entidad local correspondiente en función del territorio afectado, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de protección civil y previa homologación por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha. Una vez aprobados, se integrarán en los planes de ámbito superior.

El esquema del procedimiento será el siguiente:



- 1º.- El Ayuntamiento comunicará oficialmente a la Dirección General con competencia en materia de protección civil la intención de iniciar la elaboración del Plan Territorial Municipal (PLATEMUN).
- 2º.- Su elaboración será responsabilidad del municipio interesado.
- 3º.- Se remitirá a la Dirección General con competencia en materia de protección civil para la emisión del preceptivo informe técnico del Servicio de Protección Civil.
- 4º.- Con informe favorable del Servicio de Protección Civil, se remitirá el Plan a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su informe.
- 5º.- En caso de informe técnico desfavorable, el Plan se devolverá al Ayuntamiento para su subsanación. Una vez subsanado, se remitirá, junto al informe favorable, a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su informe.
- 6º.- Una vez homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
- 7º.- El Ayuntamiento será el responsable de la implantación y mantenimiento del Plan, en coordinación con la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

■ **Planes especiales:**

Según el ámbito territorial que alcancen:

■ **Comunidad Autónoma:**

- **Elaboración:** serán elaborados, de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo, por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil, en función de lo establecido en las correspondientes Directrices Básicas de planificación aprobadas por los órganos competentes de la Administración General del Estado.
- **Informado** favorablemente por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- **Aprobación:** corresponde a la Consejería con competencias en materia de protección civil, previo informe de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

■ **De Actuación Municipal:**

- **Elaborados:** de acuerdo con las Directrices Básicas y los Planes especiales de ámbito autonómico relativos a cada riesgo, con marco operativo definido por el **PLATECAM**.
- **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil, así como de la Dirección General con competencia en materia de extinción de incendios forestales, para el caso de los planes de actuación municipal contra el riesgo de incendios forestales.
- **Aprobados:** por el órgano local que proceda en función de sus competencias.

El proceso a seguir para la elaboración, homologación y aprobación de los Planes de Actuación Municipal será el mismo que el especificado para los Planes Territoriales de Emergencia Municipal.

■ Los Planes específicos:

Según el ámbito territorial que alcancen:

- **Comunidad Autónoma:**
 - **Elaborados:** por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil.
 - **Homologación:** le corresponde a la Comisión Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
 - **Aprobados:** corresponde a la Consejería con competencias en materia de protección civil.
- **De actuación municipal:** derivados de la aplicación de los planes específicos de ámbito regional, que deberán ser:
 - **Elaborados:** por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado, observando que atienden a los criterios básicos establecidos para su integración en el **PLATECAM** y de acuerdo con los planes específicos de ámbito autonómico existentes.



- PLATECAM
- **Homologación:** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General con competencia en materia de protección civil.
 - **Aprobados:** por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado.

El proceso a seguir para la elaboración, homologación y aprobación de los Planes de Actuación Municipal específicos será el mismo que el establecido para los Planes Territoriales de Emergencia Municipal.

■ **Planes de Respuesta:**

- **Elaborados** por la Dirección General con competencia en materia de protección civil.
- **Homologados** por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- **Aprobados** por la Consejería con competencias en materia de protección civil.

■ **Protocolos:**

- **Elaborados** por la Dirección General con competencia en materia de protección civil a través de los servicios de ella dependientes y las administraciones, organismos, entidades o servicios con quien se vaya a firmar.
- **Aprobados** por los responsables de las partes afectadas.

■ **Procedimientos Operativos (Planes de Actuación de los Grupos de Acción o cualquier otro que se derive del desarrollo operativo del PLATECAM):**

- **Elaborados:** Por cada uno de los Grupos de Acción, organismos o miembros de la estructura de respuesta definida en caso de emergencia por el Plan, en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencia en materia de protección civil.
- **Aprobados:** Una vez elaborado y con informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de protección civil, se remitirá a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su conformidad. Posteriormente, será

aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

■ **Planes de Autoprotección:**

- **Elaborados:** por los titulares de las actividades que en función de la normativa específica deban contar con dicho Plan.

1.4.5 Revisión de los Planes de Protección Civil

La revisión de los planes se realizará en un plazo no superior a cuatro años desde su aprobación, o cuando así lo determine la normativa específica de referencia. Se considerará la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad a su vencimiento cuando así lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, las conclusiones de la evaluación de la respuesta operativa ante las emergencias, la modificación de los servicios intervenientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

Las revisiones sustanciales de los planes estarán sujetas a los mismos trámites que para su elaboración inicial.

1.4.6. Definición, tipologías y análisis de riesgos

El **riesgo** es la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Esta evaluación incluye la probabilidad de que el riesgo se materialice, de ahí el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños, y se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre personas, bienes y medio natural.

Según su origen, se consideran los siguientes tipos de riesgo:

- **Riesgos naturales**, derivados de la acción de la naturaleza.
- **Riesgos antrópicos**, relacionados con la actividad humana.

- **Riesgos tecnológicos**, derivados de la específica actividad industrial.

1.4.6.1 Método para el cálculo de los Índices de Riesgo:

Cuando en la norma de referencia para la elaboración de un Plan (Directriz Básica, Plan Especial o Específico), esté previsto un método para el análisis de riesgo, se seguirá dicho método. Cuando no exista ese método definido, el **PLATECAM**, como Plan Director, aplica un método de cálculo de riesgo de carácter general, adecuado para su naturaleza de Plan multirriesgo. Este método se centra en el estudio de la probabilidad, daños y vulnerabilidad en caso de emergencia. Para ello se opera con la fórmula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo:

$$IR = IP \times ID \times IV$$

Siendo:

IR= Índice de Riesgo

IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo

ID= Índice de Daños previsibles

IV= Índice de Vulnerabilidad

Para la determinación del índice de probabilidad (IP) se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERÍODO
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 y 10 años

Para la determinación de los índices de daños se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

INDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente Pocos afectados sin víctimas mortales
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales
5	ALTO	Daños muy graves materiales o al medio ambiente Gran número de afectados, heridos graves o muertos

Para la determinación de la vulnerabilidad se fijan, entre otros, los siguientes **factores**:

1. Población total del municipio.
2. Número de población crítica: personas discapacitadas, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
3. Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios...
4. Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas...
5. Vías de comunicaciones. Accesos al municipio.
6. Tipología de las construcciones.

En función de los factores presentes, teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de éstos, se determinará el índice de vulnerabilidad. La puntuación se otorgará de manera global y se rige por el siguiente criterio:

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD (IV)	NIVEL DE VULNERABILIDAD	VULNERABILIDAD
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo. Alguno de los factores está afectado de forma leve.
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve.
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma intensa.
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son muy vulnerables al riesgo.

Definidos los índices de probabilidad, daños y vulnerabilidad, se marcan los criterios para la determinación del índice de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	INDICE DE RIESGO
BAJO	$IR \leq 15$
MEDIO	$15 < IR \leq 35$
ALTO	$35 < IR \leq 60$
MUY ALTO	$IR > 60$

1.4.6.1.1. Metodología a aplicar en cada tipo de Plan.

El método del Índice de Riesgo explicado en el punto anterior, será de aplicación en aquellos planes de carácter general, esto es, en los planes territoriales de ámbito inferior al **PLATECAM**. De igual modo se podrá utilizar en aquellos Planes que no requieran una metodología técnico-científica definida.

El análisis de riesgo de los planes especiales seguirá la metodología especificada en el Plan Especial de ámbito autonómico o, subsidiariamente, en la Directriz Básica correspondiente. Si no se halla especificada dicha metodología en la Directriz Básica se utilizarán guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales.

En síntesis, la metodología a aplicar en el cálculo de riesgo de los diferentes Planes de Protección Civil será:

- 1.- **PLATECAM** y Planes territoriales de ámbito inferior: El Método de los Índices de Riesgo.
- 2.- Planes Especiales de Protección Civil: La metodología definida en la Directriz Básica correspondiente o, en su defecto, guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales.
- 3.- Planes de Actuación Municipal: La metodología definida en el Plan Especial de ámbito autonómico correspondiente.
- 4.- Planes específicos: Guías de entidades de reconocido prestigio en la materia u otros métodos o criterios profesionales, o en su defecto el Método de los Índices de Riesgo definido por el **PLATECAM**.
- 5.- Planes de Respuesta: no precisan cálculo riesgo.

1.4.7. Zonificación del territorio afectado

1.4.7.1. Zonas de planificación

- **Zona de intervención:** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan, fundamentalmente, las misiones encomendadas al Grupo de Intervención, y en la que deben tomarse, necesariamente, medidas de control, garantizando la protección a la población.
- **Zona de alerta:** zona afectada por la emergencia de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que, al menos, la población crítica, tome medidas de protección.

1.4.7.2. Espacios de trabajo de los grupos de acción

- **Área de socorro:** área inmediata a la de Intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de Intervención.
- **Área base:** es aquella donde se concentran y organizan las reservas y la logística general. Puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

1.4.7.3. Zonificación municipal

En la elaboración de los Planes de ámbito inferior al autonómico, es una prioridad básica la determinación concreta de las zonas de actuación relacionadas con las diferentes hipótesis de emergencia que puedan producirse en dicho ámbito; por ello, y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 2016, que regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, se destaca la necesidad de:

- 1.- Realizar una zonificación del territorio por cada riesgo contemplado y nivel de gravedad de éste.
- 2.- Efectuar la determinación de vías de evacuación y lugares de albergue.
- 3.- Determinar los puntos de encuentro y puntos de recepción de medios.
- 4.- Concreción de puntos para llevar a cabo el control de accesos.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1. Descripción del territorio

2.1.1. Descripción geográfica

Está integrada por las provincias de Ciudad Real, que con una extensión de 19.813 km² es la mayor de la Región, seguida de Cuenca, con 17.140 km². Toledo es la tercera provincia en extensión, con 15.370 km², Albacete con 14.926 km² ocupa el cuarto lugar y, por último, Guadalajara con 12.214 km² es la provincia menos extensa.

2.1.1.1. Situación geográfica

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está situada en el centro de España, al sur de la Cordillera Central, siendo sus coordenadas: latitud norte 41º 20' y sur de 38º 01' y una longitud oriental y occidental de 0º 55' W - 5º 24' W. Su territorio es atravesado por importantes ríos: el Tajo, el Guadiana, el Segura y el Júcar.

Limita con Madrid, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Aragón, Comunidad Valenciana y Murcia. Por su ubicación, casi centrada en la península, es el paso obligado entre el sur y el norte y entre el este y el oeste.

Con una extensión superficial de 79.463 km² y una población de 2.045.221 habitantes (Padrón INE 2020) tiene una densidad de población de 25.73 hab/km². La Comunidad de Castilla-La Mancha representa el 15,7% de la extensión del territorio nacional y ocupa fundamentalmente la submeseta sur de la Península Ibérica y ocupa parte de los sistemas montañosos que delimitan en gran medida su perímetro: Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur.

2.1.1.2. Orografía

Casi el 70% del territorio, 53.091 km², está ubicado entre los 601 y 1.000 m. de altitud. El porcentaje de superficie de España comprendido en este tramo es de un 39%, del cual el 27% corresponde a Castilla-La Mancha.

En términos geológicos, la región castellano-manchega ha experimentado la misma evolución que toda la meseta central. El resultado es una estructura en la que se distinguen tres zonas bien delimitadas. En el norte, oeste y suroeste, se encuentran los materiales más antiguos que han dado lugar a bloques levantados y deprimidos, grandes penillanuras y superficies de erosión. Los materiales intermedios (mesozoicos) predominan al este y sureste. Por último, los más modernos (sedimentos terciarios y cuaternarios) dominan el centro formando grandes llanuras.

El resultado de esta evolución es una gran cuenca interior delimitada por los cuatro sistemas montañosos indicados (Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur), dividida en dos por los Montes de Toledo. Así, las unidades geomorfológicas que componen la Comunidad Autónoma, se encuadran en dos grandes grupos: a) los sistemas montañosos, así como las altiplanicies; b) páramos y llanuras de interior.

2.1.1.3. Clima

El clima de un territorio viene determinado por su localización (latitud y longitud) en la esfera terrestre, además de por la altitud y cercanía del mar. Atendiendo a estos parámetros el clima de Castilla-La Mancha podemos calificarlo de mediterráneo continentalizado, caracterizado por inviernos fríos y veranos calurosos con fuertes oscilaciones térmicas y un régimen de lluvia irregular más abundante en otoño y en primavera.

En invierno es frecuente que las temperaturas bajen de los 0º C en la mayor parte de la región. La temperatura media del mes de enero se sitúa por debajo de los 6º C, produciéndose numerosas heladas en las noches despejadas de nubes, también son frecuentes las heladas a principios de primavera y finales de otoño.

En verano frecuentemente se superan los 30º C, alcanzándose esporádicamente más de 35º C. Los veranos más suaves, por debajo de los 22º de media mensual se dan en el norte y nordeste de Guadalajara y en las zonas montañosas de Cuenca, donde las medias no suben de los 18º C.

Las precipitaciones son escasas y están entre los 400 y 600 litros por metro cuadrado al año. Castilla-La Mancha se incluye dentro de la denominada “España seca”. Los índices de aridez son muy altos, sobre todo en La Mancha y el sudeste

No obstante, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites de nuestra Región una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas, responsables de las variaciones tan considerables existentes en la estructura y composición del paisaje vegetal.

Como puede observarse en la tabla adjunta, las temperaturas medias anuales normales según datos obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología oscilan entre 10,5 °C y 15,8 °C, con oscilaciones medias entre 12,4 °C 15 °C grados. Por otro lado, mientras Albacete y Toledo no alcanzan los 400 mm. de precipitación anual media, Ciudad Real llega a los 402 mm, y Cuenca y Guadalajara igualan o superan los 500 mm., siendo Albacete, Ciudad Real y Guadalajara las provincias con mayor humedad relativa media. La media de las precipitaciones anuales en Castilla-La Mancha es de 413,2 mm.

Los días de lluvia oscilan entre 50 y 74, mientras que los días de nieve son muy pocos, excepto en Guadalajara, que se destaca claramente del resto (18). Asimismo, afectan a esta provincia de una manera predominante las tormentas, con un número medio anual de días de cerca de 27. En cuanto a la niebla, destaca Cuenca por su poca incidencia respecto de las otras zonas. Las heladas afectan especialmente a Guadalajara (uno de cada tres días hay helada, casi el doble que días despejados).

Valores climatológicos anuales normales, obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología:

PROVINCIA	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
ALBACETE (Los Llanos)	14.3	20.7	7.8	353	63	50.4	4.3	19.0	32.5	52.3	94.5	-
CIUDAD REAL	15.6	21.8	9.3	402	61	59.3	2.6	14.2	27.6	35.4	97.3	2664
CUENCA	13.1	19.3	6.9	501	60	71.2	8.6	17.0	10.1	62.2	-	-

PROVINCIA	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
GUADALAJARA (Molina de Aragón)	10.5	18.0	3.0	468	61	74.1	17.7	26.5	28.5	121.7	65.3	2440
TOLEDO	15.8	22.1	9.5	342	59	53.8	1.8	14.3	31.8	35.5	101.5	2922

T	Temperatura media anual (°C)	DN	Número medio anual de días de nieve
TM	Media anual de las temperaturas máximas diarias (°C)	DT	Número medio anual de días de tormenta
Tm	Media anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)	DF	Número medio anual de días de niebla
R	Precipitación anual media (Mm.)	DH	Número medio anual de días de helada
H	Humedad relativa media (%)	DD	Número medio anual de días despejados
DR	Número medio anual de días de precipitación superior o igual a 1 Mm.	I	Número medio anual de horas de sol

2.1.1.4. Vegetación

Actualmente, la superficie forestal supone el 45,3 % de la superficie total de la región (lo que supone más del 13 % de la superficie forestal nacional), rozando los 3,6 millones de hectáreas, de la cual el 77 % es superficie forestal arbolada y el 23 % restante son zonas de matorral, pastizal y herbazal.

Aproximadamente un 20 % de la superficie forestal arbolada está ocupada por masas mixtas (mezcla de coníferas y frondosas), dividiéndose el 80 % restante entre masas de coníferas y masas de frondosas.

En el nivel provincial, las coníferas dominan en Albacete, Cuenca y Guadalajara, frente a Ciudad Real y Toledo, donde las frondosas ocupan mayor superficie.

La superficie forestal arbolada de Castilla-La Mancha está cubierta por distintas agrupaciones de especies que se repiten en composición y abundancia a lo largo del territorio, caracterizando las siguientes formaciones: formaciones de coníferas (pinares, sabinares y enebrales), formaciones de frondosas (encinares, dehesas, melojares, quejigares y alcornocales, bosques de ribera) y formaciones mixtas (quercíneas con sabinas y enebros, bosques mixtos de pinos, quercíneas y sabinas, matorral con arbolado escaso). Además, se presenta una última formación que caracteriza al resto de la superficie forestal de la Comunidad (superficie forestal no arbolada): matorral, pastizal y herbazal.

2.1.1.5. Hidrología

Castilla-La Mancha presenta un complejo sistema hidrográfico influenciado por sus características geológicas y climáticas. Las grandes estructuras plegadas o fallas determinan la distribución general de las cuencas, su tamaño y morfología, así como el trazado de la red de drenaje.

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha reparte sus aguas entre ocho grandes cuencas hidrográficas: las principales son las del Tajo, la del Guadiana y la del Júcar, pero también vierte sus aguas a los ríos Ebro, Duero, Guadalquivir, Segura y Turia.

A continuación, se detallan brevemente cada una de las cuencas que drenan el territorio de Castilla-La Mancha:

- **La cuenca del Ebro** muerde la región con las cabeceras de algunos afluentes del Jalón (ríos Mesa y Piedra) al noreste de Guadalajara, los cuales penetran en la Paramera de Molina de Aragón y compiten con los ríos Gallo y Tajuña, ambos afluentes del Tajo. Esta cuenca se extiende por 1.063 km² dentro de los límites de la comunidad castellano-manchega.
- **La cuenca del Tajo** en la Región es la más extensa, con sus 26.762 km². Se extiende por las provincias de Cuenca, casi toda la provincia de Guadalajara, las dos terceras partes de la de Toledo y una pequeña zona de la de Ciudad Real. El río Tajo nace en los Montes Universales (Teruel), muy cerca de la Muela de San Juan y el cerro San Felipe. Tras un corto recorrido por tierras turolenses y haciendo frontera entre Castilla-La Mancha y Aragón, entra definitivamente en Guadalajara. En su nacimiento corre hacia el noroeste, hacia la Alcarria, pero en tierras guadalajareñas vira hacia el oeste, hasta tomar dirección sur. Entre Sacedón y Zorita de los Canes toma definitivamente dirección oeste. En Bolarque se encuentra el comienzo del trasvase Tajo – Segura. Tras haber regado las tierras de la Alcarria Baja sus aguas dudan entre Madrid y Toledo hasta llegar a Aranjuez, tramo en el que se encuentra el canal del Tajo y el de Estremera.
- **La cuenca del Guadiana** es la segunda más importante dentro del territorio de Castilla-La Mancha, con una extensión de 26.328 km² dentro de las provincias de Cuenca, Toledo, Albacete y Ciudad Real. El río Guadiana nace en los manantiales de Pinilla (Albacete) y tras fluir por las lagunas de Ruidera, se sumerge en la llanura manchega volviendo a reaparecer en los Ojos del Guadiana. Este recorrido subterráneo se relaciona con el acuífero 23, uno de los más importantes de España. El río desemboca formando un gran estuario en Ayamonte, haciendo frontera con Portugal. Es el río de La Mancha. No

atraviesa grandes poblaciones, aunque pasa por las inmediaciones de Ciudad Real. Abandona Ciudad Real por el Estrecho de las Hoces (Puebla de D. Rodrigo). Su cuenca es estrecha y alargada, por lo que sus afluentes se encuadran en diferentes rangos de longitud.

- La **cuenca del Júcar** ocupa el este de las provincias de Cuenca y Albacete, siendo su extensión de 15.652 km². El río pasa por Cuenca habiendo recibido las aguas de numerosos ríos muy cortos. En Cuenca recibe por la izquierda al río Huécar; ambos ríos han excavado profundas hoces sobre las que se localiza la ciudad, un poco más abajo recibe al río Moscas. Continúa su camino, recibiendo afluentes cortos, hasta el embalse de Alarcón, que es la etapa intermedia del trasvase Tajo – Segura. Aguas abajo recibe por la izquierda algunos afluentes de importancia, como el Valdemembra, y el Arroyo Abengibre. Tras pasar por Alcalá del Júcar, entra en la provincia de Valencia. Ya aquí recibe por la izquierda las aguas del Cabriel, su principal afluente, que hace casi todo su recorrido en tierras castellano-manchegas. El Cabriel también nace en los Montes Universales, aunque unos kilómetros dentro de la provincia de Teruel, pero pronto se hace conquense. Tiene numerosos afluentes muy cortos pero los principales son, por la derecha el Guadazaón, y por la izquierda el Ojos de Moya. Se embalsa en la presa de Contreras y el resto del camino hace límite entre Castilla-La Mancha y Valencia.
- La **cuenca del Segura** pertenece a la parte sur de Albacete. Su extensión es de 4.945 km². El río nace en la Sierra del Segura, de la que toma su nombre, en la provincia de Jaén. Penetra en la provincia de Albacete, y por tanto en la Comunidad de Castilla-La Mancha, con dirección noreste, y pronto es embalsado en la presa de Fuensanta. En este tramo recoge las aguas del Taibilla, río muy regulado que abastece de agua a numerosas poblaciones de Murcia. Ya en los límites con esta última Región, recoge las aguas del río Mundo, uno de los principales afluentes del Segura
- La **cuenca del Guadalquivir** con 4.428 km² ocupa el sur y sudeste de Ciudad Real y el suroeste de Albacete. Allí se encuentran sus veneros las cabeceras de algunos de los afluentes por margen derecha, como el Guadalimar, Guadalmena, Guadalén y Jándula. Otro ejemplo es el del río Despeñaperros, cuyo trazado ha sido aprovechado por el hombre para comunicar la Meseta con Andalucía
- La **cuenca del Turia** también recoge sus aguas dentro de los límites de la comunidad de Castilla-La Mancha, aunque de forma prácticamente testimonial, en los alrededores de Santa Cruz de Moya. Administrativamente, este territorio se encuentra gestionado por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

- La **cuenca del Duero** ocupa un área prácticamente insignificante, de tan solo 48 km². El protagonista es el Arroyo Aguisejo, que procede de la vertiente norte de la Sierra de Ayllón y que, tras un breve recorrido, vierte sus aguas al río Riaza, tributario del Duero.

Características hidrográficas típicas de la Región son el endorreísmo (sistemas de humedales) y la existencia de grandes acuíferos y corrientes de aguas subterráneas.

a) Recursos hídricos

El volumen de la precipitación media anual en Castilla-La Mancha es de 41.000 Hm³, equivalente a 413,2 mm/año, que se distribuyen por cuencas hidrográficas de la forma siguiente:

CUENCA	SUPERFICIE DE LA CUENCA DENTRO DE LA REGIÓN KM ²	PRECIPITACIÓN (HM ³ /AÑO)	PRECIPITACIÓN MEDIA (mm/año)
Tajo	26.762	15.800	590
Guadiana	26.328	13.300	520
Júcar	15.652	6.800	420
Segura	4.945	2.000	410
Guadalquivir	4.428	2.600	590
Ebro	1.063	500	500
Duero	48	Sin datos	Sin datos

Fuente: IGME

Este volumen de precipitación origina dentro de la Región unos recursos hídricos cuya cuantía se sitúa en 6.938 Hm³/año. Si a esta cifra se le sumasen las aportaciones externas, cuyo volumen es de 2.804 Hm³, los recursos medios totales anuales que circulan por Castilla-La Mancha en régimen natural se elevarían a 9.742 Hm³/año.

b) Recursos subterráneos

Entre todas las formaciones geológicas existentes en la Comunidad Autónoma, prácticamente sólo las calizas, dolomías, arenas, gravas y arenas arcillosas pueden contener aguas subterráneas en cantidades suficientes como para constituir acuíferos de interés regional. Estos se localizan en unidades geológicas del mesozoico y terciario, ya que sólo en ellas aparecen estas litologías en importancia y extensión suficientes.

El total de superficie ocupada por los acuíferos de Castilla-La Mancha es de 47.210 km² que contienen unas reservas de 56.070 Hm³.

Los acuíferos con mayor volumen de agua de reserva y de mayor explotación son la Unidad Hidrológica 08.29 Mancha Oriental y Unidad Hidrogeológica 04.04 Mancha Occidental.

2.1.2. Usos del suelo

De acuerdo con el uso principal de la tierra, la presencia o ausencia de arbolado y la estructura de la formación vegetal, la superficie de Castilla-La Mancha se distribuye de la forma siguiente:

USO PRINCIPAL	SUPERFICIE (%)
Tierras de cultivo	44,9
Superficies con uso principal pastos	7,9
Superficie forestal arbolada, arbustiva y de matorral (1)	41,7
Otras superficies (2)	5,5

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
(ANUARIO DE ESTADÍSTICA 2019)

- (1) Incluye superficie de aprovechamiento secundario pastos. También incluye los terrenos yermos, roqueados y arenales, así como las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte y del ganado.
- (2) Incluye uso urbano, otros usos artificiales (vías de comunicación, industrias, minería, etc) aguas y humedales.

2.2. Entorno socio económico

2.2.1. Demografía

Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios (87 en Albacete, 102 en Ciudad Real, 238 en Cuenca, 288 en Guadalajara y 204 en Toledo), que suponen aproximadamente el 11% de los municipios de España, con una extensión media por municipio de 87 km², por encima de la media nacional que es de 63 km². Una cuarta parte de los municipios de la Región tienen una extensión entre 50 y 100 km². La extensión media más baja la presentan los municipios de la provincia de Guadalajara con 42,4 km² y la mayor en la provincia de Ciudad Real con 194,2 km².

La provincia más poblada de Castilla-La Mancha es Toledo, que durante el año 2020 alcanzó los 703.772 habitantes, mientras que en 2004 era de 578.060.

Población total por provincias de Castilla-La Mancha (2014-2020)

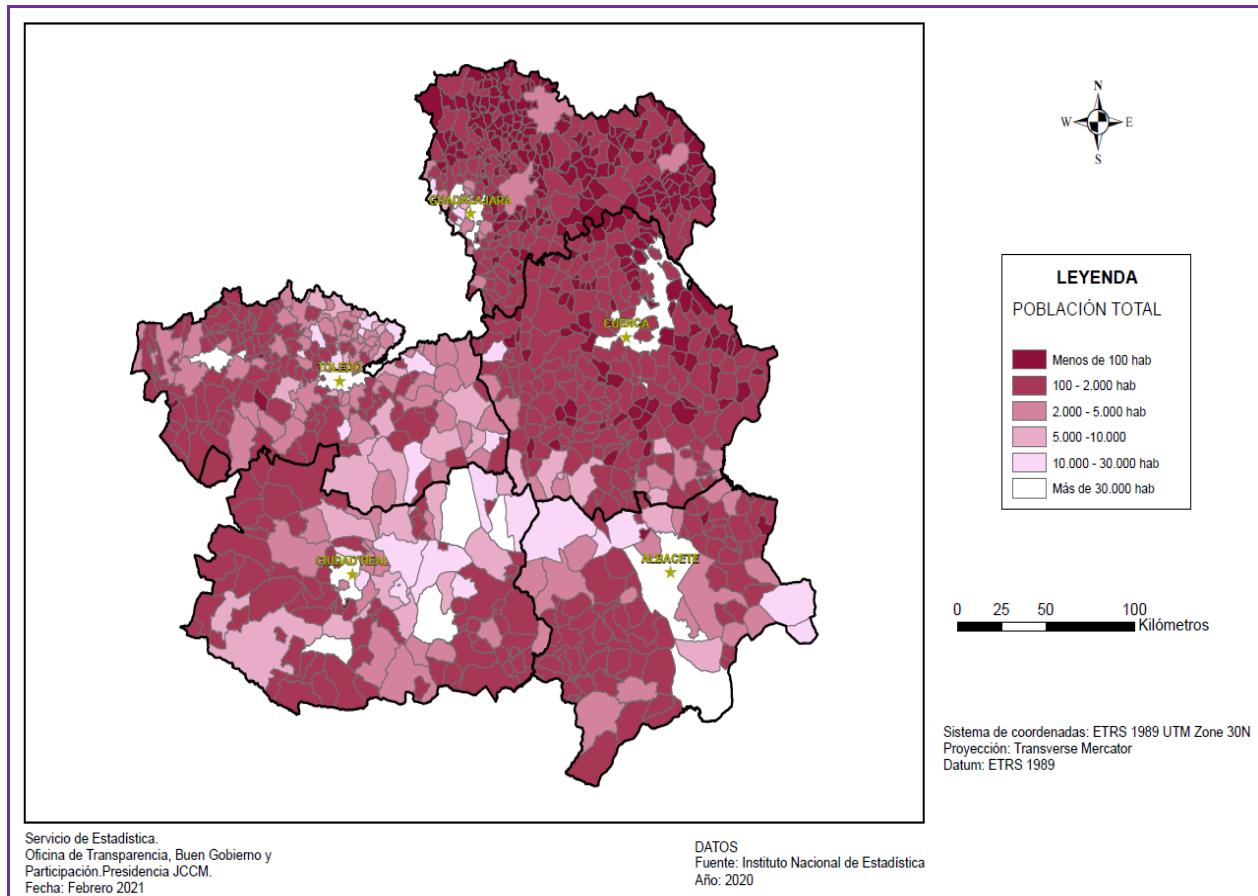
AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<i>Albacete</i>	396.987	394.580	392.118	390.032	388.786	388.167	388.270
<i>Ciudad Real</i>	519.613	513.713	506.888	502.578	499.100	495.761	495.045
<i>Cuenca</i>	207.449	203.841	201.071	198.718	197.222	196.329	196.139
<i>Guadalajara</i>	255.426	253.686	252.882	253.310	254.308	257.762	261.995
<i>Toledo</i>	699.136	693.371	688.672	686.841	687.391	694.844	703.772
<i>Castilla-La Mancha</i>	2.078.611	2.059.191	2.041.631	2.031.479	2.026.807	2.032.863	2.045.221

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

PROVINCIA	SUPERFICIE km ²	POBLACIÓN (2020)	Nº MUNICIPIOS
ALBACETE	14.926	388.270	87
CIUDAD REAL	19.813	495.045	102
CUENCA	17.140	196.139	238
GUADALAJARA	12.214	261.995	288
TOLEDO	15.370	703.772	204
TOTAL	79.416	2.045.221	919

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

POBLACIÓN TOTAL POR MUNICIPIOS 2020



2.2.2 Empleo

La encuesta de población activa del primer trimestre de 2021 señala una tasa de actividad del 58,02%, siendo las tasas de paro y empleo de 17,42% y 47,92% respectivamente.

Por lo que se refiere a las tasas de empleo, la distribución porcentual de activos por sectores es del 6,2% en el sector agrícola, del 15,9% en el sector industria, del 7,6% en el sector construcción y del 70,3% en el sector servicios, como se puede observar en la tabla siguiente:

TASAS DE EMPLEO - CASTILLA-LA MANCHA									
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ACTIVOS POR SECTORES	1er.Trim. 2021	4º.Trim. 2020	3er.Trim. 2020	2º.Trim. 2020	1er.Trim. 2020	4º.Trim. 2019	3er.Trim. 2019	2º.Trim. 2019	1er.Trim. 2019
Agricultura	6,84	6,2	5,7	6,8	6,4	5,9	6,1	6,5	6,7
Industria	16,08	15,9	15,2	15,7	15,8	16,3	16,8	16,9	16
Construcción	7,65	7,6	7,8	7,2	8,5	8,6	8,2	8,4	8,2
Servicios	69,43	70,3	71,3	70,3	69,4	69,2	68,9	68,3	69,1
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

2.2.3. Sectores económicos

2.2.3.1. Sector agrícola y ganadero

La agricultura es parte importante de la economía castellano-manchega (el 30,75% de la población activa en 1981) aunque ha ido disminuyendo progresivamente y así, en el año 2021, la distribución de la población activa en el campo ha disminuido hasta el 6,84%.

Los principales cultivos de la Región son: cereales de secano como el trigo (casi un tercio de las tierras de cultivo), viñedo y en menor medida, olivos.

El secano castellano-manchego está formado mayoritariamente por cultivo de cereales, de ellos cebada en un 60%. Viñedo y olivar son los siguientes cultivos en extensión. El girasol ocupa también una importante superficie. Las leguminosas de secano más extendidas son los yeros y la veza, y, con algo menos de superficie, los guisantes secos y los garbanzos. Los forrajes de secano predominantes son los cereales de invierno. El regadío de Castilla-La Mancha está también dominado por los cereales, fundamentalmente cebada, maíz y trigo. Después del viñedo destacan las hortalizas (melón, ajo y cebolla), cultivos industriales (como el girasol y la remolacha), los forrajes (alfalfa y maíz), las leguminosas (guisantes), y el olivar. Un cultivo significativo en la región, por su intensificación en naves e instalaciones, es el champiñón, especialmente en la comarca de La Manchuela (Cuenca y Albacete).

La agricultura castellano-manchega ha tenido y tiene un papel clave en la economía regional. Es la región española con mayor extensión de tierras de cultivo, siendo también la segunda en cuanto a hectáreas de secano dedicadas a cultivos herbáceos y cultivos leñosos; además los barbechos ocupan otro espacio importante.

El sector ganadero representa más de una cuarta parte de la producción final agraria en Castilla-La Mancha. Las especies ovina y caprina son las que tienen una mayor importancia cuantitativa, habiendo experimentado el sector ovino un notable crecimiento en los últimos años, desde la incorporación de España a la Unión Europea.

Estos dos sectores ganaderos representan en torno a una sexta parte del total de la cabaña nacional. Los siguientes sectores que les siguen en importancia son el porcino y bovino.

2.2.3.2. Sector industrial

Es una actividad que ocupa actualmente al 16,08 % de la población ocupada, habiendo experimentado una sensible variación a la baja desde 1983, año en el que el porcentaje de población ocupada en el sector industrial era de un 20%.

En la industria destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real) y las asentadas en el corredor del Henares (Guadalajara), que incorporan tecnología de vanguardia europea.

Existen otras concentraciones industriales en las provincias de Albacete, Guadalajara y Toledo (mazapán y turrón, electrónica y comunicaciones, cemento artificial, tejas y ladrillos). Cabe destacar VESTAS MANUFACTURING, con sede en Daimiel (Ciudad Real) dedicada a la fabricación de palas eólicas, LORIENTE PIQUERAS en Cuenca (Tarancón) dedicada a productos cárnicos, AIRBUS en Illescas (Toledo) liderando la industria de composites, AIRBUS HELICOPTERS en Albacete, dedicada a la industria aeronáutica y espacial, CONWAY THE CONVENIENCE COMPANY en Quer (Guadalajara), dedicada al sector logístico, SCHREIBER FOODS en Noblejas (Toledo), dedicada a la industria de los productos lácteos, así como otras empresas dedicadas a la reparación de material ferroviario en Alcázar de San Juan, la alfarería y cerámica en Talavera de la Reina, piezas de vidrio en Guadalajara, etc.

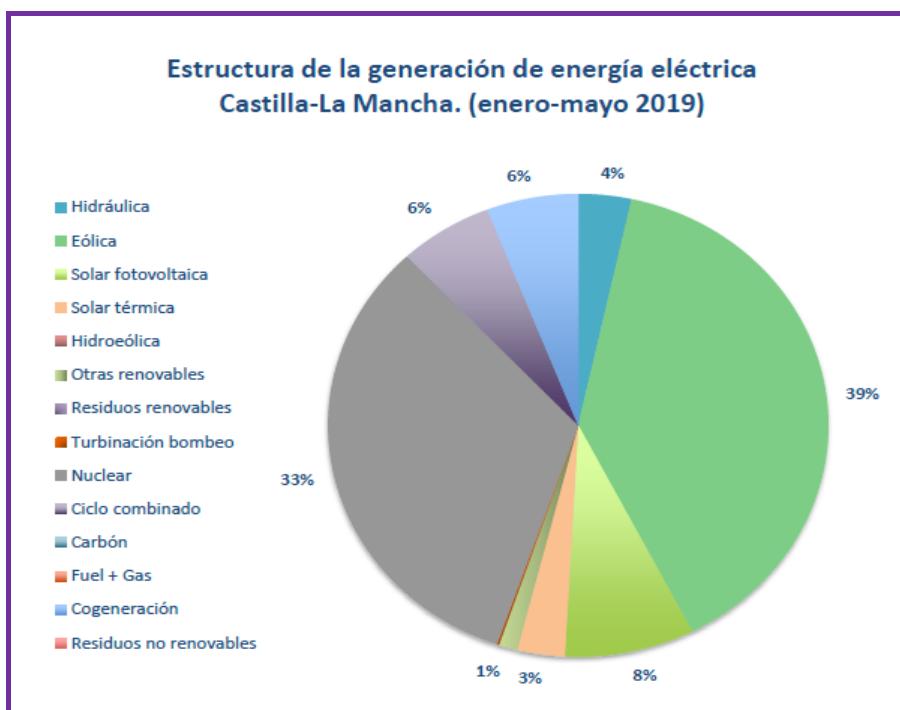
2.2.3.3. Sector energético

Castilla-La Mancha es una región con excedente de energía eléctrica, que genera electricidad para satisfacer la demanda de regiones periféricas, como la Comunidad Valenciana o Madrid, produciendo en 2019 casi el doble de la cantidad que necesitan para satisfacer su demanda (producción 188,3 %). Fuente: Informe REE 2019).

La Región cuenta en su territorio con una central nuclear que dispone de 1.066 MWe de potencia instalada, siendo también significativa la potencia instalada para la producción con la tecnología térmica convencional con las tecnologías de ciclo combinado.

Sin embargo, el aspecto más destacable es el importante crecimiento de las energías renovables en la Región, especialmente la eólica y la solar (fotovoltaica y termosolar). En el año 2020 Castilla-La Mancha contaba con una potencia instalada de 3.078 GWh, produciendo una quinta parte de la energía fotovoltaica de España, siendo la segunda región con mayor producción de esta tecnología, solo superada por Andalucía.

En la siguiente tabla, a modo de ejemplo, podemos observar la estructura de la generación de energía eléctrica en el periodo de enero a mayo de 2019.



■ Energía eléctrica

En el año 2020, la generación de energía eléctrica fue de 22.922 GWh, de los cuales el 52,4 % fue renovable y el 86,2 % se generó a partir de tecnologías que no emiten CO₂. Castilla-La Mancha se convierte así en la tercera región en 2020 con mayor participación de tecnologías que no emiten CO₂ equivalente en su producción de electricidad, por detrás de Extremadura y Castilla y León.

La generación eléctrica en régimen ordinario proviene, sobre todo, de la central nuclear de Trillo y de la central de Aceca (en el municipio toledano de Villaseca de la Sagra).

■ Energía nuclear

Existen en el territorio de la Comunidad Autónoma una central termoeléctrica nuclear, en la provincia de Guadalajara: Trillo 1.

La Central Nuclear de Trillo se encuentra emplazada en la comarca de la Alcarria, junto al curso del río Tajo, en el paraje denominado "Cerrillo Alto" del término municipal de Trillo (Guadalajara). La Central de Trillo es la más moderna del parque nuclear español con una potencia instalada de 1.066 MWe.

La Central dispone de un reactor de agua a presión con una potencia térmica de 3.010 MWt y tres lazos de refrigeración de tecnología alemana Siemens-KWU, utilizando uranio enriquecido como combustible. La Central Nuclear de Trillo es propiedad de las compañías eléctricas españolas: Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., con una participación del 49%, Gas Natural Fenosa Generación, S.L.U, 34,5%, Iberenergía, S.A.U., 15,5% y Endesa Generación, S.A.U. 1% las cuales prestan pleno apoyo y soporte a sus actividades.

Durante el año 2020 la producción bruta de la Central Nuclear de Trillo fue de 8.275 millones de kWh. y la producción neta fue de 7.729 millones de kWh. Estos datos suponen el 15 por ciento de la producción nuclear española y el 3 por ciento de la producción eléctrica nacional (Fuente: Central Nuclear de Trillo)

■ Gas

En cuanto a la producción de energía mediante el uso del gas, Iberdrola tiene instalada en el municipio toledano de Villaseca de la Sagra una central de dos ciclos combinados (Aceca 3 y Aceca 4) dedicada a la producción de energía mediante el uso principal de gas y residualmente de gasóleo, con una potencia instalada de 400 megavatios (MW) cada ciclo, capaz de suministrar energía a 500.000 personas. La instalación está ubicada en un emplazamiento estratégico dada su proximidad a la ciudad de Madrid, que es un área de alto consumo.

Cada ciclo combinado, que dispone de una subestación de 220 kilovoltios para la evacuación de la energía, además de contar con suministro de gas natural por gasoducto, cuenta, por un lado, con una turbina de gas, de 250 MW de potencia instalada, y por otro, con una turbina de vapor, de 150 MW.

La producción bruta de energía de esta central en 2019 fue de 277.876 MWh (Fuente: Iberdrola).

■ Petróleo

En Castilla-La Mancha no existen yacimientos de petróleo o gas, pero sí se cuenta con una gran refinería de productos petrolíferos ubicada en Puertollano.

La actividad de refino en Puertollano comenzó en la década de los 60 con la destilación de las pizarras bituminosas cercanas. Con posterioridad fue evolucionando hasta lo que es hoy, un centro de refino de primera magnitud y núcleo de la actividad industrial de Puertollano. El Complejo Industrial de Puertollano es el único que produce toda la gama de productos derivados del petróleo y sus unidades de producción se encuentran entre las más avanzadas de España.

■ Energía renovable

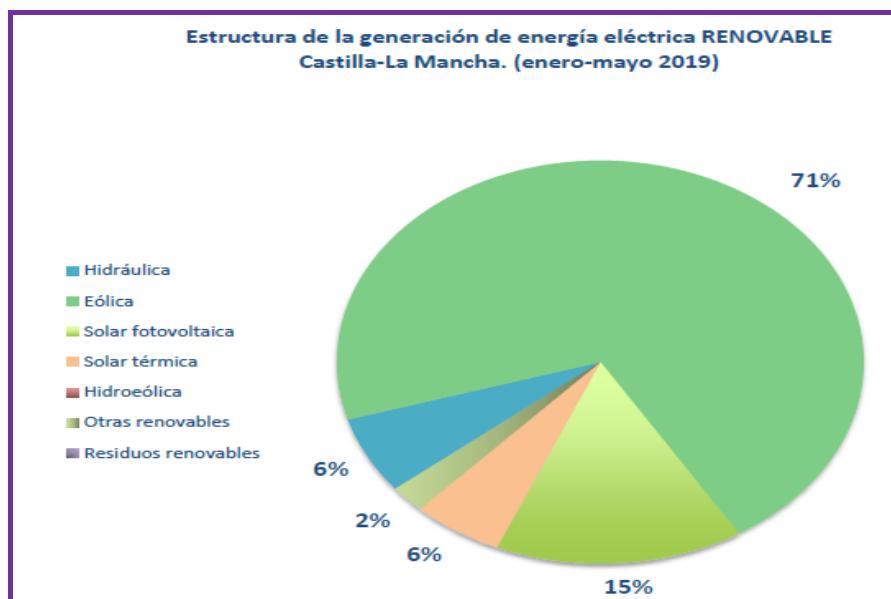
Las energías renovables que provee la naturaleza con carácter inagotable, permiten un aprovechamiento térmico (para producir agua caliente sanitaria, calefacción, por biocombustión, etc.) o eléctrico.

Este último caso es el más significativo pues existe una importante infraestructura de generación eléctrica que se concreta en instalaciones hidráulicas, eólicas, por combustión de residuos y biomasa, generación fotovoltaica y solar termoeléctrica, repartidas por toda la geografía de Castilla-La Mancha.

En relación a la potencia instalada, a finales de 2020 el parque generador de Castilla-La Mancha contaba con 9.202 MW, un 8,4 % del total nacional. El 75 % de la energía que se produce en nuestra región procede de fuentes renovables. En 2020 ha aumentado en 600 MW su potencia instalada renovable, alcanzando los 6.964 MW, un 24 por ciento más que la media nacional.

Según la tipología de energías renovables, en fotovoltaica Castilla-La Mancha es una comunidad puntera en potencia instalada con 1.947 MW. Mientras, en energía eólica, con 3.878 MW; en termosolar con 349 MW; y en la categoría “otras renovables” (biomasa, biogás y geotermia) con 140 MW, ocupa el tercer puesto del ‘ranking nacional’ en potencia instalada de energías procedentes de fuentes renovables.

En la siguiente tabla podemos observar la estructura de la generación de energía renovable en el periodo de enero a mayo de 2019.



No existen grandes centrales hidroeléctricas en nuestra Comunidad. Con más de 100 MW de potencia unitaria sólo hay una instalación: Bolarque en Guadalajara. En total la potencia se reparte entre

centrales de más de 50 MW (producción en régimen ordinario), con 866 MW y de menos de 50 MW (producción en régimen especial), entre las que se encuentra gran número de minicentrales, con un total de 130 MW.

La biomasa y residuos (urbanos e industriales) tienen un gran potencial energético en nuestra Comunidad; pero las dificultades de aprovisionamiento y suministro hacen difícil su transformación termoeléctrica. Destacando la planta de Ence, Biollano, inaugurada en el año 2020 en la localidad de Puertollano (Ciudad Real) produciendo un total de 230 GWh en 2020, con un consumo de 215.323 toneladas de biomasa.

En cuanto al aprovechamiento electro-fotovoltaico, Castilla-La Mancha se sitúa en primera posición de las Comunidades Autónomas en cuanto a potencia instalada con 1.947 MW.

Las centrales solares termoeléctricas, son ya una realidad en nuestra Comunidad, sobre todo en la provincia de Ciudad Real; su producción se sitúa, para el año 2020, en 349 MW.

2.2.3.4. Sector servicios

■ Construcción

Ocupa un significativo porcentaje de la población activa de la Región de Castilla-La Mancha. Este sector ha sufrido grandes variaciones en los últimos años, en función del ciclo económico. Según los datos extraídos de la EPA ocupa un 6,7% en el primer trimestre de 2021.

■ Servicios y turismo.

Este sector, permanentemente en crecimiento, ha pasado de ocupar un tercio de la población activa a principios de siglo a representar el 63,1% de la población activa durante el primer trimestre de 2021.

2.2.3.5. Sector Forestal

En los montes de Castilla-La Mancha conjugan una gran cantidad de aprovechamientos forestales entre los que destacan la madera, corcho, leña, caza, pastos, etc.

Los aprovechamientos madereros se efectúan en toda la Región superando anualmente los 325.000 m³ de madera, siendo Cuenca por sus especiales características la provincia con mayor importancia en cuanto a extracción maderera.

Los aprovechamientos de corcho tienen especial relevancia en Ciudad Real y Toledo en su conjunto, superándose en 2018 las 833,24 toneladas anuales de producción.

Los aprovechamientos de leña más relevantes son los de Guadalajara, adquiriendo también cierta relevancia Ciudad Real y Toledo. Anualmente se extraen 119.386,92 TN.

Así mismo, hay que destacar que en todo el territorio forestal es objeto de pastoreo en régimen extensivo con una capacidad superior a las 3.500.000 cabezas equivalentes a lanar.

También todos los terrenos forestales están sometidos a aprovechamiento cinegético, en su mayoría bajo la figura de coto de caza, en ellos predomina la caza mayor, estimándose que en estos terrenos habitan cerca de 300.000 piezas entre venados, jabalís, corzo, etc.

Otro aspecto importante de los terrenos forestales, aunque de difícil cuantificación, son los beneficios indirectos que proporcionan estos lugares, la lucha contra la erosión y la lucha contra la desertificación, la regulación del régimen hídrico, la conservación de la biodiversidad y la fijación del CO₂, funciones aún sin valor de mercado por su característica de interés general.

Por último, destacar el uso social y recreativo de estos terrenos por parte de la sociedad urbana, potencial revitalizador de muchas zonas deprimidas con altos valores forestales.

2.2.4. Redes de infraestructuras

Las comunicaciones terrestres de la Comunidad de Castilla-La Mancha se caracterizan por el contraste entre las líneas de ferrocarril de alta velocidad que la cruzan de norte a sur, y una extensa red de carreteras.

2.2.4.1. Red viaria

Castilla-La Mancha dispone de una red de carreteras con una longitud de 19.605 km, perteneciente a la Administración Central, a la Autonómica y a las Diputaciones. Un aspecto a resaltar es el decisivo papel que cumple la Red de Carreteras del Estado en la Región, no sólo por su longitud, sino por su papel de conector básico de los centros urbanos principales del espacio regional. En este sentido, cobran especial relevancia las cuatro nacionales radiales que atraviesan la Región: A-2, A-3, A-4, A-5 y diversas autovías, algunas de reciente construcción como la A-40, la A-41, la A-42, la A-43, la A-30 o la A-31; además de diversas carreteras nacionales en diferentes tramos como la N-400, N-310, N-420, N-430, N-320, N-401 y N-332. También destaca la CM-42 (Autovía de los Viñedos).

Carreteras en Castilla-La Mancha

(Tipos de Vías y Kilómetros)

	Autovías y autopistas	Calzada única	Carreteras Multicarril	Total
Castilla-La Mancha	1.817	17.763	25	19.605

Fuente: Anuario estadístico Ministerio de Fomento 2018.

2.2.4.2. Red ferroviaria

Castilla-La Mancha es cruzada por las líneas de ferrocarril que unen el centro peninsular con el resto de la Península. En su recorrido estas líneas tienen que atravesar los sistemas montañosos que rodean



nuestra Región, por lo que en su recorrido se localizan gran cantidad de túneles, alguno de ellos de más de 3 km. Es especialmente significativa la línea Cuenca-Valencia, con 22 túneles en algo más de 100 km., que suman un total de 10.256 m.

En función de si son líneas electrificadas o no, éstas se clasifican:

■ **Líneas de primer orden**

Son vías electrificadas con gran densidad de tráfico y con un constante flujo de trenes de todo tipo.

Castilla-La Mancha es atravesada por tres grandes líneas de ferrocarril electrificadas que, saliendo de Madrid, se dirigen hacia Zaragoza por Guadalajara (corredor del Henares) hacia Andalucía por Ciudad Real y hacia el Levante desde Alcázar de San Juan.

El AVE discurre por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Mantiene una actividad muy elevada, con servicios tanto de largo recorrido como lanzadera entre Puertollano, Ciudad Real y Madrid (50 minutos para cubrir 171 km). Con una ocupación media superior al 80%, está impulsando una redistribución demográfica significativa, atrayendo hacia Ciudad Real población procedente de Madrid y sus alrededores.

■ **Líneas de segundo orden**

Se trata de vías no electrificadas y en progresivo abandono.

En la Región existen dos líneas de segundo orden: la que va a Portugal por Talavera de la Reina y la que se dirige a Levante por Cuenca.

2.2.4.3. Red aérea

Desde el año 2003 la Región cuenta con un aeropuerto destinado a vuelos comerciales en las inmediaciones de la ciudad de Albacete, en la Base Aérea de los Llanos; cuenta con una terminal de

pasajeros de 2.083m², un edificio multiservicios de 1.710m², un aparcamiento de vehículos, viales de acceso al aeropuerto y viales interiores.

Existe también un aeropuerto en Ciudad Real, que ocupa una superficie de 1234,45 hectáreas. Dispone de una sola pista de 4.000 metros de longitud y 60 metros de anchura. El complejo tiene un área de mantenimiento, un helipuerto y una zona industrial de 10 km².

2.2.4.4. Red de oleoductos, gasoductos y eléctricas

La ubicación nodal de esta Región hace que sea atravesada por las distintas conducciones de gas y de petróleo y sus derivados que transportan estas materias procedentes del exterior, desde los puertos del sur de España, por donde se introducen en nuestro país.

Se ven afectadas todas las provincias que forman Castilla-La Mancha.

■ Oleoductos

La empresa CLH tiene la mayor parte de la red de Castilla –La Mancha. Los diferentes tramos existentes son:

- ✓ Dos oleoductos que parten de Córdoba hasta Almodóvar del Campo. El primero denominado Rotaza, pasa por Puertollano dirección Loeches. El segundo, llamado Aralmo finaliza en Almodóvar.
- ✓ Un oleoducto de Mora a Alcázar de San Juan.
- ✓ Un oleoducto de Almodóvar a Mérida.
- ✓ Dos oleoductos que parten de Puertollano hasta Almodóvar. Una de estas continúa paralela al Rotaza hasta Loeches.
- ✓ Un oleoducto Madrid – Zaragoza.

La empresa REPSOL S.A., tiene una red de oleoductos que parte de Cartagena en dirección Puertollano. Se prevé la construcción de otra red paralela a la existente Cartagena - Puertollano.

■ Gasoductos

En cuanto a las conducciones de gas natural existen tres grandes ejes, procedentes del sur.

El primero tiene un recorrido parejo al oleoducto, entrando en el territorio castellano-manchego desde Córdoba, dando servicio a Puertollano y Ciudad Real, y dejándolo en Toledo por su límite con la Comunidad Autónoma de Madrid, con un ramal de distribución hasta Talavera de la Reina, pasando por Torrijos y del que parte otro a Toledo.

El segundo representa un desdoblamiento del anterior, que pasa por Santa Cruz de Mudela, Alcázar de San Juan, Quintanar de la Orden y Ocaña, antes de llegar a Aranjuez.

El tercer eje se origina en Alcázar donde la red se desdobra hacia Albacete punto donde se bifurca en dirección a la Comunidad Valenciana por un lado y por otro hacia Murcia y Almería.

En Ocaña existe un gasoducto de distribución que suministra a Tarancón y Cuenca.

Actualmente se realiza la continuación del segundo y tercer eje. El segundo seguirá su recorrido desde Aranjuez hasta Yela donde se desdoblará por un lado hacia la comunidad de Castilla y León y por otro hacia la de Madrid. El tercero eje conectará Albacete con la comunidad de Aragón.

■ **Red eléctrica**

Respecto de la red eléctrica de Castilla-La Mancha cabe decir que, aparte de la red de distribución propia de la Comunidad, debido a la ubicación de nuestra región, son varias las diferentes líneas que atraviesan la misma. Esta situación ha hecho que se alcancen diversos protocolos con las empresas eléctricas para facilitar una respuesta inmediata en caso de emergencia.

3. RIESGOS

3.1. Conceptos básicos

Se entiende por **riesgo** la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Cuando se estudia a fondo un riesgo determinado, esta evaluación debe incluir el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños. Todo ello se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre las personas y el territorio.

Dado que el **PLATECAM**, como todo plan de emergencia territorial, es multirriesgo, este capítulo no pretende ir más allá de la identificación de los principales riesgos que pueden afectar a Castilla-La Mancha, incluyendo una valoración cualitativa de las zonas de riesgo y sus posibles consecuencias genéricas.

En el **Anexo III (CATÁLOGO DE RIESGOS)** se recoge un estudio más detallado de alguno de estos riesgos. En cualquier caso, el análisis detallado de riesgo, análisis de consecuencias, análisis de vulnerabilidad y zonas del territorio afectado, formará parte del proceso de elaboración de los correspondientes planes de emergencia.

Como ya se ha dicho, y según su origen, los riesgos se clasifican **en naturales, tecnológicos y antrópicos**. A su vez, atendiendo tanto a la complejidad de su estudio como a su posible alcance, existen una serie de riesgos llamados **especiales** que, para cada uno de los cuales, deberá ser elaborado un plan especial según la correspondiente Directriz Básica de Planificación de ámbito estatal, y de conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Además, en el **PLATECAM** se contemplan planes específicos con la finalidad de hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

3.2. Riesgos tecnológicos

De acuerdo con las características del territorio y las actividades que en él se desarrollan, se exponen en las páginas siguientes los riesgos tecnológicos que pueden afectar a Castilla-La Mancha, así como las principales consecuencias y zonas principalmente expuestas.

3.2.1. Accidentes graves en instalaciones industriales

Existen en Castilla-La Mancha un total de 46 establecimientos en explotación afectadas por el R.D 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, conocido como normativa SEVESO, distribuidas entre las cinco provincias. Se entiende por accidente grave cualquier suceso, como emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el R.D 840/2015, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias peligrosas.

Destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real), en el que se ubican 5 empresas encuadradas en un Plan de Emergencia Exterior (PEEP).

Es también significativa la elevada concentración que se encuentra en los términos municipales de Guadalajara, Azuqueca de Henares y Alcázar de San Juan, con grandes cantidades de productos químicos, dedicadas a la producción de vino, fibras, pinturas y medicamentos, principalmente.

El resto de establecimientos se encuentran diseminados en otros polígonos de Ciudad Real, Albacete, Toledo, Cuenca y Guadalajara, siendo la mayoría de ellas centros de almacenaje y/o distribución de gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).

De estos 46 establecimientos, en 21 de ellos están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a los umbrales fijados en el R. D. 840/2015, establecimientos afectados en el nivel superior, por lo que la Comunidad Autónoma en cumplimiento de la obligación impuesta por esta normativa, ha elaborado los correspondientes Planes de Emergencia Exterior (PEE). Estas empresas son

NOMBRE	PROVINCIA	DIRECCIÓN
TRADECORP/SAPEC/AGRO S.A.U.	Albacete	Polígono Industrial "Montearagón" C/ Caracas, 22, Parcela F11. Chinchilla de Montearagón
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	Ciudad Real	Minas de las Cuevas, CM-415 (Km. 35,7) Almadén
REPSOL BUTANO, S.A.	Ciudad Real	Factoría de Puertollano Ctra. De Calzada, Km. 7,7. Puertollano
REPSOL REFINO Y MARKETING S.A. (REPSOL PETROLEO)	Ciudad Real	Ctra. De Calzada de Calatrava s/n, Complejo Industrial Puertollano
REPSOL QUÍMICA, S.A.	Ciudad Real	Ctra. Calzada de Calatrava, Km 4,8 Puertollano
FERTIBERIA, S.A.	Ciudad Real	Complejo Industrial de Puertollano Puertollano
Q-ENERGY TERMOLLANO	Ciudad Real	Ctra. CR-504, Km. 25. Puertollano
CLH, S. A.	Ciudad Real	Ctra. A Campo de Criptana s/n Alcázar de San Juan
CLH, S. A.	Ciudad Real	Ctra. CM-4110, Km. 47,4. Almodóvar del Campo
PRODUCTOS AGROVIN S.A.	Ciudad Real	Polígono Industrial Alces. Avd. de los vinos s/n. Alcázar de San Juan
CARBUROS METÁLICOS, S.A.	Ciudad Real	A-4 Km 201,8. Valdepeñas
Termosolar MANCHASOL-1	Ciudad Real	CM 3113. Km. 10,5. Alcázar de San Juan
Termosolar MANCHASOL 2	Ciudad Real	CM 3113. Km. 10,5. Alcázar de San Juan
Termosolar HELIOS I	Ciudad Real	Ctra. CM-420, Km. 19,5. Arenas de San Juan
Termosolar HELIOS II	Ciudad Real	Ctra. CM-420, Km. 19,5. Arenas de San Juan
Termosolar ASTE 1	Ciudad Real	Ctra. CM-3113, Km. 14,8. Alcázar de San Juan
Termosolar ASTE 2	Ciudad Real	Ctra. CM-3113, Km. 14,8. Alcázar de San Juan
BASF Española, S.L.	Guadalajara	Polígono Industrial del Henares Av. Cristóbal Colón s/n. Marchamalo
DHL EXEL SUPPLY CHAIN SPAIN S.L.U.	Toledo	Polígono "Los Albardiales" Parc. 1, Calle 4. Ontígola
DHL EXEL SUPPLY CHAIN SPAIN S.L.U.	Guadalajara	C/ Vega del Henares, parcelas nº 1 a 7. Quer
ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO de YELA.	Guadalajara	Ctra. Brihuega Cifuentes CM-2005, Km 39,5

Es posible obtener más información relacionada con los accidentes graves en estos establecimientos en los Planes de Emergencia Exterior de las empresas anteriormente citadas.

A continuación, se adjunta las fechas de los Planes de Emergencia Exterior (PEE) aprobados por Orden de la Consejería competente en materia de Protección Civil:

Denominación del plan	Fecha aprobación
PEEP (Puertollano) Plan de Emergencia Exterior de Puertollano	14/10/2020 (4 ^a Rev.)
PEE CLH (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de Corporación Logística de Hidrocarburos, S.A.	14/10/2020 (1 ^a Rev.)
PEE CLH (Almodóvar del Campo) Plan de Emergencia Exterior de Corporación Logística de Hidrocarburos, S.A.	14/10/2020 (3 ^a Rev.)
PEE BASF ESPAÑOLA, S.L. (Guadalajara) Plan de Emergencia Exterior de BASF ESPAÑOLA S.L.	14/10/2020 (2 ^a Rev.)
PEE AGROVIN, S.A. (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de AGROVIN S.A.	25/04/2017 (2 ^a Rev.)
PEE CARBUROS METÁLICOS S.A. (Valdepeñas) Plan de Emergencia Exterior de CARBUROS METÁLICOS S.A.	28/06/2018 (2 ^a Rev.)
PEE TERMOSOLAR HELIOS (Arenas de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de HELIOS TERMOSOLAR	28/06/2018 (2 ^a Rev.)
PEE TERMOSOLAR ASTE (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de ASTE TERMOSOLAR	28/06/2018 (2 ^a Rev.)
PEE TERMOSOLAR MANCHASOL (Alcázar de San Juan) Plan de Emergencia Exterior de MANCHASOL TERMOSOLAR	28/06/2018 (2 ^a Rev.)
PEE TERMOSOLAR Q-ENERGY (Puertollano) Plan de Emergencia Exterior de IBERSOL TERMOSOLAR	28/06/2018 (2 ^a Rev.)
PEE DHL EXEL SUPPLY CHAIN SPAIN S.L.U. (Ontígola) Plan de Emergencia Exterior de DHL EXEL SPAIN S.L.U	14/10/2020 (2 ^a Rev.)
PEE TRADECORP/SAPEC (Chinchilla Montearagón) Plan de Emergencia Exterior de TRADE CORPORATION INTERNACIONAL, S.A. – SAPEC AGRO, S.A.U.	14/10/2020 (2 ^a Rev.)
PEE del ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS (Yela) Plan de Emergencia Exterior del Almacenamiento Subterráneo de Gas.	14/12/2018

3.2.2. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas

El estudio del riesgo de transporte de mercancías peligrosas en la Comunidad de Castilla-La Mancha ha sido elaborado de forma pormenorizada, en el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha, en adelante PETCAM, aprobado en su primera revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2014.

Este documento se ha elaborado conforme a lo establecido en la Directriz Básica correspondiente, y tiene por objeto:

- el estudio de la estructura organizativa y los procedimientos de actuación, procedimientos de coordinación con el plan estatal,
- los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones locales,
- las modalidades de actuación de acuerdo con los criterios de clasificación,
- los procedimientos de información a la población y
- la catalogación de medios y recursos específicos adecuados para hacer frente a las emergencias producidas por accidentes de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Además, a través del análisis de flujos realizado en el PETCAM, se establecen las zonas de Castilla-La Mancha donde el riesgo es más elevado y se determina qué municipios han de elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal. En el cuadro 3.2.7 se adjuntan las zonas principales de riesgo.

Como parte esencial de dicho Plan aparecen las principales sustancias transportadas, los mapas de flujos de transporte de mercancías peligrosas, y las áreas de especial exposición al riesgo de accidente por el transporte de dichas mercancías peligrosas por el territorio de Castilla-La Mancha, determinando los municipios afectados por dicho riesgo.

3.2.3. Riesgo nuclear

Las competencias para la planificación y ejecución de los planes de emergencia nuclear, corresponden a la Administración Central. Son dos los Planes elaborados e implantados cuyas zonas de planificación afectan a territorio castellano-manchego: PENGUA y PENVA.

- **Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara (PENGUA):** incluye las centrales nucleares Trillo I y José Cabrera (municipios de Trillo y Zorita). Afecta principalmente a municipios de Guadalajara, aunque sus zonas de planificación incluyen también municipios de Cuenca en zona I (Trillo) y zona II (Trillo y Zorita).

Aun cuando la central nuclear de José Cabrera se encuentra en fase de desmantelamiento, en tanto en cuanto no finalicen estas tareas sigue manteniendo el mismo nivel de riesgo.

- **Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA):** aun hallándose fuera del territorio de Castilla-La Mancha, la central valenciana de Cofrentes incluye en sus zonas de planificación (zona II) municipios del extremo nordeste de Albacete.

Se encuentra como anexo la cartografía correspondiente de las zonas de planificación de estos planes de emergencia nuclear. En dicha cartografía se localiza también la Central Nuclear de Almaraz situada en la provincia de Cáceres, por su proximidad al territorio castellano-manchego. (Ver Anexo IV, Cartografía)

3.2.4. Riesgo radiológico

Este riesgo ha de ser entendido como “riesgo especial”, aumentando la lista que contempla el artículo 6 de la Norma Básica de Protección Civil, tras la aprobación de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (Real Decreto 1564/2010).

En este sentido, cabe reseñar que en la región de Castilla-La Mancha se emplazan varios establecimientos que incluyen fuentes radiológicas, recogidos en el “Catálogo Nacional de Instalaciones o Actividades con Riesgo Radiológico (CNARR)”, elaborado y gestionado por el Consejo de Seguridad Nuclear tal y como establece el art. 3 del RD 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de riesgo radiológico. Nuestra Comunidad Autónoma dispone de una

Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico (RADIOCAM) aprobado mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 8 de junio de 2015, donde se establece la organización, procedimientos, medios y recursos necesarios para proteger a la población y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, estableciendo medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

Se trata de un riesgo que también puede manifestarse de forma itinerante, procedente del transporte de equipos con fuentes radiológicas, por manejo incontrolado ante situaciones de robos de equipos o por aparición fuentes que no estén sometida a control regulador (“fuentes huérfanas”).

3.2.5. Conducciones de gas, hidrocarburos y eléctricas

Como último riesgo tecnológico cabe señalar las posibles fugas, vertidos, incendios y explosiones que se pueden producir en los gasoductos y oleoductos que cruzan la Comunidad, de norte a sur y de este a oeste, como ya se ha explicado anteriormente.

En el punto 3.2.7 se adjunta un cuadro donde se valoran los posibles escenarios, consecuencias y zonificación del riesgo.

3.2.6 Contaminación industrial

3.2.6.1. Vertidos industriales

Suelen ser acciones no intencionadas pero que afectan muy gravemente al medio ambiente. Así ocurrió en la contaminación del río Tajo el 2 de agosto de 2000.

La contaminación industrial puede provenir de fábricas que no controlan sus medios técnicos de protección, bien por contaminación aérea o terrestre. Otras veces, y suelen ser las más habituales, por contaminación fruto de un accidente de tráfico de mercancías industriales, como por ejemplo el vertido de alquitrán al río Júcar a su paso por la capital conquense.

En la planificación a nivel municipal se contemplará la posibilidad de contaminación por vertidos anormales a la red de alcantarillado, mayoritariamente desde zonas industriales conectadas a esa red y que afecten fundamentalmente a las características ambientales del cauce receptor.

3.2.6.2 Contaminación del aire

La contaminación atmosférica es la presencia en la atmósfera de materias, sustancias o formas de energía que impliquen molestia grave, riesgo o daño para la seguridad o la salud de las personas, el medio natural y demás bienes de cualquier índole.

El origen de dicha contaminación puede ser antropogénico, por las emisiones generadas por fuentes de tráfico, zonas densamente pobladas o zonas industriales de elevado potencial contaminante o de origen natural.

Del mismo modo, la contaminación por sustancias o materias puede ser originada directamente desde sus fuentes de origen, denominándose contaminantes primarios, o por las reacciones producidas en el seno de la propia atmósfera, denominándose contaminantes secundarios.

El control de estas sustancias se lleva a cabo en los focos de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, emisión, así como mediante el control y seguimiento de las concentraciones que posteriormente se producen en el aire que respiramos, en lo que conocemos como “niveles de inmisión”.

Las principales sustancias contaminantes de la atmósfera, sus valores límite, valores objetivo y umbrales de evaluación e información quedan definidos por la normativa vigente en la materia, véase Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

3.2.7. Cuadro de resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS TECNOLÓGICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
RIESGO QUÍMICO EN INSTALACIONES FIJAS (EMPRESAS SEVESO NIVEL SUPERIOR)	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incidente. ▶ Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. ▶ Incendio. ▶ Explosión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Alarma social. ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▶ Intoxicaciones agudas. ▶ Contaminación del medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Albacete: Chinchilla de Montearagón. ▶ Ciudad Real: Alcázar de San Juan, Almadén, Almodóvar del Campo, Arenas de San Juan, Campo de Criptana, Herencia, Calzada de Calatrava, Puertollano y Valdepeñas. ▶ Guadalajara: Marchamalo, Yela, Quer. ▶ Toledo: La Puebla de Almoradiel, Quero, Villafranca de los Caballeros, Ontígola.
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Accidente de tráfico con vuelco de cisterna de mercancía peligrosa, sin fuga. ▶ Descarrilamiento de un vagón de transporte de mercancías peligrosas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Colapso de tráfico. ▶ Alarma social. ▶ Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo o vagón afectados. 	<p><u>Carreteras con especial exposición al riesgo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ N-401, desde Fernancaballero hasta CR-2112 en Ciudad Real. ▶ N-420a, desde la Poblachuela hasta N-430 y N430C en Ciudad Real. ▶ CM-4134, desde Puertollano hasta N-420 en Argamasilla de Calatrava. ▶ CM-4133, Alcázar de San Juan hasta CM-42 en Alcázar de San Juan. ▶ CM-413, desde Aldea del Rey hasta CM-4134 en Argamasilla de Calatrava. ▶ A-31, desde Albacete hasta A-30 en Albacete. ▶ A-31, desde Albacete hasta A-32 en Albacete. ▶ A-31, desde Albacete hasta N-322 en Albacete. ▶ A-43, desde Miguelturra hasta CR-511 hasta Carrión de Calatrava. ▶ N-430, desde Ciudad Real hasta N-430C en Ciudad Real. <p><u>Líneas de Ferrocarril con especial exposición al riesgo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Línea Madrid - Albacete - Murcia/Valencia. ▶ Línea Madrid-Sevilla. ▶ Línea Puertollano - Ciudad Real- Manzanares. ▶ Línea Madrid-Zaragoza.

RIESGOS TECNOLÓGICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
GASODUCTOS Y OLEODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. ▶ Incendio. ▶ Explosión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ▶ Intoxicaciones agudas. ▶ Contaminación del medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Gaseoducto Córdoba – Puertollano – Ciudad Real – Madrid. ▶ Gasoducto Getafe – Tarancón – Cuenca. ▶ Gasoducto Córdoba - Alcázar de San Juan – Tarancón. ▶ Gasoducto Córdoba - Alcázar de San Juan – Albacete – Comunidad Valenciana. ▶ Gasoducto Almería – Albacete. ▶ Gasoducto Talavera-Toledo-Aranjuez. ▶ Oleoducto Madrid – Zaragoza. ▶ Oleoducto Almodóvar-Mérida. ▶ Oleoducto Cartagena – Puertollano. ▶ Oleoducto Córdoba –Puertollano. ▶ Oleoducto Mora – Alcázar de San Juan. ▶ Oleoducto Puertollano – Loeches.
RED ELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incendio. ▶ Contacto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ▶ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cualquier lugar de la red.
RIESGO NUCLEAR	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Incidentes. ▶ Fuga o derrame radiactivo. ▶ Incendio. ▶ Explosión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Alarma social. ▶ Radiación exterior. ▶ Contaminación grave del medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Trillo, Zorita de los Canes y municipios incluidos en el PENGUA (Guadalajara). ▶ Alcalá del Júcar, Alborea y resto de municipios de Albacete incluidos en el PENVA.
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Superación de umbrales de alerta a la población por causas meteorológica (Ozono, NO_x y SO₂). ▶ Fuga. ▶ Incendio y explosión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Afecciones respiratorias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Puertollano. ▶ Corredor del Henares (Guadalajara). ▶ Alcázar de San Juan. ▶ Valdepeñas.



3.3. Riesgos naturales

Se reseñan, a continuación, los principales riesgos naturales que pueden afectar a Castilla-La Mancha. El Anexo III (Catálogo de Riesgos) contiene un estudio más detallado de cada uno de ellos, aunque el análisis exhaustivo para su determinación debe quedar para la elaboración de los planes especiales correspondientes.

3.3.1. Inundaciones

Las emergencias por inundaciones pueden tener su origen en las situaciones siguientes:

1. Por la acción directa sobre cualquier territorio de lluvias torrenciales.
2. Por la crecida del caudal de ríos y torrentes en una o varias cuencas, debido a episodios de lluvias intensas dentro o fuera del territorio castellano manchego.
3. Por rotura o operación incorrecta de presas o infraestructuras hidráulicas.

El estudio del riesgo de inundaciones en la Comunidad de Castilla-La Mancha ha sido elaborado de forma pormenorizada, en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla-Mancha, en adelante PRICAM, aprobada su última revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 14 de octubre de 2020.

Este documento se ha elaborado conforme a lo establecido en la Directriz Básica correspondiente y tiene por objeto:

- Concretar la estructura organizativa y procedimientos de intervención, mecanismos y procedimientos de coordinación.
- Establecer sistemas de actuación con las Administraciones Locales de cara a la planificación de los Planes de Actuación de Ámbito Local.
- Precisar la zonificación del territorio en función del riesgo de inundaciones.
- Articular procedimientos de información y protección a la población.
- Prever el procedimiento de catalogación de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones concebidas.



En Castilla-La Mancha, según se recoge en el PRICAM, hay 125 presas, de las cuales 60 son de Categoría A ó B, es decir, tienen que elaborar un Plan de Emergencia. Estos planes quedan integrados en el PRICAM, tal y como el mismo plan contempla en su Punto 3.4.

El PRICAM se estructura en torno a un exhaustivo análisis de riesgo mediante el estudio de la identificación y análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), contenidas en las Evaluaciones Preliminares de Riesgos de Inundaciones (EPRI) elaboradas por cada una de las Confederaciones Hidrográficas e incluidas en sus Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones. Además, se ha incorporado la inundabilidad según la probabilidad de ocurrencia en los núcleos de población (utilizando en ambas el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables) y por último el análisis y estudio de los Planes de Emergencias de infraestructuras hidráulicas. Para cada criterio de evaluación del riesgo, se ha especificado en el propio PRICAM aquellos municipios afectados por dicho riesgo, para los que el Plan contempla la obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

3.3.2. Riesgo sísmico

Se consideran áreas de peligrosidad sísmica, según la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico, aquellas zonas que, a lo largo del registro histórico, se han visto afectadas por fenómenos de naturaleza sísmica, siendo necesaria la planificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma para aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitadas por la correspondiente isosista del mapa de “Peligrosidad Sísmica en España” para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional; y a nivel local, aquellos municipios que estando incluidos en las Comunidades Autónomas y provincias anteriormente señaladas donde sean previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII (escala del I al IX), según el mapa de “Peligrosidad Sísmica de España” para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional.

Estos requisitos mínimos de planificación establecidos dentro de nuestra región, concurren en el Sur y Sureste de la provincia de Albacete, sin que exista ningún municipio en el que sea previsible un sismo de las características descritas.

La mayoría de registros de la región están en una horquilla de intensidades 2 Mb. No obstante, los sismos más importantes registrados en los últimos años en Castilla-La Mancha han sido los siguientes:

- Sismo sucedido Caudete (Albacete), el 14 de agosto de 1.991 con una magnitud de 4,2 grados en la escala Richter y una intensidad de VI.
- Sismo, sucedido en Pedro Muñoz (Ciudad Real) el 12 de agosto de 2007 con una magnitud de 5.1 y una intensidad de V.
- Sismo sucedido en Escopete (Guadalajara) el 7 de junio de 2007, con una magnitud de 4.2 y una intensidad de IV.
- Terremoto en Ossa de Montiel el 23 de febrero de 2015, con una magnitud de 5.2 y una intensidad de V y en la misma localidad el pasado 26 de abril de 2020 con una magnitud de 3.8 grados.

El estudio exhaustivo del riesgo aquí definido ha sido objeto de un Plan Especial ante el riesgo sísmico en la región de Castilla-La Mancha (SISMICAM), aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el 14 de abril de 2018. Como resultado de este estudio se han elaborado mapas de riesgo sísmico para dos períodos de retorno, 475 y 975 años, que constituyen la base en la elaboración del mencionado Plan Especial según lo dispuesto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Resolución del Ministerio del Interior de 5 de mayo de 1995 (B.O.E. 25-5-1995).

Las escalas de clasificación de terremotos comparados en función de la energía liberada y los daños observados, son:

Magnitud Ritcher	Intensidad Mercalli	Energía equivalente en peso TNT	Observación por testigos
Hasta 3	I - II	Menos de 181,4 kg.	Difícilmente perceptible
3-4	II - III	Hasta 6 t	Se siente vibración
> 4-5	IV - V	Hasta 200 t	Pequeños objetos vuelcan
> 5-6	VI - VII	Hasta 6.270 t	Dificultad estar en pie
> 6-7	VII - VIII	Hasta 100.000 t	Cae algún muro, pánico
> 7-8	IX - XI	Hasta 6.270.000 t	Destrucción masiva
8-9	XI - XII	Hasta 200.000.000 t	Destrucción total



3.3.3. Fenómenos meteorológicos adversos

Se conoce con este nombre aquellos fenómenos meteorológicos extraordinarios contemplados en el sistema de avisos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ante determinadas situaciones meteorológicas, según una serie de umbrales en función de parámetros como la intensidad o el territorio afectado.

Los avisos de fenómenos meteorológicos adversos (FEMA), se distribuyen según protocolos propios y son una referencia para valorar posibles situaciones de riesgo o emergencia, ante las cuales podría ser necesario activar el Plan ante fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).

El METEOCAM es un Plan de Protección Civil, aprobada su primera revisión por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de octubre de 2014. Los riesgos contemplados en él son: nieve, heladas, altas y bajas temperaturas, tormentas, granizo, vientos, niebla y lluvia. Además, establece el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha en lo relativo a los fenómenos adversos; define la estructura orgánico-funcional y los procedimientos operativos que garantizan la respuesta en caso de emergencia y fija las pautas de coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de emergencia.

3.3.3.1 El cambio climático

El cambio climático que se está produciendo en los últimos años ha supuesto un aumento en la frecuencia de los fenómenos adversos de origen hidrometeorológico, en la intensidad de los mismos y en la variabilidad y tipología de su ocurrencia o, así mismo, de su ausencia.

En los últimos años se han registrado temperaturas extremas en todo el continente europeo. Las olas de calor son cada vez más habituales y algunas zonas europeas están experimentando temperaturas por encima de la media, en los veranos de todos los años de este siglo XXI. En nuestro país, el invierno 2020-2021 ha tenido un carácter cálido y húmedo, con una temperatura media que supera en 0,7 °C a



la media de esta estación para un periodo de referencia 1981-2010 y una sucesión de contrastes térmicos extremos, especialmente durante el mes de enero.

Según informes recientes, el cambio climático tendrá un impacto significativo sobre los recursos hídricos del planeta. Concretamente, la intensificación del ciclo hidrológico supondrá un aumento de la variabilidad del clima y de la frecuencia y magnitud de los fenómenos extremos como las sequías y las inundaciones.

Todo ello lleva a considerar que los datos obtenidos en los análisis de riesgos efectuados puedan variar sensiblemente una vez que las consecuencias del cambio climático vayan siendo más patentes.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto 42/2008, de 1 de abril, se crea la Comisión Regional de Cambio Climático, con el objetivo de coordinar la actuación de las distintas Consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha en materia de medio ambiente, e impulsar las políticas y estrategias regionales con posibles repercusiones en materia de cambio climático.

Del mismo modo, el Gobierno de Castilla-La Mancha dispone de una Oficina de Cambio Climático, como órgano horizontal para el seguimiento de este tipo de emisiones y de asesoramiento en materia de políticas y actuaciones encaminadas a la mitigación y adaptación de las políticas sectoriales para hacer frente a este fenómeno, en el marco del desarrollo sostenible.

3.3.4 Riesgo de Sequía

La sequía está directamente relacionada con la escasez de recursos hídricos, lo que no implica, necesariamente, la existencia de déficit sobre los valores medios de las aportaciones.

La declaración oficial de la sequía vendrá dada por el órgano competente del Gobierno de la nación y, a su vez, diferentes organismos afrontarán desde sus respectivos ámbitos competenciales las actuaciones encaminadas a paliar los efectos de esta situación.

Se considera que un año es climatológicamente seco cuando la precipitación media anual de ese año experimente un determinado descenso porcentual respecto a las lluvias de las medias anuales. Este



porcentaje difiere de unas cuencas hidrográficas a otras. Así, en el territorio castellano-manchego y para las principales cuencas de la Región (según la superficie de ocupación) se considera que un año es seco cuando este descenso es de:

- Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir: 20-25 %
- Cuenca Hidrográfica del Guadiana y del Tajo: 30%
- Cuencas Hidrográficas Segura, Júcar y Turia: 40-50 %

Las consecuencias de este fenómeno meteorológico se ven agravadas por factores asociados por norma general al mal uso que hace el hombre del agua y del medioambiente:

- Incremento de la superficie quemada en incendios forestales.
- Sobreexplotación de acuíferos.
- Salinización de acuíferos.
- Disminución de láminas de agua en los humedales.
- Consumo abusivo de agua.
- Pérdidas de agua en la red de distribución.
- Técnicas de riego inadecuadas.
- Contaminación ambiental.

La sequía es causa directa de otros riesgos como es el caso de los incendios forestales. Por un lado, disminuye el contenido de humedad de la vegetación al tener menos aportes hídricos aumentando su probabilidad de ignición; por otro, disminuye el contenido de humedad en el aire lo que hace que aumente las probabilidades de incendio.

Pero, además, puede causar otros graves problemas:

- Desabastecimiento para el consumo a poblaciones.
- Incidencias sanitarias.
- De salud para el ganado.
- Para el funcionamiento de todo tipo de industrias.
- Económicos, por afectación a procesos productivos.



P Dadas las características climáticas de la Región, durante los meses de verano (de tres a cuatro meses) se suelen dar períodos de sequía. Para evitar y/o minimizar las consecuencias de esta situación es necesario llevar a cabo una estrategia de planificación y administración de recursos hídricos, conocer los valores normales que marcan las estadísticas climáticas regionales, que pueden ayudar a evitar este problema.

L **A** **T** **E** **C** **A** **M** El clima es un factor económico más. Nunca se deben sobrepasar los límites que fija el clima: si se rebasa el gasto del agua por encima de las condiciones naturales medias, se cae en intervalos de riesgo, provocando una sequía artificial.

Con el objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de sequía, las Confederaciones Hidrográficas han elaborado Planes Especiales de Actuación en Situación de Alerta y Eventual Sequía donde se establecen una serie de medidas de gestión para cada uno de los escenarios definidos con el fin de reducir el impacto de la sequía.

La Activación del Plan de Respuesta se daría, por norma general, en las siguientes circunstancias:

- Períodos prolongados sin precipitaciones con indicios de reducción importante de las reservas de agua.
- En el caso que se produzcan cortes prolongados en el suministro del agua y/o afectaciones de la potabilidad del agua que obliguen a tomar medidas alternativas de suministro.
- Cuando las reservas de agua sean significativamente menores al necesario para el consumo habitual.

3.3.5 Riesgo volcánico

Es en la provincia de Ciudad Real, y más concretamente en el Campo de Calatrava, se encuentra la zona sobre la que se asientan más de 270 puntos antiguos de emisión volcánica. En la actualidad, no tienen actividad alguna.

Las localidades ubicadas en el Campo de Calatrava son: Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Miguelturra, Pozuelo de Calatrava, Almagro, Bolaños de Calatrava, Villar del Pozo, Cañada de Calatrava, Ballesteros de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Granátula de Calatrava, Moral de



Calatrava, Calzada de Calatrava, Aldea del Rey, Puertollano, Argamasilla de Calatrava, Villamayor de Calatrava, Almodóvar del Campo y Villanueva de San Carlos, entre otros.

Sus manifestaciones más claras son las llamadas aguas “acedas” y los manantiales de agua “hirviente”, comúnmente conocidas como hervideros, de los que solamente quedan el de Villar del Pozo y el “géiser” de Granátula de Calatrava. De las fuentes relacionadas con el vulcanismo, solamente quedan diez activas. La más famosa, la fuente del “agua agria” en pleno centro de la ciudad de Puertollano.

El Campo de Calatrava mantiene un vulcanismo histórico inactivo desde hace 10 millones de años. Vulcanismo poco explosivo y bastante puntual. Se ha caracterizado por pequeños conos piroclásticos estrombolianos, distribuidos en una extensión de 7.000 km².

3.3.6 Riesgo geológico

3.3.6.1 Desprendimientos

Son fenómenos que pueden ocasionar graves problemas en vías de transporte y viviendas.

La causa de estos sucesos en la Región puede ser debida a:

- a) Características geológicas del terreno:

Los terrenos kársticos son terrenos conformados por materiales blandos de naturaleza caliza y una estructura muy fragmentada, por lo que son susceptibles de sufrir derrumbes y desplomes que provocan el desprendimiento de gran cantidad de piedras que suelen ir acompañadas de coladas de barro y tierras.

Esto acontece especialmente en las sierras calizas de Cuenca y Albacete, y en terrenos viejos del Sistema Central. Otras veces son fenómenos puntuales de desplome de piedras en cascos urbanos, normalmente a pie de vertiente inestable. En la provincia de Albacete, localidades como Ayna y



Pespecialmente Alcalá del Júcar, durante los últimos años han registrado episodios de desprendimientos de rocas que, afortunadamente, solo ocasionaron daños materiales.

Las causas de estos derrumbes están en el deterioro de la capa vegetal protectora, en la manipulación de espacios por construcciones viarias, en episodios de lluvias fuertes y otros fenómenos climatológicos adversos, inundaciones y, en algunos casos en temblores de tierra.

A
T
E
C
A
M

b) Movimientos del terreno:

Castilla-La Mancha sufre deslizamientos de rocas de pequeñas dimensiones, en las zonas de montaña, provocando anualmente pérdidas más bien económicas por el corte de las vías de comunicación.

Las zonas más propensas a sufrir deslizamientos en la región, se encuentran en el valle del río Matayeguas (Guadalajara) y en la cuenca del río Tajo, que presenta numerosos fenómenos de inestabilidad.

3.3.6.2 Subsidiencia o hundimientos

La subsidencia es el hundimiento local de la superficie del terreno con escaso o nulo movimiento horizontal.

Este fenómeno natural es típico de Castilla-La Mancha. Más concretamente se produce en terrenos kársticos por las características estructurales descritas anteriormente, lo que provoca que la estructura pueda colapsar y sufrir hundimientos. Estos hundimientos dan lugar a lo que se denominan “torcas”, formaciones habituales en el Sistema Ibérico y Sierras de Alcaraz y Segura. También son producto de este fenómeno las lagunas de la campiña de Ruidera y resto de lagunas del campo de Montiel (Albacete).

3.3.7. Tornados

El tornado es un fenómeno extraño en la Región, pero, como fenómeno meteorológico, es impredecible. Se caracteriza por vientos que giran en forma de embudo. Esta formación es visible por

la presencia de polvo que es succionado de la tierra y por la condensación en su centro de gotas de agua.

La mayoría de ellos tienen una vida corta y una velocidad de avance de 50 km/h, con ancho devastador de medio centenar de metros. En abril del año 2021 se generó un tornado en la localidad de Villacañas (Toledo) que afortunadamente solo produjo daños materiales.

Los tornados usualmente, se miden por la escala Fujita, basada en la destrucción que ocasionan.

Número en la escala	Intensidad	Velocidad del viento	Tipo de daños
FO	Vendaval	60-100 km/h	En chimeneas, rotura de ramas, árboles pequeños rotos, señales arrancadas
F1	T. moderado	100-180 km/h	Arranca parte de tejados, mueve coches, autocaravanas, árboles pequeños arrancados
F2	T. importante	180-250 km/h	Arranca tejados, casas débiles hundidas, grandes árboles arrancados de raíz, objetos ligeros lanzados a gran velocidad
F3	T. severo	250-320 km/h	Daños en construcciones sólidas, trenes afectados, la mayoría de los árboles arrancados
F4	T. devastador	320-420 km/h	Estructuras sólidas seriamente dañadas, estructuras con cimientos débiles arrancadas, coches y objetos pesados arrastrados
F5	T. increíble	420-550 km/h	Edificios grandes seriamente afectados o derruidos, coches y otros lanzados a distancias superiores a 100 metros

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología

3.3.8. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS NATURALES	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INUNDACIONES	Acción directa de lluvias torrenciales.	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el territorio.
	Avenidas. Desbordamiento de cauces.	Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas. Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos. Daños materiales graves.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Valle del Tajo. ▶ Confederación del Guadiana: llanura manchega. ▶ Confederación del Segura: sureste de Albacete. ▶ Confederación Júcar: Alcalá del Júcar y zonas adyacentes.
	Por rotura u operación incorrecta de presas o infraestructuras hidráulicas.	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social. Gran cantidad de víctimas. Graves daños materiales.	Núcleos de población situados aguas abajo de la presa.
FENÓMENOS ADVERSOS (NIEVE, HELADAS, BAJAS TEMPERATURAS Y GRANIZO)	Gran acumulación de nieve y hielo en zonas altas.	Colapso de vías de comunicación. Personas atrapadas. Hundimiento de edificios y otras estructuras.	Zonas montañosas elevadas, orientativamente por encima de 800 m.
	Nevadas leves o moderadas en zonas no elevadas.	Traumatismos leves. Accidentes de tráfico. Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el territorio, cotas inferiores a 800 m.
FENÓMENOS ADVERSOS (TORMENTAS Y VIENTOS)	Arrastre de árboles y materiales. Arrastre de vehículos. Arrastre de personas.	Daños materiales graves. Alarma social. Colapso en las vías de comunicación. Traumatismos.	Todo el territorio .

RIESGOS NATURALES	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS (NIEBLA)	Reducción de la visibilidad.	Daños materiales graves. Alarma social. Colapso en las vías de comunicación. Traumatismos.	Todo el territorio.
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS (ALTAS TEMPERATURAS)	Temperaturas sostenidas por encima de 35 °C.	Afecciones respiratorias y golpes de calor en la población.	Núcleos de población.
SEÍSMOS	Seísmos de poca intensidad.	Vibración y vuelco de objetos. Traumatismos leves por caída. Alarma social.	<ul style="list-style-type: none"> ► Albacete: Hellín, Caudete, Almansa, Tobarra, Nerpio, Socovos, Ontur, Alpera, Elche de la Sierra, Yeste, Albacete, Montealegre del Castillo, Higueruela. ► Ciudad Real: Tomelloso. ► Cuenca: Talayuelas. ► Guadalajara: Conquerde y Molina de Aragón. ► Toledo: Belvís de la Jara, Talavera de la Reina, Azután, Alcaudete de la Jara, Illescas.

3.4. Riesgos antrópicos

Son aquellos riesgos cuyo origen reside en la actividad humana. En este apartado quedan incluidos una amplia variedad de situaciones tales como, epidemias sanitarias, vertidos, contaminación ambiental, etc. En este punto se comentan las situaciones que con mayor probabilidad podrían requerir la activación del **PLATECAM** u otro Plan concreto para dicho riesgo:

- Incendios forestales.
- Accidentes en el transporte de viajeros.
- Emergencias en lugares o centros de pública concurrencia, centros sanitarios y centros docentes.

3.4.1. Incendios forestales

Los incendios forestales constituyen la principal amenaza para la supervivencia de los espacios naturales en Castilla-La Mancha, y no sólo suponen unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino que además ponen en peligro vidas humanas, causando una generalizada alarma social.

Es éste un riesgo especial y por tanto es objeto del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), aprobado por Orden de la Consejería de Administraciones Pùblicas y Justicia de 23-04-2010. En la actualidad, está pendiente la aprobación de la revisión del Plan, que tendrá lugar una vez finalice la época de peligro alto correspondiente al año 2017. Esta revisión cuenta, desde el día 11 de mayo de 2017, con el informe favorable del Consejo Nacional de Protección Civil.

El Plan INFOCAM ha de dar respuesta a dos cuestiones de forma coordinada:

- En primer lugar, el incendio forestal produce graves daños sobre el medio natural, patrimonio de incalculable valor de la sociedad castellano-manchega, y por tanto, exige a las Administraciones Pùblicas la inmediata respuesta con el fin de minimizar las pérdidas que se puedan ocasionar.



- Por otro lado, el incendio forestal puede generar en su avance situaciones de grave riesgo para personas y bienes, que requieran la adopción de medidas por las Administraciones que salvaguarden la seguridad ciudadana.

Por ello, el Plan establece la estructura organizativa y procedimientos de intervención para proceder a la extinción del incendio forestal, y además la estructura organizativa y procedimientos de intervención encaminados a la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudiesen verse afectados como consecuencia del incendio, así como la determinación de las zonas de mayor riesgo ubicadas en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

El Plan especial de emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM) establece una zonificación del territorio a tenor del análisis del riesgo de incendio forestal. Adicionalmente, durante las épocas de riesgo alto y medio, establece la elaboración de un Índice de Riesgo Meteorológico Dinámico calculado por el Centro Operativo Regional.

3.4.2. Emergencias en centros de pública concurrencia

Este apartado hace referencia a incendios, hundimientos, y otras posibles emergencias en centros sanitarios, centros docentes, complejos de ocio, eventos deportivos y otros actos públicos, que por la cantidad y gravedad de afectados haga necesaria la activación de recursos extraordinarios a través del [PLATECAM](#).

Además de la atención sanitaria estándar, en estos casos suele ser necesaria la asistencia psicológica a los afectados, siendo también importante la alarma social generada.

De forma preventiva, la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, en colaboración con las otras Consejerías implicadas, está impulsando la elaboración de los correspondientes Planes de Autoprotección de todos los centros y actividades comentados.

3.4.3 Riesgos Aeroportuarios

Este apartado hace referencia a los accidentes en el tráfico aéreo de pasajeros, que por su gravedad y cantidad de víctimas hace necesaria la activación de medios extraordinarios. La región de Castilla-La Mancha cuenta con dos aeropuertos, Albacete (sin tráfico aéreo en la actualidad) y Ciudad Real (con tráfico aéreo reducido). Además, Castilla-La Mancha se encuentra en las rutas de aproximación y salida del Aeropuerto de Madrid-Barajas, con un intenso tráfico aéreo, lo que hace que este riesgo tenga una mayor intensidad en los municipios que se encuentran en dichas rutas.

En el **Anexo III** se adjunta el análisis realizado para este riesgo, donde se delimitan las zonas de planificación equivalentes al área del territorio con más probabilidad de verse afectado en caso de accidente. En consecuencia, no se trata de valorar la posibilidad de accidente, sino de evaluar el área de afectación en caso de producirse un accidente.

3.4.4 Riesgos de Accidentes de tráfico por carretera

Este apartado hace referencia a accidentes de autocares, turismos, etc., que por su gravedad y cantidad de víctimas haga necesaria la activación de medios extraordinarios. La situación de Castilla-La Mancha hace que numerosas rutas de transporte de viajeros por carretera crucen la Comunidad de norte a sur y de este a oeste.

El accidente de tráfico es un riesgo que puede acontecer en cualquier lugar de la Región. En algunos casos, esos accidentes pueden considerarse una emergencia cuando se producen algunas circunstancias como la lejanía de recursos para poder intervenir o se vieran afectados varios vehículos, algún autobús o transportes de mercancías peligrosas.

3.4.4.1 Tramos de carreteras de la red autonómica peligrosos

Existen puntos de la red viaria en la que la siniestralidad es elevada por las características del tramo (estado del firme, sinuosidad, escasa visibilidad,...): son los denominados “tramos de carretera con mayor concentración de accidentes” o “puntos negros”.

En aras de una mayor eficacia y coordinación de la emergencia, y como desarrollo del **PLATECAM**, la Dirección General de Protección Ciudadana aprobó mediante Resolución de 23/12/2019 la primera



revisión del Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha (ATCMV) donde se definen los procedimientos y la coordinación en accidentes de tráfico por carretera.

En este Plan de Respuesta ATCMV se plantean dos niveles básicos de respuesta operativa:

- Nivel 1. Situación de emergencia en un único escenario o más de uno, pero muy próximos entre sí, de forma que los recursos asignados pueden ser coordinados bajo una única dirección en la emergencia.
- Nivel 2. Cuando se produce más de una situación de emergencia extraordinaria por accidente de tráfico con múltiples víctimas durante un periodo de tiempo coincidente, cuya ubicación imposibilita una única coordinación in situ, siendo necesario la constitución de dos PMA diferenciados con gestión de la emergencia de manera independiente.

Como norma general de actuación en caso de accidente de tráfico, sin que haya dado lugar a la activación de ningún Plan, se establecen los siguientes criterios:

- ✓ En caso de intervención de diversos Servicios de Emergencia, los Bomberos asumen la dirección de las operaciones: determinan la zona de intervención, especifican los lugares de actuación del resto de operativos, disponen el posicionamiento de los diferentes Servicios de Emergencia.
- ✓ La Guardia Civil asume las funciones de ordenación del tráfico, en caso de ser necesario efectuará cortes, al menos a la distancia ordenada por los Bomberos, facilitará el acceso y salida de los Servicios de Emergencia intervenientes, organizará los desvíos pertinentes...
- ✓ El SESCAM es el responsable de la atención sanitaria de los afectados por el accidente. Organizará su dispositivo atendiendo a las instrucciones de los Bomberos; en función de las mismas, ubicará el Puesto Médico Avanzado. Organizará la noria de ambulancias de acuerdo con la Guardia Civil.
- ✓ El Servicio de Mantenimiento de Carreteras efectuará sus actuaciones una vez que reciba autorización para trabajar en la zona.

3.4.5 Riesgo de accidentes de ferrocarril

Los accidentes de ferrocarril, igual que los de carretera pueden generar situaciones de desorden, múltiples víctimas, alarma social, etc.

A continuación, se describen las vías de ferrocarril existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

3.4.5.1 Ferrocarril de Alta Velocidad

Se señala con especial énfasis la línea de ferrocarril de Alta Velocidad (AVE) por los siguientes factores:

Desde el punto de vista del riesgo, destacan como características:

- Gran número de pasajeros en habitáculo reducido.
- Elevada velocidad.
- Trazado de la vía por lugares de difícil acceso.

El AVE discurre por las cinco provincias de Castilla-La Mancha, inicialmente fue el día 18 de octubre de 1992 cuando RENFE puso en marcha la línea Madrid-Sevilla, discurriendo por Ciudad Real. En fecha de 15 de noviembre de 2005 quedó inaugurada la línea de Alta Velocidad Madrid – Toledo; seguidamente en el año 2008, comenzó a funcionar la línea Madrid – Barcelona – Frontera Francesa, a su paso por Guadalajara y, por último, el 19 de diciembre de 2010, fue puesta en servicio la línea Madrid-Castilla-La Mancha (Albacete-Cuenca)-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, con lo que las cinco capitales de provincia quedan conectadas a la red de alta velocidad.

Los factores que definen el riesgo para este tipo de transporte son: elevada velocidad que lleva, gran número de viajeros y dificultad de acceso a la red, por atravesar zonas con grandes dificultades orográficas.

En el **Anexo III** se contiene un listado con los principales túneles incluidos en la red del AVE.

3.4.5.2 Ferrocarril convencional

Se distinguen dos tipos de vías férreas:

- Electrificadas: son vías con gran densidad de tráfico y con un constante flujo de trenes tanto de pasajeros como de transporte de mercancías. Alguno de ellos de media velocidad como el Alaris o Talgo.
- No electrificadas: se trata de vías de segunda categoría que se encuentran en un progresivo abandono tanto de sus estaciones como de su mantenimiento.

Las vías del AVE y del ferrocarril convencional discurren por túneles, alguno de ellos de más de 3 km de longitud, siendo éste un problema añadido al propio del ferrocarril.

Con el objetivo de lograr la máxima eficacia en la respuesta a las emergencias que se puedan derivar de los posibles accidentes que ocurrán en el transporte ferroviario, la Dirección General competente en materia de Protección Civil alcanzará todo tipo de acuerdos con el gestor y los diferentes operadores ferroviarios. Estos acuerdos (Convenios, Protocolos, etc.), permitirán desarrollar todas las actuaciones bajo un prisma de coordinación que garantice una respuesta más rápida y eficaz.

Se procederá de forma general a la activación de la respuesta cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- ✓ Accidente con descarrilamiento de un ferrocarril.
- ✓ Accidente con choque entre dos trenes.
- ✓ Accidente con afectación de más de 10 personas.
- ✓ Accidente en túneles ferroviarios.

Hay que tener en cuenta que los accidentes con implicación de mercancías peligrosas activan el Plan especial PETCAM, donde se definen los procedimientos específicos a seguir en la emergencia.

Además, es necesario señalar que se producen una gran variedad de incidencias que, en ocasiones, han requerido la atención a pasajeros atrapados en diversos puntos de la red ferroviaria.



3.4.6. Incendios urbanos

Los incendios urbanos plantean una variada gama de situaciones que, a su vez, generan la necesidad de adoptar una diferente estrategia de respuesta en función de que según su uso se destinen a:

Uso residencial.

Uso público.

Uso administrativo.

Otros....

Además, hay que tener en cuenta otros aspectos como accesos, características de los usuarios, instalaciones y equipamiento contra incendios, etc.

Los daños de mayor incidencia pública acontecen en los edificios de valor histórico, que junto con lo anticuado de sus instalaciones ven incrementadas las consecuencias del riesgo debido a la dificultad de acceso a los mismos, y en los edificios de uso público.

3.4.7. Incendios industriales

La evolución tecnológica y el crecimiento del tejido empresarial en sector de la industria, determinan un aumento del riesgo de incendios en fábricas e instalaciones de uso industrial. Las áreas industriales de la región con mayor crecimiento se concentran en la comarca de La Sagra y en el Corredor del Henares.

Durante el año 2020, en Castilla-La Mancha se han producido un total de 188 incendios en establecimientos industriales, siendo la provincia de Toledo con un total de 95 incendios la más afectada, seguida de Ciudad Real con 35, Guadalajara con 21 y las de Cuenca y Albacete con 19 y 18 incendios respectivamente.



El Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha recoge la información del suelo industrial de la región. A continuación, se recogen aquellos municipios integrados en dicha herramienta, así como aquellos que tienen convenio suscrito con la Consejería de Fomento:

■ Albacete:

Albacete, Almansa, Barax, Casas Ibáñez, Caudete, Chinchilla de Montearagón, Hellín, La Gineta, La Roda, Letur, Mahora, Molthalvos, Montealegre del Castillo, Munera, Peñas de San Pedro, San Pedro, Tobarra, Valdeganga, Villamalea, y Villarrobledo.

■ Ciudad Real:

Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Daimiel, Herencia, La Solana, Malagón, Manzanares, Pedro Muñoz, Picón, Porzuna, Puertollano, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, Tomelloso, Torralba de Calatrava, Valdepeñas, Valenzuela de Calatrava, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes, Villarrubia de los ojos y Villarta de San Juan.

■ Cuenca:

Cuenca, Campillo de Altobuey, Horcajo de Santiago, Huete, Iniesta, La Alberca de Záncara, Las Pedroñeras, Minglanilla, Montalbo, Mota del Cuervo, Quintanar del Rey, San Clemente, Salvacañete, San Lorenzo de la Parrilla, Talayuelas, Tarancón, Villaescusa de Haro y Villamayor de Santiago.

■ Guadalajara:

Guadalajara, Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Chiloeches, El Casar, Fontanar, Marchamalo, Molina de Aragón, Quer, Sigüenza, Torija y Yunquera de Henares.

■ Toledo:

Toledo, Almorox, Boroix, Cabañas de Yepes, Camarena, Casarrubios del Monte, Cazalegas, Ciruelos, Cobeja, Corral de Almaguer, Cuerva, Dosbarrios, El Viso de San Juan, Escalona, Esquivias, Fuensalida, Gerindote, Huecas, Huerta de Valdecarábanos, Illescas, La Guardia, Las Ventas de Retamosa, Lillo, Mocejón, Montearagón, Mora, Noblejas, Numancia de la Sagra, Ocaña, Olías del Rey, Ontígola, Santa Cruz de la Zarza, Seseña, Talavera de la Reina, Torrijos, Urda, Valmojado, Villacañas, Villaluenga de la Sagra, Villaminaya, Villarrubia de Santiago, Villasequilla, Villatobas, Yepes, Yuncler y Yuncos.

3.4.8. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS ANTRÓPICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INCENDIOS FORESTALES	► Quema de masa forestal.	► Daños graves al medio ambiente. ► Accidentes en las tareas de extinción.	► Las definidas en el Plan INFOCAM.
	► Afectación de viviendas y otros edificios.	► Quemaduras y politraumatismos. ► Intoxicaciones graves. ► Alarma social. ► Daños materiales.	
EMERGENCIAS EN CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA	► Incendios. ► Explosiones. ► Hundimientos.	► Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. ► Daños materiales graves. ► Alarma social.	► Núcleos de población importantes. ► Festivales de música. ► Grandes concentraciones deportivas.
RIESGOS AEROPORTUARIOS	► Accidentes aéreos.	► Múltiples víctimas.	► Albacete. ► Ciudad Real. ► Rutas aproximación y salida aeropuerto Madrid-Barajas.
TRÁFICO CARRETERA	► Accidentes de tráfico de diversa consideración.	► Fallecimientos. ► Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc. ► Heridos atrapados.	► Red viaria de toda la región, aumentando en los puntos negros reconocidos.
ACCIDENTE FERROCARRIL	► Descarrilamiento, choques, arrollamiento.	► Fallecimientos. ► Heridos con hemorragias, politraumatismos, etc. ► Heridos atrapados.	► Red Alta Velocidad. ► Red ferrocarril convencional. ► Túneles.
INCENDIOS URBANOS	► Viviendas. ► Edificios Públicos. ► Patrimonio histórico. ► Mobiliario urbano.	► Fallecimientos, quemaduras. ► Intoxicaciones. ► Daños materiales.	► Cascos históricos (accesos, características edificios, ...). ► Urbanizaciones interfaz urbano/forestal.
INCENDIOS INDUSTRIALES	► Incendio, explosión, nube tóxica.	► Fallecimientos, quemaduras. ► Intoxicaciones. ► Efecto dominó.	► Polígonos industriales.



3.5 Otros riesgos

3.5.1 Riesgo de Interrupción en el suministro de servicios básicos

El riesgo de interrupción de servicios básicos es un suceso que puede acontecer en cualquier lugar de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Las causas principales asociadas a este riesgo son:

- Un abuso en el consumo ordinario del producto suministrado.
- Accidentes en los principales canales de distribución que hace necesario el corte de suministro para su reparación.
- Fenómenos meteorológicos adversos que ocasionan desperfectos en las redes existentes en Castilla-La Mancha.
- Sabotaje o actos terroristas.

La interrupción en los servicios básicos puede generar situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicho riesgo refleja la necesidad de establecer una respuesta adecuada a sus causas.

En el caso de que la avería sea de tipo eléctrico, se debe analizar la ubicación de ésta, ya sea en una subestación o en varias, o se trate de centros de distribución. Es importante valorar las zonas que pueden ser afectadas y los elementos vulnerables ubicados en ellas.

Destacar que la respuesta se articulará en el momento en que la compañía distribuidora del suministro prevea que la interrupción suponga:

- a) Duración prevista de la interrupción superior a 6 horas.
- b) Afectación a más de 2.000 clientes en una zona geográfica determinada o algún municipio completo.
- c) Afecte a algún servicio crítico (hospitales, centros penitenciarios, centros de coordinación de emergencias, etc.).

Al margen de la afectación de los servicios básicos, también se contemplará la respuesta en los siguientes casos:

- a) Elevado número de usuarios afectados.
- b) Varios municipios afectados.
- c) Simultaneidad de cortes.

A efectos de valoración de la evaluación de la situación, otro escenario importante a contemplar es el posible efecto dominó que pueda originarse en dichas incidencias.

3.5.2. Derrumbamiento de edificios

Es un fenómeno que puede tener varias causas: incendio, movimientos de tierra, antigüedad del edificio, explosión fortuita, explosión intencionada.

El siniestro aumenta su gravedad si se suman otros dos factores: personas atrapadas y/o valores artísticos destruidos.

Cualquier lugar de la Región puede sufrir este tipo de accidentes.

3.5.3 Sanitarios

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020 a causa del coronavirus COVID-19, pone de manifiesto la importancia de tener identificados los riesgos de carácter sanitarios que conllevan una serie de actuaciones desde el sistema público de Protección Civil. Además del citado coronavirus COVID-19, podemos citar otros riesgos y enfermedades como:

- Enfermedades emergentes o reemergentes (Síndrome respiratorio Agudos Severo –SARS–), cólera, fiebres hemorrágicas virales, botulismo, pandemia grupal, etc.
- Bioterrorismo (existen protocolos de actuación frente a viruela y carbunco).

La Consejería de Sanidad dispone de diferentes protocolos de actuación frente a estas enfermedades y riesgos. En caso de activación el **PLATECAM** estos protocolos de actuación quedarán integrados en su operativa.

3.5.4 Grandes concentraciones humanas

Dentro de este campo podemos considerar una multitud de factores con peculiaridades diversas, destacando las manifestaciones y actos festivos y religiosos, concentraciones multitudinarias, conciertos, etc.

Hay que destacar cierto tipo de concentraciones motivadas por actos festivos y/o religiosos que pueden generar problemas por lo que deberán contar con un Plan de Actuación ante Emergencias o con un Plan de Autoprotección, y que darían lugar a la activación del Plan Territorial de Emergencia, en el caso de que la situación supere la planificación prevista de ámbito inferior. Así sucede, por ejemplo, en algunas concentraciones multitudinarias en torno a festejos populares de carácter taurino o musical y a celebraciones de naturaleza religiosa.

En este sentido, la Norma Básica de Autoprotección exige el punto 2 g) de su Anexo I, la obligación de elaboración de un plan de autoprotección para *"Todas aquellas actividades desarrolladas al aire libre con un número de asistentes previsto igual o superior a 20.000 personas"*.

3.5.5 Derivados de actividades deportivas y culturales

3.5.5.1 Espeleología

El deporte de la espeleología se desarrolla especialmente en las Sierras de Cuenca, Guadalajara y Albacete.

Este deporte, en su doble modalidad de cueva seca y espeleobuceo, moviliza a gran número de deportistas, lo que ha producido accidentes con graves problemas de rescate, no tanto por las personas afectadas sino por la dificultad técnica del deporte, por los materiales a emplear y por la dificultad de localización de los grupos de rescate.

Son las provincias de Cuenca y Guadalajara las que mayor número de simas, cuevas, sumideros, etc. poseen de toda la Región. Más de 5.000 m² son el campo de acción de numerosos deportistas, sobre todo espeleólogos desplazados desde la Comunidad de Valencia y de Madrid.

Según datos de la Federación de Espeleología, se clasifican las simas y cuevas en dos categorías:

Categoría A: alto riesgo.

Categoría B: riesgo potencial.

■ En la provincia de Cuenca:

- Son de Riesgo A: Beteta, El Tobar, Majadas, Valsalobre, Valtablado de Beteta, Uña y Valdecabras.
- Son de riesgo tipo B: Albendea, Alcantud, Buenache, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de la Sierra, Fresneda, La Frontera, Fuertescusa, Huéllamo, Lagunaseca, Masegosa, Poyatos, Pozuelo, Priego, Santa M^a del Val, Tragacete, Valdecabras, Valdeolivas, Vega del Codorno y Villalba de la Sierra.

3.5.5.2. Montañismo

Hay que hablar de media montaña en Castilla-La Mancha lo que conlleva riesgos menores. El principal peligro se localiza en las paredes escarpadas de los terrenos kársticos y muy especialmente en los sistemas montañosos de:

- Sistema Ibérico: Serranía de Cuenca tanto alta como baja, en Cuenca.
- Sierras de Alcaraz y Segura, en Albacete.
- Montes de Toledo y Sierra de San Vicente y Sierra de Altamira, en Toledo.
- Esterribaciones del Sistema Central en Guadalajara: Sierra de Ayllón, Hayedo de Tejera Negra.

Los riesgos asociados a la práctica de montañismo son:

■ Escalada de roca

En nuestra Región se practica especialmente en terrenos calizos (Serranía de Cuenca) y graníticos (provincia de Toledo). El riesgo intrínseco asociado a este tipo de actividad se ve afectado en función de:

- Características y estado del material empleado.
- Naturaleza de la roca sobre la que se está escalando.
- Empleo de sistemas de seguridad empleados.

■ Senderismo

Por zonas recónditas, con acampada o no y asociado a descubrir nuevos paisajes de la zona que se visita.

Cuando se dan circunstancias que puedan originar situaciones de riesgo para quienes lo están practicando como:

- Factores climatológicos adversos.
- Desorientación y pérdida.
- Invasión del hábitat de animales potencialmente peligrosos (osos, ciervos, etc.).
- No empleo de ropa adecuada.
- No medir las fuerzas y producirse problemas médicos.

Cuando se produce la materialización de alguno de estos factores, desde el sistema público de Protección Civil se activarían los mecanismos de respuesta.

■ Barranquismo

Actividad deportiva que consiste en descender por barrancos, preferiblemente con agua, en grupos o cordadas.



Se desarrolla principalmente en los ríos de la provincia de Guadalajara, el Alto Tajo y la Serranía de Cuenca.

3.5.5.3. Campamentos

La práctica de la acampada, cada vez más extendida en la Región, se realiza en espacios habilitados para tal fin.

Esta actividad no debe ser considerada como un riesgo en sí misma, pero incrementa las consecuencias de un posible siniestro en los lugares donde están asentados por el incremento de los niveles de población durante un periodo determinado. En zonas habitualmente despobladas la concurrencia de una determinada situación de peligro durante la época de invierno supone riesgo mínimo para la población. En cambio, durante la época de ocupación de los recintos habilitados para tal fin, hace que el nivel de riesgo sea máximo.

Los espacios habilitados como campamentos, albergues y aulas de la naturaleza, son ampliamente usados por clubes, asociaciones y grupos más o menos organizados en los meses citados, lo que origina un importante movimiento de jóvenes en los alrededores de esos parajes.

Todos los campamentos se ajustarán a la normativa vigente, haciendo especial hincapié en:

- Normativa de prevención de incendios forestales.
- Normativa específica en cuanto a características, autorización, formación de los responsables, etc.
- Norma Básica de Autoprotección en cuanto a la exigencia contenida en el Anexo I, Punto 2-g) de elaboración de un plan de autoprotección para aquellas *"instalaciones de camping con capacidad igual o superior a 2.000 personas"*.

3.5.5.4. Deportes aéreos de riesgo

Son deportes que se practican en zonas con determinadas características orográficas (elevaciones del terreno en zonas de valle, libre de obstáculos -tipo cerros testigos-).



Son muchos los parajes de la Región que reúnen estas características, pero merecen destacarse los siguientes:

- Guadalajara: Alarilla.
- Toledo: San Pablo de los Montes, Noez, Magán, Almonacid, Nambroca, El Real de San Vicente, Pulgar y Navahermosa.
- Cuenca: Caracenilla, Priego.
- Albacete: Ontur.

3.5.6 Desaparecidos

No es un problema a tener presente en un Plan de Emergencia Territorial, desde un punto de vista objetivo; pero puede serlo por las siguientes causas:

- Edad del desaparecido (niños, ancianos, etc.).
- Existencia de patologías previas en el desaparecido (Alzheimer, epilepsia, etc.).
- Características del terreno donde la persona ha desaparecido.
- Condiciones climatológicas en el momento de la búsqueda.
- Número de desaparecidos.
- Causas de la desaparición.
- Otras circunstancias: estado de la persona, discapacidad, recursos movilizados, etc.

Con el objetivo de conseguir una mayor eficacia en la búsqueda de personas desaparecidas, que implica la mayor coordinación de todos recursos que puedan ser activados a requerimiento de la autoridad competente en la organización de un dispositivo de búsqueda.

3.5.7 Terrorismo

Este fenómeno constituye una de las principales amenazas para la Seguridad Nacional. La magnitud del terrorismo se manifiesta de forma global. El yihadismo es una de las mayores amenazas para la



seguridad a través principalmente de las organizaciones terroristas Al Qaeda y sus filiales, y el DAESH.

En la Región no ha acontecido ningún hecho terrorista digno de destacar y que haya producido víctimas de forma directa, aunque sí indirectamente han producido daños materiales.

Por la propia esencia del fenómeno, puede afirmarse que acciones terroristas pueden producirse en cualquier lugar, y por tanto también en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma:

En cualquier lugar de la Región pueden producirse atentados terroristas. En principio, parece lógico presuponer que Toledo es la ciudad más vulnerable de la Región al concentrar numerosos edificios institucionales tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como de otras Administraciones Públicas: Academia de Infantería, edificio emblemático del Alcázar, Zona de la Guardia Civil, Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, Gobierno Regional, etc.

Nuestra Comunidad Autónoma es una zona potencialmente de paso en el traslado hacia el sur de la Península tanto de personal como de material (armas, explosivos).

Con todo, son escasos los actos terroristas cometidos en Castilla-La Mancha, y en ninguno de ellos hemos de lamentar víctimas:

- Explosión de artefacto en un establecimiento en Ciudad Real el 6 de diciembre de 2004, reivindicado por la banda terrorista E.T.A.
- Localización y desactivación de varios artefactos explosivos en la vía del AVE, en la provincia de Toledo el 02 de abril de 2004.

Actualmente España mantiene el nivel de alerta antiterrorista en el nivel 4 (riesgo alto) reforzando así una serie de medidas orientadas a reforzar la seguridad de todos los ciudadanos en infraestructuras de transporte, lugares de afluencia masiva, zonas turísticas e infraestructuras críticas. Destacan los atentados yihadistas sufridos en Barcelona y Cambrils el 17 de agosto de 2017 por medio de un atropello masivo de viandantes, causando un total de 16 víctimas.



En cuanto al terrorismo yihadista en el ámbito europeo se constata como una realidad a través de diversos atentados como los de marzo de 2004 en Madrid, julio de 2005 en Londres, enero y noviembre de 2015 en París (revista Charlie Hebdo y Sala Bataclán con 20 y 130 víctimas respectivamente), febrero de ese mismo año en Dinamarca, marzo de 2016 en Bruselas, julio de 2016 en Niza (Francia), diciembre de 2016 en Berlín, en mayo y junio de 2017 en Manchester y Londres respectivamente, en Carcasona (Francia) y Lieja (Bélgica) en el año 2018, París y Londres nuevamente en 2019 o los más recientes de Niza (Francia), París, Reading (Reino Unido) o Viena (Austria) en el año 2020.

Como acciones terroristas previsibles, se pueden destacar las siguientes:

- Acciones de terroristas suicidas contra edificios y grandes concentraciones de personas, utilizando para ello vehículos pesados descontrolados o cargados de explosivos.
- Guerra biológica y química: uso de ántrax y otros gases o líquidos letales.
- Contaminación intencionada de la cadena agroalimentaria.

3.5.8 Zonas de baño

En la Región se encuentran diversas zonas acuáticas (ríos, lagos, pantanos, lagunas, etc.) que son visitadas y disfrutadas por las personas, especialmente los meses de verano. Se practican en ellos distintas actividades deportivas: natación, submarinismo, pesca, actividades náuticas.

Estas actividades entrañan un riesgo, más o menos acentuado, que propicia que todos los años se produzcan fallecimientos por ahogamiento.

En cada espacio protegido las actividades de recreo permitidas serán las determinadas por su normativa específica. Las lagunas y lagos que son objeto de alguna de las actividades anteriormente citadas son:

- Campo de Calatrava: Fuentillejos, Cucharas, Acebuche y Almeras.
- Ciudad Real/Albacete: Lagunas de Ruidera.
- Alto Tajo: Laguna de Taravilla.



- Cuenca: Lagunas de Uña, Lagunas de Cañada del Hoyo, lagunas manchegas
- Campo de Montiel: El Bonillo.
- Ciudad Real: Tablas de Daimiel.
- Mancha centro: Lagunas de Quintanar de la Orden, Villacañas, Pedro Muñoz, Alcázar de San Juan, Laguna Taray, Laguna Grande, Chica y del Retamar, Villafranca de los Caballeros.
- Albacete: Laguna de Pétrola.

Asimismo, según se desprende del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (Náyade), dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para el año 2021 Castilla-La Mancha cuenta con un total de 36 playas continentales naturales controladas oficialmente y autorizadas para el baño, siendo las que se enumeran a continuación:

- Albacete: Laguna La Colgada (Ossa de Montiel), Laguna La Redondilla (Ossa de Montiel), Laguna La Salvadora (Ossa de Montiel), Laguna LA Tomilla (Ossa de Montiel), Laguna San Pedra 2 y 3 (Ossa de Montiel), Laguna Santo Morcillo (Ossa de Montiel), Río Júcar (Alcalá del Júcar).
- Ciudad Real: Laguna del Rey (Ruidera), Laguna Entrelagos (Ruidera), Laguna La Morenilla (Ruidera), Pantano embalse Carboneras (Brazatortas), Río Bullaque 2, 3 y 4 (Piedrabuena), Río Bullaque 1 y 2 (El Robledo).
- Cuenca: Embalse de Buendía 1 y 2, Embalse de la Toba (Cuenca), Laguna El Tobar (Beteta), Río Cuervo (Santa María del Val), Río Escabas (Cañamares), Río Guadiela (Albendea), Río Júcar 3 (Cuenca).
- Guadalajara: Embalse Alcorlo (La Toba), Embalse Entrepeñas 2 (Alocén), Embalse Entrepeñas (Durón), Embalse Entrepeñas 2 (Pareja), Embalse de Palmaces (Palmaces de Jadraque), Río Tajo (Trillo), Río Tajo (Zaorejas).
- Toledo: Embalse de Cazalegas (Cazalegas), Laguna de Villafranca de los Caballeros, 2, 3 y 4.

En el ámbito de las piscinas artificiales públicas, la seguridad de las piscinas se rige por el Decreto 72/2017, de 10 de octubre, que obliga a disponer de un socorrista con titulación adecuada en cada una de ellas en el periodo de baño.

3.5.9 Riesgo sobre el patrimonio cultural

Las ciudades en la Región declaradas Patrimonio de la Humanidad son Cuenca y Toledo.

Además, se pueden citar numerosos municipios con bienes de gran valor cultural:

- Albacete: Alborea, Alcaraz, Almansa, Ayna, Tarazona de La Mancha, Villarrobledo, Yeste, etc.
- Ciudad Real: Aldea del Rey, Almagro, Fuencaliente, San Carlos del Valle, Villanueva de los Infantes, Viso del Marqués, etc.
- Cuenca: Belmonte, Huete, Saelices, San Clemente, Uclés, Villanueva de la Jara, etc.
- Guadalajara: Atienza, Cogolludo, Brihuega, Lupiana, Pastrana, Sigüenza, Molina de Aragón, etc.
- Toledo: Oropesa, San Martín de Montalbán, Ocaña, Tembleque, etc.

Con el fin de garantizar estos bienes, además de las medidas ordinarias de protección reflejadas en el **Anexo V (Fichas básicas de actuación)** se tomarán medidas extraordinarias tal y como se indica en la Memoria de este documento en el epígrafe 6.6. (Medidas de Actuación).

3.5.9.1. Incendios

El principal riesgo que afecta al Patrimonio Histórico es el incendio ya que puede provocar su destrucción total sin posibilidad de recuperación.

El incendio puede afectar al patrimonio mueble, inmueble e incluso al conjunto de la ciudad histórica y puede iniciarse tanto en algún elemento del patrimonio, como en cualquier parte de la ciudad y propagarse al resto afectando a elementos del Patrimonio Histórico.



Son innumerables los incendios que han afectado al Patrimonio Histórico, tanto a elementos aislados (documentos, pinturas, artesonados, etc.) como a edificios (iglesias, museos, etc.), destacando el reciente incendio en la catedral de Notre Dame (París), el pasado 15 de abril de 2019.

Las causas que pueden dar origen a un incendio en los centros históricos son múltiples: mal funcionamiento de instalaciones, cortocircuitos, sobrecargas, reparaciones defectuosas, presencia de fuentes de ignición, cigarrillos u otros materiales combustibles, estufas u otro tipo de calefacción, uso de soldadura, facilidad de que el combustible se inflame, materiales altamente combustibles, telas, documentos, madera, negligencias, incendios provocados.

Las características de los centros históricos los hacen idóneos para que un incendio se inicie y propague con gran velocidad, como consecuencia de:

- La dificultad de adecuación de los edificios a la normativa de protección contra incendios.
- La facilidad de propagación, debido a la falta de compartimentación (calles muy estrechas y edificios muy próximos entre sí), detección tardía y la alta carga calorífica.
- Las dificultades de lucha contra el incendio debido a problemas de accesibilidad, redes de agua insuficientes, etc.
- Por otra parte, no se puede obviar la posibilidad de que se produzcan daños al patrimonio durante las tareas de extinción.



4. VULNERABILIDAD

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

Para analizar esta vulnerabilidad el **PLATECAM** considera elementos vulnerables los núcleos de población y las zonas de especial interés ambiental que pueden verse afectados.

La información que aparece en este documento en relación con estos elementos vulnerables refleja su situación actual. Los cambios en los niveles de población, así como en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región darán lugar a la modificación de este capítulo para su adaptación a la nueva situación (**Ver Anexo VI Catálogo de Elementos Vulnerables**).

En este capítulo se revisa desde este punto de vista la afectación de cada territorio de manera cualitativa, teniendo en cuenta que los estudios de vulnerabilidad de detalle se realizarán en los correspondientes planes de emergencia especiales correspondientes a cada riesgo.

Como elemento destacable dentro de la vulnerabilidad figura la **discapacidad**. Si entre los objetivos de Protección Civil se encuentra la protección de las personas, unos elementos específicos a tener en cuenta en esa protección a las personas son aquellas que sufren una discapacidad. En ese sentido, en todas las acciones a desarrollar por el Sistema Nacional de Protección Civil de cara a la respuesta en las emergencias, tendrá una especial relevancia la atención a estas personas. En esta línea, el Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre modifica directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias, al objeto de garantizar su asistencia y seguridad en casos de emergencia.

Asimismo, en la Escuela de Protección Ciudadana se seguirán desarrollando acciones formativas destinadas a todos los sectores involucrados en la respuesta a emergencias, con, entre otros, los siguientes objetivos:

- Adoptar y actualizar los conocimientos específicos sobre discapacidad teniendo en cuenta las necesidades y demandas de la población con discapacidad.
- Capacitar a los colectivos profesionales y voluntarios en el ámbito de la protección ciudadana para analizar la realidad de las barreras en materia de accesibilidad y actuar ante las mismas.
- Potenciar actitudes y estrategias que favorezcan la igualdad de trato a las personas con discapacidad.

4.1. Albacete

4.1.1. Elementos vulnerables principales

Con más de 172.300 habitantes, Albacete capital es el núcleo de población más importante de la provincia con diferencia, acumulando en torno al 51% del censo provincial. Son 3 los municipios del resto de la provincia que superan los 20.000 habitantes (por orden decreciente: Hellín, Villarrobledo y Almansa), 2 se sitúan entre 10.000 y 20.000 (La Roda y Caudete). De los 81 restantes, la mitad aproximadamente tienen entre 1.000 y 10.000 habitantes.

En cuanto a lugares de especial interés ecológico, destacan los siguientes espacios naturales protegidos:

- Parque Natural de las Lagunas de Ruidera (Ossa de Montiel).
- Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima.
- Monumentos naturales: Pitón Volcánico de Cancarix (Hellín) y Laguna del Arquillo (Masegoso, El Robledo y Peñascosa).
- Microrreservas de la Laguna de Alboraj (Tobarra), La Molata y los Batanes (Alcaraz, Peñascosa y Vianos), Estrecho del Hocino (Salobre), Yesares de Hellín, Arenales de Caudete, Salinas de Pirilla (Alcaraz, El Bonillo), Ardal y Tinjarra, Cerro de Rala, Cuerda de la Melera, Peñas Coloradas (Yeste) y Saladar de Agramon (Hellín).
- Reservas Naturales: Laguna de los Ojos de Villaverde (Alcaraz, El Ballester, Robledo) Laguna Salada de Pétrola (Pétrola y Chinchilla de Monte Aragón), Saladar de Cordovilla (Hellín y Tobarra) Sierra de las Cabras (Nerpio).

Espacios a los que hay que añadir las Sierras de Alcaraz y Segura en el sur de la Provincial por su alto valor ecológico.

4.1.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Albacete hay 6 municipios en los que se encuentran establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, siendo Chinchilla (afectando a Albacete por proximidad), Hellín, Almansa y Elche de la Sierra los más poblados. Los establecimientos que afectan a estos municipios se dedican a gas natural licuado, gas propano y aluminio; además de Letur, donde nubes tóxicas, procedentes de un almacenamiento de Cloro, podrían afectar a la población y al entorno cercano a ella.

Tras el desmantelamiento de las instalaciones de GNL que anteriormente se encontraban en Albacete, Almansa y La Roda, se ha procedido a la conducción de gas natural mediante gasoductos de transporte que atraviesan la provincia desde Alcázar de San Juan a Chinchilla, continuando a Almansa, Caudete y otro gasoducto proveniente de Murcia que afecta a Hellín, Tobarra con llegada de ambos a Chinchilla de Monte Aragón, donde existe una estación de compresión.

Varios municipios del sur de esta provincia son atravesados por el oleoducto procedente de Cartagena, que abastece de crudo al complejo de Puertollano (Socovos, Férez, Elche de la Sierra, Ayna, Bogarra, Masegoso, Peñascosa, Alcaraz).

Las poblaciones de Alatoz, Alpera, Casas de Ves, Alborea, Balsa de Ves, Villa de Ves, Alcalá del Júcar, Carcelén, Villatoya están afectadas por el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA), Zona II, en caso de accidente de la Central Nuclear de Cofrentes. Es una parte de la cuenca del río Júcar poco poblada, aunque Almansa se halla a 40 kilómetros al Sur. Esta zona incluye el Embalse del Molinar.

En el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PETCAM), se contienen las áreas de especial exposición al riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas. Las principales áreas de la provincia de Albacete son las siguientes:

Transporte por carretera:

- Tramo de la autovía A-31 que comienza en el cruce con la carretera que atraviesa el polígono industrial Campollano, al noroeste de éste y termina en el cruce con la autovía A-32 y con la carretera N-322, en el norte de Albacete, con una longitud de 4 km.
- Tramo de la autovía A-31 que comienza en el cruce con la carretera que atraviesa el polígono industrial Campollano, al noroeste de éste y termina en el cruce con la autovía A-32 y con la carretera N-322, en el norte de Albacete, con una longitud de 2,5 km.
- Tramo de la autovía A-31, que comienza en el cruce con la carretera CM-322, al este de Albacete y termina en el cruce con la autovía A-30 y con la travesía de Albacete, con una longitud de 3,5 km.

Transporte por Ferrocarril:

- Tramo de ferrocarril de la línea Alcázar de San Juan – Chinchilla (LAC), (perteneciente a la línea Madrid-Albacete) que tiene su origen en Alcázar de San Juan y su fin en Chinchilla, con una longitud de 147 km, pudiendo afectar en caso de accidente a las localidades de Chinchilla de Montearagón, Albacete, Villarrobledo, Minaya, La Roda, Montalvos y La Gineta.

Este análisis de riesgo se fundamenta en la determinación del índice de riesgo conjunto, que recoge el índice de riesgo de accidentes y el índice de impacto sobre elementos vulnerables, la peligrosidad de la carga transportada y el volumen transportado. Este estudio puede ser consultado con mayor detenimiento en el Plan de Emergencia de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de Castilla-La Mancha (PETCAM).

4.1.3. Riesgos naturales

El riesgo de inundaciones más importante en la provincia se refiere a la cuenca del río Júcar, donde la zona de Alcalá del Júcar y gargantas adyacentes ha sido presa en alguna ocasión de la acción inundadora de este río. La Roda y Tarazona de La Mancha son las poblaciones más pobladas, aunque numerosos pueblos se encuentran a la orilla del Júcar hasta el límite con Valencia.

La N-320 y N-322 son las carreteras principales que cruzan esta parte de la cuenca del río Júcar.

Al margen del riesgo derivado de este río, existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se recogen las áreas definidas como **Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)**, obtenidas a partir de la evaluación preliminar del riesgo de inundación realizada por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil. Se definen como ARPSIs a aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o bien en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable como resultado de los trabajos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), realizados en el ámbito de cada demarcación hidrográfica.

En la provincia de Albacete nos encontramos los siguientes municipios afectados por una ARPSI: Albacete, Albatana, Almansa, Elche de la Sierra, Férez, Hellín, Letur, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Socovos, Tarazona de la Mancha y Tobarra.

Asimismo, el PRICAM, recoge el análisis de riesgo de los municipios afectados por los mapas de peligrosidad y riesgo y por zonas de inundación asociadas a períodos de retorno identificadas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, afectando en la provincia de Albacete a los municipios de Alatoz, Alcalá del Júcar, Alcaraz, Alpera, Balazote, Bogarra, Carcelén, Casas de Lázaro, Casas-Ibañez, Caudete, Cenizate, Fuentealbilla, Higueruela, Jorquera, La Herrera, La Recueja, Lezuza, Navas de Jorquera, Ontur, Pozo Lorente, Riopar, Robledo, San Pedro, Villalgordo del Júcar y Villatoya.

Por último, se concluye que las presas existentes en la provincia de Albacete de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las de Almansa, Camarillas, El Cenajo, Fuensanta, Rambla de Bayco, Rambla de los Charcos, Rambla del Boquerón, Taibilla, Taibilla-Toma, Zapateros y Talave.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Albacete. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Albacete, Almansa y La Roda.
Heladas	Alto	Albacete, Almansa y La Roda.
Altas Temperaturas	Alto	Albacete, La Roda y Villarrobledo.
Granizo	Alto	Albacete, Almansa, Hellín y La Roda.
Nieblas	Alto	Albacete, Alborea, Bogarra, Casas de Ves, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Pozo Cañada, Villa de Ves y Villarrobledo.
Lluvias	Alto	Albacete, Almansa, Fuente-Álamo, Hellín, La Roda, y Villarrobledo.

El Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de Castilla-La Mancha, aprobado por la Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, realiza una análisis mediante un planteamiento probabilista, que lleva a estimar el grado de pérdidas materiales y humanas ante las acciones sísmicas esperables en cada punto del territorio con probabilidades de excedencia del 10% en 50 y 100 años, que corresponden a periodos de retorno de 475 y 975 años en el territorio castellano-manchego. De este modo, en la provincia de Albacete se identifican (por orden de mayor a menor riesgo) los municipios de Hellín, Caudete, Almansa, Tobarra, Nerpio, Socovos, Ontur, Alpera Elche de la Sierra, Yeste, Albacete, Montealegre del Castillo e Higueruela como los de mayor riesgo sísmico.

4.1.4. Riesgos antrópicos

Albacete es la provincia con menor incidencia en la Región en cuanto a incendios forestales. Aún así, según el Plan de Emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las zonas de mayor riesgo existentes en Albacete, son: Lagunas de Ruidera, Sierra de Relumbrar, Sierra de Alcaraz y Segura, Esterribaciones de la Sierra de Alcaraz, Zona suroeste de Albacete, Ramblas del Este de Albacete, Hoces de Júcar y Hoces de Cabriel. Hay que destacar que estos casos son al mismo tiempo zonas de riesgo y elementos vulnerables en caso de un gran incendio forestal, al existir numerosos núcleos de población de difícil acceso que podrían quedar fácilmente aislados.

Las autovías A-43, AP-36, A-30, A-31 y A-35 y las líneas de ferrocarril que enlazan Madrid con Valencia y Murcia, rutas de acceso a la costa de Levante, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros, especialmente en períodos vacacionales; en estos periodos, también se incrementa notablemente la circulación de vehículos por las nacionales N-322 y N-430. Significativas son, así mismo, las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación al aeropuerto de Albacete.

Por esta provincia transcurre la “Línea de Levante” del ferrocarril de alta velocidad (AVE), que, proveniente de Motilla del Palancar (Cuenca), se dirige hacia Albacete capital, para, posteriormente, continuar hacia el “Corredor Mediterráneo de altas prestaciones entre Barcelona y Almería”.

La capital de la provincia es el principal núcleo de población susceptible de sufrir emergencias en actos de pública concurrencia, junto con los municipios antes mencionados en el Punto 4.1.1. Estacionalmente, esta provincia es susceptible de sufrir este tipo de emergencias en el entorno del Parque Natural de Lagunas de Ruidera y el Parque Natural de los Calares del Mundo y la Sima, en los que se producen elevadas concentraciones de población durante el período estival.

Otro riesgo es el referido a grandes concentraciones humanas que se producen en períodos festivos como la Feria de Albacete, Semana Santa de Hellín y Tobarra, Viñarock en Villarrobledo, Fiestas de Moros y Cristianos de Almansa, etc.

4.2. Ciudad Real

4.2.1. Elementos vulnerables principales

Siendo la segunda provincia más poblada de Castilla-La Mancha, 12 de los 102 municipios que la componen sobrepasan los 10.000 habitantes (por orden decreciente: Ciudad Real, Puertollano, Tomelloso, Alcázar de San Juan, Valdepeñas, Manzanares, Daimiel, Miguelturra, La Solana, Campo de Criptana, Socuéllamos y Bolaños de Calatrava), y otros once superan los 5.000 habitantes.

En esta provincia se encuentran varias de las principales zonas de valor ambiental de la Región. Se encuentran incluidos dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos:

- Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.
- Parque Nacional de Cabañeros.
- Parques Naturales de las Lagunas de Ruidera y del valle de Alcudia y Sierra Madrona.
- Las reservas naturales del Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan, Lagunas y Albardinales del Gigüela, Laguna de Salicor y Complejo Lagunar de Manjavacas (Pedro Muñoz), Complejo Lagunar de Pedro Muñoz, las Navas de Malagón, y Laguna del Prado.
- Los monumentos naturales: Volcán del Cerro de los Santos, Laguna y Volcán de la Posadilla, Castillejos Volcánicos de la Bienvenida, Laguna Volcánica de la Alberquilla, Maar de la Hoya Cervera, Maar de la Hoya del Mortero, Laguna Volcánica de Michos, Macizo volcánico de Calatrava, Volcán de Piedrabuena, Volcán de Alhorín, y Laguna de Peñarroya.
- Las microrreservas de los Albardinales de Membrilla-La Solana, Mina de los Pontones, Túneles de Ojailén, Tunel de Niebla, Laguna de Caracuel, Refugios de Quiopteros de Fuencaliente y Bonales de la Puebla de Don Rodrigo, del Cerro de los Barranquillos, del Barranco del Chorro, de Valdelamadera, del Morro de la Parrilla, de la Laguna de Los Carros, de la Sierra de Hontanar, del Barranco de Riofrío, del Barranco de Zarzalagorda, de El Alcornocal, del Barranco del Remilladero, Laguna de Los Carros y del Barranco de los Membrillos.
- Reservas fluviales del Río Guadalmez, del Abedular de Riofrío y Sotos del Río Milagro (Retuerta del Bullaque).
- Paisaje protegido de la Chorrera de Horcajo.

4.2.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Ciudad Real destaca el Complejo Petroquímico de Puertollano con 4 establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO). En Alcázar de San Juan se encuentran establecimientos asociados a la industria vitivinícola como AGROVIN y las centrales termosolares de ARIES y MANCHASOL, además de CLH destinada al sector de los hidrocarburos, así hasta un total de 22 establecimientos (16 de ellos de nivel superior) según normativa SEVESO en toda la provincia.

En Puertollano destaca la posible afectación de la ciudad, la segunda más importante de la provincia con más de 46.000 habitantes, por una hipotética nube tóxica. Almodóvar del Campo, Argamasilla de

Calatrava y El Villar de Puertollano son otros núcleos de población cercanos y que podrían verse afectados.

La existencia de estos establecimientos lleva aparejados otros riesgos como es de sufrir un accidente en el transporte de mercancías peligrosas con las que dichas industrias operan. En el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carreteras y ferrocarril (PETCAM), se contiene una tabla con los tramos con las áreas de especial exposición a dicho riesgo, siendo en Ciudad Real las que se reflejan a continuación:

Transporte por carretera:

- Tramo de la carretera N-401 que transcurre desde el cruce con la carretera N-401, en la salida de Fernancaballero, hasta el cruce con la carretera CR-2112, en Ciudad Real, con una longitud de 13 km.
- Tramo de la carretera N-420a que transcurre desde la localidad de Poblachuela hasta el cruce con las carreteras N-430 y N-430C, hacia el suroeste de Ciudad Real, con una longitud aproximada de 2 km.
- Tramo de la carretera CM-4134 que empieza en el cruce con la CR-504, a la altura del Complejo Industrial de Puertollano y termina en el cruce con las carreteras N-420 y CM-413, al este de Argamasilla de Calatrava, con una longitud aproximada de 10 km.
- Tramo de la circunvalación de Alcázar de San Juan, por el oeste, que empieza en el cruce con la carretera CM-4133 y con la carretera que une la CM-42 con Alcázar de San Juan y termina en el cruce con las carreteras CM-310, CM-3012, CM-3166, al norte de la localidad, con una longitud aproximada de 2,2 km.
- Tramo de la carretera CM-413, de longitud de unos 19 km, que transcurre desde el cruce con la carretera CM-413a, a la altura de Aldea del Rey, hasta el cruce con las carreteras N-420 y CM-4134, al este de Argamasilla de Calatrava y al norte del complejo industrial de Puertollano.
- Tramo de la autovía A-43 que comienza en el cruce con la carretera CM-4173, a la altura de Miguelturra, al este de Ciudad Real, y termina en el cruce con la carretera CR-511, al sur de Carrión de Calatrava, con una longitud aproximada de 5,3 km.

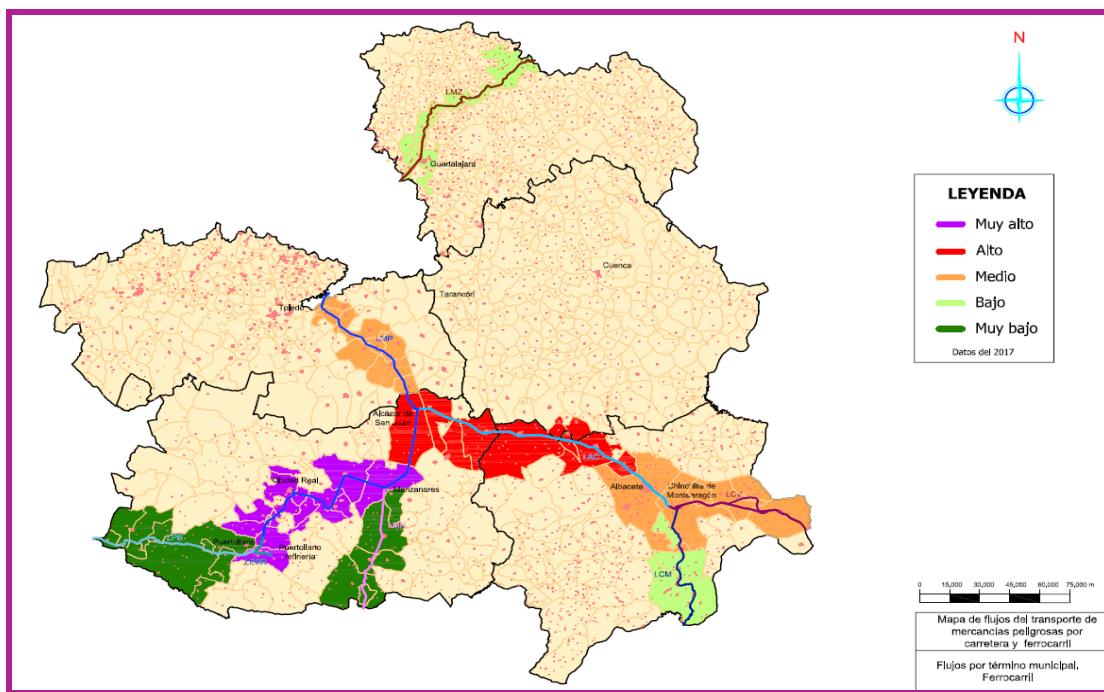
- Tramo de la carretera N-430 que comienza en el cruce con la carretera N-430C, en Ciudad Real, y termina en el cruce con la autovía A-41, con una longitud aproximada de 2 km.

Transporte por ferrocarril:

- Tramo de ferrocarril de la línea Alcázar de San Juan – Chinchilla (LAC), (perteneciente a la línea Madrid-Albacete) que tiene su origen en Alcázar de San Juan y su fin en Chinchilla, con una longitud aproximada de 147 km.
- Tramo de ferrocarril de la línea Madrid – Puertollano (LMP), (perteneciente a la línea Madrid-Sevilla) que tiene su origen en la población de Manzanares y su fin en Puertollano, con una longitud aproximada de 102 km.
- Tramo de ferrocarril de la línea Madrid – Puertollano (LMP), (perteneciente a la línea Madrid-Sevilla) que tiene su origen en la población de Alcázar de San Juan y su fin en Manzanares, con una longitud aproximada de 49 km.
- Tramo de ferrocarril de la línea Madrid – Puertollano (LMP), (perteneciente a la línea Madrid-Sevilla) que tiene su origen en el límite de la comunidad de Castilla La-Mancha con la provincia de Madrid y su fin en Alcázar de San Juan, con una longitud aproximada de 83 km.
- Bifurcación de la línea de ferrocarril que comienza en Puertollano y termina en el complejo industrial, en la refinería de Puertollano, con una longitud aproximada de 9 km.
- Riesgo de accidente en los oleoductos y gasoductos de distribución de productos de abastecimiento y elaborados (gasoducto Getafe – Alcázar de San Juan, eje Córdoba – Puertollano – Ciudad Real – Madrid, oleoducto Almodóvar – Mérida, oleoducto Cartagena – Puertollano).

Esta provincia también es susceptible de sufrir algún accidente en los gasoductos de Córdoba – Puertollano - Ciudad Real – Madrid, Córdoba - Alcázar de San Juan – Albacete – Comunidad Valenciana y Córdoba - Alcázar de San Juan-Tarancón. En los oleoductos de Cartagena-Puertollano, Almodóvar-Mérida, Córdoba –Puertollano y Mora – Alcázar de San Juan.

En el siguiente mapa, podemos observar los flujos del transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la región.



Fuente: PETCAM 2021

4.2.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Ciudad Real son las inundaciones en la cuenca del río Guadiana, normalmente debidas a fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos. Esta cuenca abarca prácticamente toda la provincia.

Al margen del riesgo derivado de este río, existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se recogen las áreas definidas como **Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)**, obtenidas a partir de la evaluación preliminar del riesgo de inundación realizada por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil. En la provincia de Ciudad Real nos encontramos los siguientes municipios afectados por una ARPSI: Alcázar de San Juan, Almagro, Arenas de San Juan, Argamasilla del Alba, Bolaños de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Daimiel, Guadalmez, Herencia, Los Pozuelos de Calatrava, Luciana, Manzanares, Membrilla, Mestanza, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Puerto Lápice, Puertollano, Socuéllamos, Torralba de Calatrava, Tomelloso, Valdepeñas, Villamayor de Calatrava, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan.

Asimismo, el PRICAM, recoge el análisis de riesgo de los municipios afectados por los mapas de peligrosidad y riesgo y por zonas de inundación asociadas a períodos de retorno identificadas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, afectando en la provincia de Ciudad Real a los municipios de Alcoba, Alhambra, Bascuñaña de los Montes, Calzada de Calatrava, Castellar de Santiago, El Acebrón, El Robledo, El Torno, Malagón, Pueblo Nuevo de Bullaque, Retuerta del Bullaque, Torrenueva y Viso del Marqués.

Por último, se concluye que las presas existentes en la provincia de Ciudad Real de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las de Castilseras, Gasset, Marisánchez, Peñarroya, Puerto de Vallehermoso, Torre de Abraham, La Vega del Jabalón, La Fresenda, El Entredicho, Quintos de Valeria, El Vicario y El Brillante.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Ciudad Real. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Daimiel, Manzanares, Miguelturra, Puertollano, La Solana y Tomelloso.
Heladas	Alto	Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Daimiel, Manzanares, Miguelturra, Puertollano y Tomelloso.
Altas Temperaturas	Alto	Alcázar de San Juan, Brazatortas, Campo de Criptana, Ciudad Real, Daimiel, Malagón, Manzanares, Miguelturra, Puertollano, La Solana, Tomelloso y Villarta de San Juan.
Granizo	Alto	Alcázar de San Juan, Almadén, Campo de Criptana, Ciudad Real, Daimiel, Manzanares, Miguelturra, Puertollano, Santa Cruz de Mudela y Tomelloso.
Nieblas	Alto	Alamillo, Almadenejos, Almodóvar del Campo, Almodóvar del Campo, Bolaños de Calatrava, Cabezarados, Campo de Criptana, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Daimiel, Guadalmez, Hinojosa de Calatrava, Luciana, Malagón, Manzanares, Pozuelo de Calatrava, Puebla de Don Rodrigo, Santa Cruz de Mudela y Tomelloso.
	Muy Alto	Almadén, Ciudad Real, Miguelturra y Puertollano.
Lluvias	Alto	Alcázar de San Juan, Almadén, Campo de Criptana, Ciudad Real, Daimiel, Luciana, Manzanares, Membrilla, Miguelturra, Piedrabuena, Puertollano, La Solana, Tomelloso, Valdemanco de Esteras y Villarta de San Juan.

En lo referente al riesgo sísmico, el SISMICAM dispone que, en la provincia de Ciudad Real, los municipios con mayor de sufrir un seísmo son Daimiel y Tomelloso.

4.2.4. Riesgos antrópicos

Las autovías CM-42, A-4, A-41 y A-43 y la línea de ferrocarril que enlazan Madrid con Ciudad Real, Puertollano y Sevilla, incluyendo el AVE, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros.

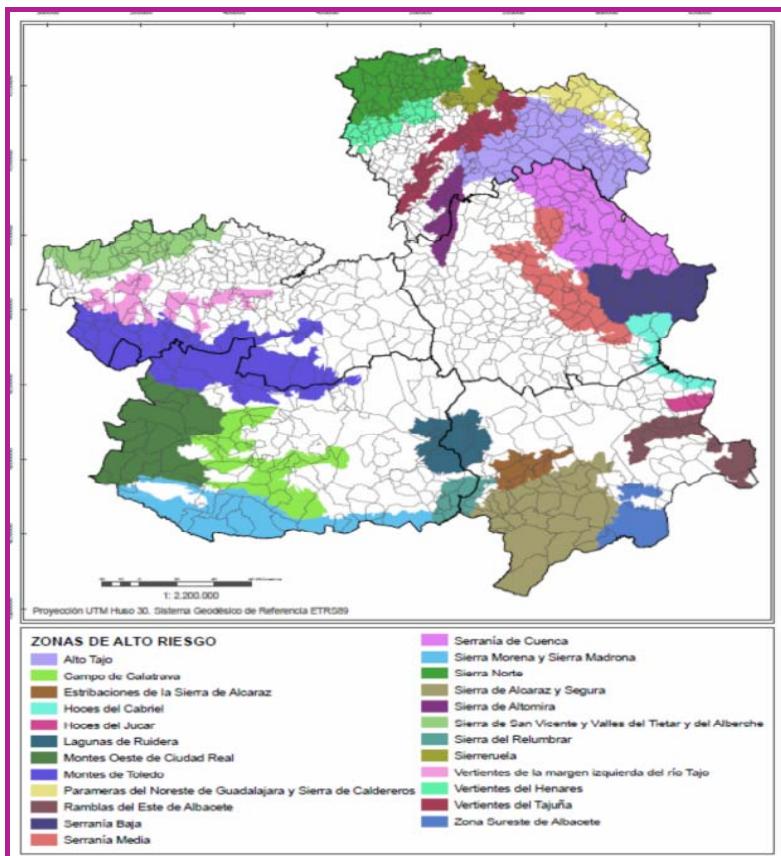
Destacar en este caso las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación al aeropuerto de Ciudad Real que, si bien no tiene actividad comercial de pasajeros, si ofrece servicios de entrenamiento de vuelo, vuelos de carga y estacionamiento de aeronaves.

En principio, Ciudad Real, la capital de la provincia, Puertollano y el resto de municipios nombrados en el apartado 4.2.1 son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en centros o actos de pública concurrencia.

Los incendios forestales constituyen un riesgo siempre presente durante el verano, dependiendo el nivel de gravedad de las condiciones meteorológicas.

Según el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las zonas de mayor riesgo existentes en Ciudad Real, son: Lagunas de Ruidera, Campo de Calatrava, Montes Oeste de Ciudad Real, Montes de Toledo, Sierra Morena, Sierra Madrona y Sierra de Relumbrar.

En el siguiente mapa, podemos observar las zonas de alto riesgo de incendio forestal en la región.



Fuente: Plan INFOCAM 2017

En caso de producirse un incendio en algunas de las zonas mencionadas sería probable la afectación de las provincias de Albacete y Toledo.

4.3. Cuenca

4.3.1. Elementos vulnerables principales

En el resumen de elementos vulnerables de Cuenca destaca la capital como principal núcleo de población con más de 54.000 habitantes. Despues sólo Tarancón, con 15.505 habitantes supera los 10.000. El resto de la población se encuentra en 236 municipios de menos de 8.000 habitantes, destacando Quintanar del Rey y San Clemente con más de 7.000 habitantes, aunque la gran mayoría de los municipios de la provincia no superan el millar.

En cuanto a espacios de especial valor ecológico, en esta provincia se encuentran varias de las principales zonas de valor ambiental de la Región:

- Parques Naturales del Alto Tajo y de la Serranía de Cuenca.
- Reserva Natural de las Hoces del Cabriel, Laguna del Hito, Complejo Lagunar de Ballesteros, Complejo Lagunar de Manjavacas y Laguna del Marquesado.
- Monumentos naturales del Nacimiento del Río Cuervo, Palancares y Tierra Muerta, Serrezuela de Valsalobre, Muela de Pinilla y del Puntal, Lagunas de Cañada del Hoyo, Torcas de Laguna Seca y Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos.
- Microrreservas de la Cueva de la Judía, de la Cueva de los Morcigüillos, del Complejo Lagunar del Río Moscas, del Pico Pelado y Laguna de Talayuelas.

4.3.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Cuenca hay 3 municipios en los que se encuentran otros tantos establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: Montalbo, Cuenca y Mira. Los productos usados en estas instalaciones son: ácido clorhídrico, metanol, gas natural licuado y n-pentano. En todos los casos se trata de productos inflamables que pueden producir incendios o explosiones susceptibles de afectar el entorno inmediato principalmente. Por censo municipal, es en Cuenca donde podría afectar a mayor cantidad de población.

En el Plan de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Castilla-La Mancha (PETCAM) contempla 10 áreas de especial exposición al riesgo de accidente por transporte de mercancías peligrosas por carretera y 6 áreas en el transporte por ferrocarril, sin que ninguna de éstas afecte al territorio de la provincia de Cuenca. Sin embargo, la provincia se ve atravesada por vías como la A-3, A-43 o la A-31 que en determinados tramos soportan un transporte de tránsito de mercancías peligrosas con un importante tonelaje, pudiendo afectar a localidades como Minglanilla, Motilla del Palancar, Sisante o Atalaya del Cañavate, en caso de accidente.

Destaca en la provincia de Cuenca el transporte de tránsito de gasóleo, con un volumen de 224.293,65 Tm en el año 2016, según recoge el Mapa de Fluxos de transporte de mercancías peligrosas por carreta del año 2016 del Ministerio del Interior.

En cuanto al transporte de mercancías peligrosas por gasoductos y oleoductos, el riesgo es relativo, ligado sobre todo a los flujos de entrada y salida de las empresas comentadas anteriormente y las carreteras principales que las comunican. Destaca en cualquier caso el gasoducto que llega a Cuenca pasando por Tarancón.

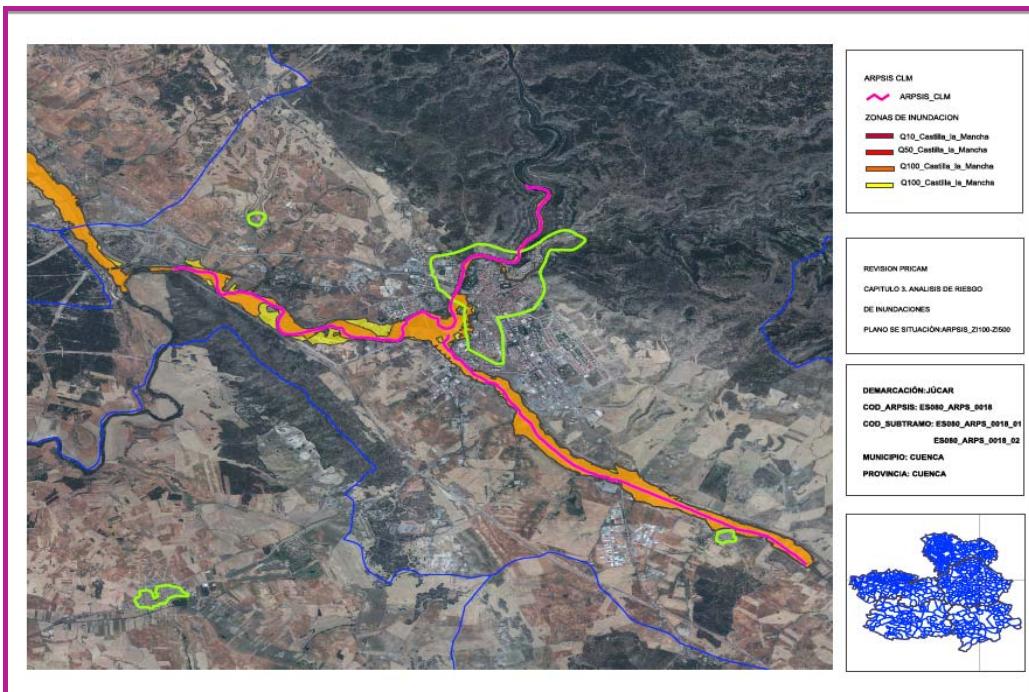
Varios municipios de la zona norte se encuentran incluidos en el Plan de Emergencia Nuclear (PENGUA), en zona I y II de la Central Nuclear de Zorita (en fase de desmantelamiento) y en zona II de la Central Nuclear de Trillo.

La zona I de la Central Nuclear “José Cabrera”, en Zorita, prácticamente no afecta a ningún núcleo de población, mientras que la zona II incluye el extremo noroeste de la provincia, delimitado por las poblaciones de Barajas de Melo, Vellisca, Huete (con 1.748 habitantes, la más importante), Portalrubio, Saceda Trasierra, Valdemoro del Rey, Villalba del Rey, Cañaveruelas, Castejon, Gascueña, Leganiel, Paredes y Tinajas, incluyendo el Embalse de Buendía. En el caso de “Trillo 1” en Trillo la zona incluye los núcleos de Villar del Infantado, Pozuelo el Salmeroncillos, Valdeolivas, Albendea, Arandilla de Arroyo, Vindel y Alcantud, todos ellos con muy poca población. Parte del embalse de Buendía queda también dentro de esta zona.

4.3.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Cuenca son las inundaciones en las cuencas de los ríos Tajo, Guadiana y Júcar, que prácticamente cubren todo el territorio de la provincia. Éstas pueden producirse por fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos, típicos del Guadiana, o a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses, más habituales en el Tajo.

En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se recogen las áreas definidas como **Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)**, obtenidas a partir de la evaluación preliminar del riesgo de inundación realizada por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil. En la provincia de Cuenca nos encontramos los siguientes municipios afectados por una ARPSI: Albalate de Nogueras, Cuenca, El Peral, Priego, Quintanar del Rey y Villanueva de la Jara.



CUENCA ARPSIS ZI100 ZI500. Fuente: PRICAM 2020.

Asimismo, el PRICAM, recoge el análisis de riesgo de los municipios afectados por los mapas de peligrosidad y riesgo y por zonas de inundación asociadas a períodos de retorno identificadas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, afectando en la provincia de Cuenca a los municipios de Aliaguilla, Altarejos, Arcas, Bascuñana de San Pedro, Belmontejo, Cañete, Chillarón, El Acebrón, El Picazo, El Provencio, Fuentes, Garaballa, Huerguina, Huerta del Marquesado, Iniesta, La Olmeda, Landete, Las Valeras, Ledaña, Mariana, Mira, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Moya, Olmeda del Rey, Piqueras del Castillo, Rozalén del Monte, Salinas del Manzano, San Clemente, Santa Cruz de Moya, Santo Domigo de Moya, Tejadillo, Tragacete, Valdecabras, Valdeganga, Valdemoro-Sierra, Valdeverdejo, Villagarcía del Llano, Villalba de la Sierra y Villarta.

Por último, se concluye que las presas existentes en la provincia de Cuenca de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las de Montoro III, Campos del Paraíso, La Toba, Buendía, La Tosca, Contreras-Dique Collado, Alarcón, Taibilla (Toma) y Molino de Chincha.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Cuenca. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Cuenca.
Heladas	Alto	Alcantud, La Almarcha, Arandilla del Arroyo, Cuenca, Pozoamargo, Pozorrubielos de la Mancha, Salinas del Manzano, Vindel y Yémeda.
Altas Temperaturas	Alto	Cuenca.
Granizo	Alto	Alcantud, Cuenca, Villares del Saz y Vindel.
Nieblas	Alto	Cuenca, La Hinojosa, El Provencio, Torrubia del Castillo, Valverdejo y Villamayor de Santiago.
Lluvias	Alto	Atalaya del Cañavate, Belinchón, Cañadajuncosa, Cuenca, Las Pedroñeras, El Provencio, Tarancón y Villarrubio.

En cuanto a las nevadas, la Autovía A-3 Madrid – Valencia es la principal vía vulnerable a contemplar.

Por su parte el SISMICAM dispone que, en la provincia de Cuenca, según el estudio contemplado en aquél, solo la localidad de Talayuelas presenta un mayor riesgo sísmico.

4.3.4. Riesgos antrópicos

Cuenca es la provincia con la mayor superficie forestal arbolada de todo el territorio nacional. Soporta un riesgo importante de incendio forestal, siempre peligroso por propagarse en ocasiones a través de las copas del arbolado, resultando por tanto muy difícil de extinguir.

Según el Plan de Emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las zonas de mayor riesgo y, en consecuencia, vulnerables en caso de incendio forestal en Cuenca, son: Sierra de

Altomira y Serranía de Cuenca situadas al norte de municipio. Sierra Media y Serranía Baja ubicadas en la zona central y por último al sur el parque natural de las Hoces de Cabriel.

Las zonas de más riesgo y, en consecuencia, vulnerables en caso de incendio forestal son: la Serranía de Cuenca, muy poco poblada, y la Sierra de Contreras y Mira, zona más poblada con núcleos susceptibles de quedar aislados o incluso verse afectados, siendo Mira el más importante (886 habitantes).

Las autovías y carreteras que conectan con Levante (A-3, A-31 y AP-36), y las líneas de AVE y ferrocarril convencional que enlazan el centro y Valencia, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros.

La capital de la provincia y Tarancón son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en actos de pública concurrencia.

4.4. Guadalajara

4.4.1. Elementos vulnerables principales

La ciudad de Guadalajara es el principal núcleo de población, con más de 87.000 habitantes, representando el 33 % del censo provincial, que sumado a los 35.407 habitantes de Azuqueca de Henares llega a más del 46%. Destacan otros municipios de más de 10.000 habitantes como Alovera, El Casar y Cabanillas del Campo.

Como principales elementos vulnerables de carácter ecológico, destacan:

- Los Parques Naturales del Alto Tajo, del Barranco del Río Dulce y Sierra Norte de Guadalajara.
- La Reserva Natural de las Lagunas de Beleña.
- Las Reservas fluviales de Sotos del Río Tajo.
- Las Microrreservas de prados húmedos de Torremocha del Pinar, cerros volcánicos de la Miñosa, cerros margosos de Pastrana y Yebra, Cueva de la Canaleja, Cueva de los Murciélagos y saladeras de la cuenca del río Salado.

- Monumentos naturales de Estratotipo de Fuentelsaz, de la Sierra de Caldereros, de Tetas de Viana, de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos.

4.4.2. Riesgos tecnológicos

El principal riesgo tecnológico presente en Guadalajara es el nuclear. En esta provincia se encuentran las dos centrales de la Región: en Trillo (“Trillo 1”) y en Zorita (“José Cabrera”). El plan PENGUA no incluye la capital en sus zonas de planificación, pero sí la mayor parte de municipios: hasta 50 en la zona II de “Trillo 1” y 22 en la zona II de “José Cabrera” (aun cuando esté en fase de desmantelamiento, en tanto en cuanto no finalice éste, el PENGUA sigue en vigor). En el caso de “José Cabrera”, los núcleos afectados con una población en torno al millar de habitantes, son: Pioz, Pozo de Guadalajara, Horche, Loranca de Tajuña y Yebes. En la central de “Trillo 1”, el núcleo urbano más poblado afectado es Trijueque; en el resto de municipios el tamaño de población está en torno al centenar de personas.

La N-320, de Guadalajara a Cuenca, y la N-204, que la enlaza con la A-2 desde Sacedón, son las principales vías de comunicación que cruzan la zona.

El municipio más expuesto a sufrir un riesgo de tipo químico es Guadalajara (Polígono del Henares), municipio en el que se localiza el establecimiento BASF Española, afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, (que también podría afectar a Marchamalo). Otros establecimientos de riesgo químico afectados por la citada normativa son LOGISTER LOGÍSTICA y AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES S.L.U. en Cabanillas del Campo, DHL EXEL SUPPLY CHAIN en Quer, un depósito comercial de artificios pirotécnicos en Mondejar y el almacenamiento subterráneo de gas en Yela, muy próximo a Brihuega, que cuenta con una cantidad confinada de gas natural de más de 500.000 Tm.

En el Plan de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Castilla-La Mancha (PETCAM) contempla como área de especial exposición al riesgo de accidente por transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril el tramo de la línea Madrid – Zaragoza (LMZ), que tiene su origen en el límite de la comunidad de Castilla La-Mancha con la provincia de Madrid y su fin en el límite de la comunidad de Castilla La-Mancha con la provincia de Soria, con una longitud aproximada de 112 km. Un accidente en este tramo podría

afectar a los términos municipales de Azuqueca de Henares, Chiloeches, Alovera, Cabanillas del Campo, Guadalajara, Marchamalo, Fontanar, Yunquera de Henares, Mohernando, Alarilla, Humanes, Espinosa de Henares, Montarrón, Fuencemillán, Cogolludo, Membrillera, Jadraque, Bujaralo, Jirueque, Cendejas de la Torre, Baides, Villaseca de Henares, Matillas y Sigüenza.

Además, la provincia se ve afectada por vías como la A-2 o la N-320 que en determinados tramos soportan un transporte de mercancías peligrosas de tránsito con un importante tonelaje, pudiendo afectar en caso de accidente a localidades como Azuqueca de Henares, Guadalajara, Torija o Almadrones.

Merece destacarse el oleoducto que atraviesa la provincia procedente de Madrid en dirección a Zaragoza y los dos gasoductos de reciente construcción que pasan por Guadalajara (Gasoducto Algete-Yela-Villar de Arnedo y el Gasoducto Yela-Guadalajara-Zarza de Tajo).

4.4.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Guadalajara son las inundaciones en la cuenca del río Tajo, debidas habitualmente a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses. Prácticamente todo el territorio de la provincia pertenece a esta cuenca hidrográfica.

En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se recogen las áreas definidas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), obtenidas a partir de la evaluación preliminar del riesgo de inundación realizada por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil. En la provincia de Guadalajara nos encontramos los siguientes municipios afectados por una ARPSI: Algar de Mesa, Alhondiga, Almonacid de Zorita, Alovera, Anquela del Ducado, Azuqueca de Henares, Baides, Cabanillas del Campo, Chillarón del Rey, Chiloeches, Cifuentes, Durón, El Casar, El Recuenco, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Galve de Sorbe, Guadalajara, Humanes, Loranca de Tajuña, Matillas, Medranda, Mazarete, Molina de Aragón, Selas, Sigüenza, Trillo, Uceda, Villanueva de la Torre, Yélamos de abajo, Yunquera de Henares y Zorita de los Canes.

Asimismo, el PRICAM, recoge el análisis de riesgo de los municipios afectados por los mapas de peligrosidad y riesgo y por zonas de inundación asociadas a períodos de retorno identificadas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, afectando en la provincia de Guadalajara al municipio de Hontoba.

Por último, se concluye que las presas existentes en la provincia de Guadalajara de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las de Almoguera, Bolarque, La Bujeda, El Atance, El Vado, Entrepeñas, Pozo de los Ramos, La Tájera, Zorita, Alcorlo, Beleña, Palmaces, y Estremera.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este y delimita las zonas más vulnerables de Guadalajara. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Algora, Auñón, Guadalajara, Herrería, Huérmece del Cerro, Ocentejo, El Pedregal y Rillo de Gallo.
Heladas	Alto	Algora, Azuqueca de Henares y Guadalajara.
Altas temperaturas	Alto	Guadalajara.
Granizo	Alto	Guadalajara.
Nieblas	Alto	Guadalajara y Rillo de Gallo.
Lluvias	Alto	Azuqueca de Henares y Guadalajara.

Por su parte el SISMICAM dispone que, en la provincia de Guadalajara, según el estudio contemplado en aquél, las localidades de Molina de Aragón y Corduente son las que tienen un mayor riesgo sísmico.

4.4.4. Riesgos antrópicos

En Guadalajara existen diferentes zonas vulnerables en caso de incendios. No obstante, el Plan de Emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), concreta que las zonas de

mayor riesgo son: Alto Tajo, Parameras del Noroeste de Guadalajara y Sierra de Caldereros, Sierra de Altomira, Sierra Norte, Sierruela, Vertientes del Henares y Vertientes del Tajuña.

La autovía A-2 y las líneas de ferrocarril que enlazan Madrid con Zaragoza, incluyendo el AVE, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros. Cabe destacar en este caso las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación a Barajas.

Guadalajara y Azuqueca de Henares son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en centros y actos de pública concurrencia.

4.5. Toledo

4.5.1. Elementos vulnerables principales

Dos ciudades destacan como elementos vulnerables en esta provincia: Toledo y Talavera de la Reina, ambas con más de 80.000 habitantes. Le siguen otras dos localidades con más de 25.000 habitantes como son Illescas (29.558 habitantes) y Seseña (27.066 habitantes), así como otras 8 que superan los 10.000 habitantes (Torrijos, Ocaña, Fuensalida, Yuncos, Quintanar de la Orden, Sonseca, Bargas y Madridejos), mientras que otras 16 superan los 5.000, y 85 municipios más de los 175 restantes superan el millar de habitantes.

En cuanto a parajes naturales de especial interés, debemos mencionar el Valle del Tiétar y embalse de Navalcán, la Sierra de San Vicente y los Montes de Toledo, localizándose en esta provincia los siguientes espacios naturales pertenecientes a la Red Regional de Espacios Naturales:

- Los municipios de Los Navalucillos y Hontanar, cuyo territorio queda incluido dentro del Parque Nacional de Cabañeros.
- Las Reservas Naturales de la Laguna de La Albardiosa, de Laguna de la Sal, de la Laguna de Tirez, de la Laguna de Peñahueca, de las Lagunas de El Longar, Altillo Grande y Altillo Chico, de Lagunas y Albardinales del Cigüela y de las Lagunas Grande y Chica de Villafranca.
- Las reservas fluviales de Sotos del río Guadyerbas y arenales del Baldío de Velada y de Sotos del río Milagro (Ventas con Peña Aguilera).

- Las microrreservas del Rincón del Torozo, Laguna de los Carros, Área Crítica de Vella pseudocytisus, Garganta de las Lanchas, Turbera de Valdeyernos, Saladares de Huerta de Valdecarábanos, Salobral de Ocaña y Saladar de Villasequilla (Villasequilla, Yepes).
- Los monumentos naturales de las barrancas de Castrejón y Calaña.

4.5.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Toledo existen varios municipios en los que se encuentran 7 establecimientos afectados por la normativa que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, destacando el centro de almacenamiento y distribución logística de DHL en Ontígola como establecimiento SEVESO de nivel superior, así como otros establecimientos de nivel inferior dedicados a sectores como la construcción, industria química, plásticos o productos farmacéuticos, en las localidades de La Puebla de Montalbán, Portillo de Toledo, El Romeral, Quintanar de la Orden, Seseña y Toledo. Una parte de estas industrias destinan sus instalaciones a almacenamiento de gases licuados de petróleo (GLP) o gas natural licuado, o utilizan n-pentano que pueden producir incendios o explosiones susceptibles de afectar el entorno inmediato o cercano, principalmente.

En el Plan de emergencia ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PETCAM), contiene las áreas de especial exposición al riesgo de accidente por el transporte de mercancías peligrosas, destacando en la provincia de Toledo el tramo de carretera de la circunvalación de Alcázar de San Juan, por el oeste, que empieza en el cruce con la carretera CM-4133 y con la carretera que une la CM-42 con Alcázar de San Juan y termina en el cruce con las carreteras CM-310, CM-3012, CM-3166, al norte de la localidad, que con una longitud de 2,2 km, y en el caso de accidente, podría producirse una nube tóxica que afectara a los municipios de El Toboso, Miguel Esteban, La Puebla de Almoradiel, Quero, Villacañas, Villafranca de los Caballeros y Camuñas.

Por su parte, en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, destaca el tramo de ferrocarril de la línea Madrid – Puertollano (LMP), (perteneciente a la línea Madrid-Sevilla) que tiene su origen en el límite de la comunidad de Castilla La-Mancha con la provincia de Madrid y su fin en Alcázar de San Juan, que con una longitud aproximada de 83 km, y que en caso de accidente se podrían ver afectadas las localidades de Añover de Tajo, Yepes, Villasequilla, Huerta de Valdecarábanos, La

Guardia, Dosbarrios, Villamuelas, Mora, Villanueva de Bogas, El Romeral, Lillo, Tembleque, La Villa de Don Fadrique, Villacañas, La Puebla de Almoradiel, Quero, Miguel Esteban y Villafranca de los Caballeros.

Esta provincia también es susceptible de sufrir algún accidente en el gasoducto de Córdoba – Puertollano - Ciudad Real – Madrid, Córdoba - Alcázar de San Juan – Tarancón y Gasoducto Talavera-Toledo-Aranjuez. En el oleoducto Almodóvar-Mérida y Mora – Alcázar de San Juan.

4.5.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Toledo son las inundaciones en las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana que cubren entre ambas toda la provincia. Éstas pueden ser debidas a fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos, típicos del Guadiana, o a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses, más habituales en el Tajo. A orillas de este río se encuentran Toledo y Talavera de la Reina, las dos ciudades más importantes.

Existen otros factores que generan inundaciones. En el Plan Especial ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM), se recogen las áreas definidas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), obtenidas a partir de la evaluación preliminar del riesgo de inundación realizada por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil. En la provincia de Toledo nos encontramos los siguientes municipios afectados por una ARPSI: Alcañizo, Alcolea del Tajo, Arcicollar, Borox, Camarena, Camuñas, Cebolla, Cobisa, Consuegra, Corral de Almaguer, Domingo Pérez, El Casar de Escalona, El Puente del Arzobispo, El Viso de San Juan, Escalona, Espinoso del Rey, Hormigos, Illescas, La Puebla de Montalbán, La Puebla de Almoradiel, Las Herencias, Los Navalmorales, Madridejos, Méntrida, Mesegar del Tajo, Miguel Esteban, Mora, Navahermosa, Nombela, Palomeque, Pepino, Quero, San Martín de Pusa, Santa Cruz del Retamar, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo, Velada, Villacañas, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Bogas, Villasequilla, Villatobas, Yeles, Yuncler y Yunclillos.

Asimismo, el PRICAM, recoge el análisis de riesgo de los municipios afectados por los mapas de peligrosidad y riesgo y por zonas de inundación asociadas a períodos de retorno identificadas en el

Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, afectando en la provincia de Toledo a los municipios de Los Yébenes, Santa Cruz del Retamar (Calalberche) y Quintanar de la Orden.

Por último, se concluye que las presas existentes en la provincia de Toledo de categoría A o B y por tanto obligadas a elaborar un plan de emergencia son las de Azután, Castrejón, Cazalegas, Gébalo, La Portiña, Rosarito, Navalcán, El Castro, Finisterre, Guajaraz, Pusa, El Torcón, Dique del Collado y El Pielago.

El Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), analiza este riesgo y delimita las zonas más vulnerables de Toledo. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Riesgo	Nivel de riesgo	Municipios
Nevadas	Alto	Consuegra, Illescas, Ocaña y Seseña.
Heladas	Alto	Consuegra, Illescas, Ocaña, Santa Cruz del Retamar, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo.
Temperaturas elevadas	Alto	Bargas, Consuegra, Ocaña, Santa Cruz de la Zarza, Seseña y Talavera de la Reina.
Granizo	Alto	Consuegra, Illescas, Ocaña, Santa Cruz del Retamar, Seseña y Toledo.
Nieblas	Alto	Bargas, Camuñas, Corral de Almaguer, La Guardia, Maqueda, Novés, Oropesa, Rielves, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla y Talavera de la Reina.
	Muy alto	Toledo.
Lluvias	Alto	Alcaudete de la Jara, Argés, Bargas, Burguillos de Toledo, Cabañas de la Sagra, Calera y Chozas, La Calzada de Oropesa, Camarena, Camuñas, Consuegra, Corral de Almaguer, Chozas de Canales, La Estrella, Garciotún, Herreruela de Oropesa, Illán de Vacas, Illescas, Lagartera, Maqueda, Marrupe, Mesegar, Montearagón, Mora, La Nava de Ricomalillo, Nombela, Novés, Ocaña, Oropesa, Rielves, San Martín de Pusa, San Román de los Montes, Santa Cruz de la Zarza, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Sartajada, Segurilla, Seseña, Talavera de la Reina, Tembleque, Torralba de Oropesa, Torre de Esteban Hambrán, Torrijos, Villamiel de Toledo, Villarrubia de Santiago, Yuncler, Yunclillos y Yuncos.
	Muy Alto	Toledo.

Por su parte el SISMICAM dispone que, en la provincia de Toledo, según el estudio contemplado en aquel, las localidades de Belvís de la Jara, Talavera de la Reina, Azután, Alcaudete de la Jara e Illescas son las que tienen un mayor riesgo sísmico.

4.5.4. Riesgos antrópicos

Esta es la provincia de más alta siniestralidad en cuanto a incendios forestales. Según el Plan de emergencias por incendios forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), las diferentes zonas de alto riesgo por incendios forestales son: Montes de Toledo, Sierra de San Vicente, Valles del Tiétar y del Alberche y las Vertientes de la margen izquierda del río Tajo. No obstante, es especialmente significativo el riesgo de incendios forestales en los Montes de Toledo que, en caso de gran incendio forestal que se propagara hacia el sur, podría afectar el Parque Nacional de Cabañeros, en Ciudad Real.

Por otro lado, tanto la capital como sus alrededores, con un turismo multitudinario, son susceptibles de accidentes en el transporte de viajeros por carretera. Las principales vías de comunicación son la CM-42, AP-36, A-42, A-4 y A-5. En cuanto al ferrocarril, es especialmente significativa la línea del AVE que atraviesa la provincia de norte a sur por el este.

Por último, Toledo y Talavera de la Reina son las ciudades mayores con diferencia, por lo que en ellas es más fácil que se produzcan emergencias en centros o actos de pública concurrencia, aunque no hay que olvidar que otros 25 municipios superan los 5.000 habitantes.

5. ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

5.1. Estructura del PLATECAM

La coordinación es el valor superior que inspira el **PLATECAM** y sobre el que se articula la estructura de respuesta ante las emergencias en Castilla-La Mancha. La coordinación tiene como fin la optimización de los recursos intervenientes, sea cual sea la Administración de la que dependen.

La estructura orgánico-funcional del **PLATECAM** está concebida de tal forma que:

- Permite la integración de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

El **PLATECAM** se dota de órganos y estructuras con carácter operativo cuyo fin último es dotar con capacidad de coordinación las potestades de dirección y mando. Por ello, las características básicas del **PLATECAM** son:

- La Jerarquía, al establecer que la relación entre los diferentes órganos y estructuras operan con dependencia de la Dirección del Plan, y estructurar y graduar dicha dependencia.
- La Flexibilidad o capacidad de adecuarse en su articulación (desplegándose parcial o totalmente), dependiendo de las necesidades surgidas de las diferentes emergencias y a criterio de la Dirección. Igualmente, se muestra flexible para integrar estructuras propias de otros planes de nivel inferior y para integrarse en la planificación de ámbito superior.

- **La Interconexión.** La funcionalidad de la estructura, y por ende del **PLATECAM**, depende directamente de las interconexiones entre todas sus partes y de la gestión de éstas. Esta interconexión se hace operativa con una óptima gestión y control de las comunicaciones.

Este valor superior (la coordinación) y las citadas características básicas (la jerarquía, la flexibilidad y la interconexión), serán los criterios de interpretación de cualquier duda en la aplicación de este Plan Territorial.

Además, teniendo en cuenta la existencia de unos medios y recursos destinados a todo tipo de emergencia y, por tanto, de carácter limitado en cuanto a la activación de éstos para su intervención, deben regir (entre otros como adscripción territorial, competencia, etc.) los criterios de:

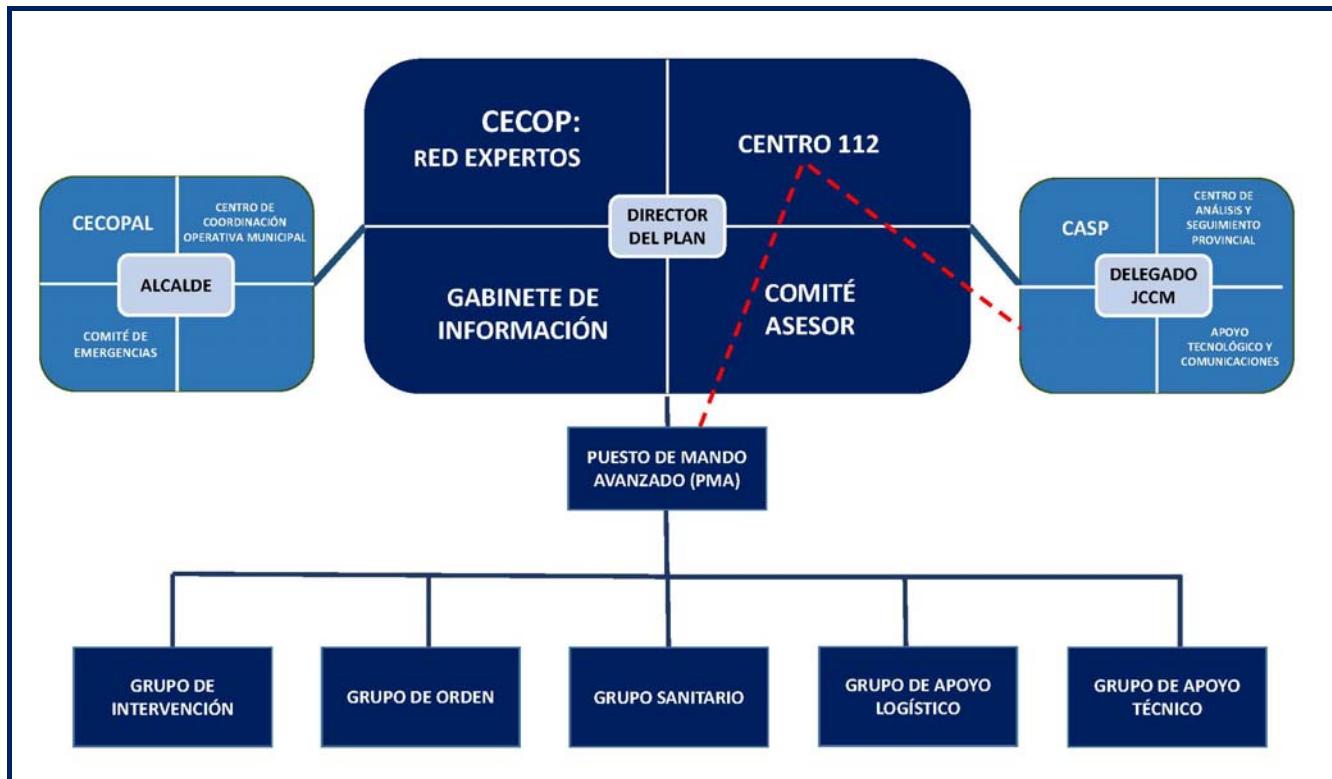
- **Eficacia:** En cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Eficiencia:** En cuanto a cumplimiento de los objetivos con el menor número posible de recursos.

En consecuencia, la estructura del **PLATECAM** está formada por:

- Dirección del Plan
- Comité Asesor
- Gabinete de Información
- Grupos de Acción
- Órganos y estructuras de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado.
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).

Todo ello se articula a través del siguiente organigrama:

Organigrama jerárquico de la estructura del Plan



Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, (como se describe en el Capítulo 6 “Operatividad”), se regirán por los siguientes criterios:

- 1º.- Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 2º.- Las comunicaciones con el PMA se efectuarán, en todos los casos, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.
- 3º.- Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.
- 4º.- Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

5.2. Dirección del PLATECAM

La autoridad a la que **corresponde** la dirección del **PLATECAM** es la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil. No obstante, y al objeto de lograr una adecuación flexible a las situaciones de emergencia generadas y la optimización de recursos desde la proximidad de las decisiones al escenario de la emergencia y sus circunstancias, el **PLATECAM** contempla la delegación de la dirección del Plan en su fase de Alerta y de Emergencia nivel 1 en la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, con desarrollo de una estructura de apoyo en la coordinación en el nivel provincial (Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades).

La dirección del **PLATECAM** prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores o coordinadores de aplicación de Planes en la Comunidad Autónoma. Esta capacidad directiva implica la coordinación del desarrollo de las competencias del resto de autoridades y direcciones de Planes, quienes conservan las funciones de dirección de los servicios y autoridades propias.

5.2.1. Delegación de la dirección

La delegación de la dirección del **PLATECAM** en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil, se hace efectiva para las fases de Alerta y Emergencia nivel 1.

Esta delegación no obsta a que, en cualquier momento, en cualquier fase o nivel del Plan, el/la Consejero/a competente en materia de Protección Civil, que habrá de estar permanentemente informado de la previsión y evolución de la emergencia, asuma directamente la dirección.

5.2.2. Delegación de funciones operativas de coordinación y seguimiento

Vista la experiencia acumulada por la gestión de emergencias en las que se han activado el **PLATECAM** u otros planes de protección civil, se ha constatado la necesidad de dotar de una mayor operatividad a las autoridades y responsables provinciales, y de proporcionarles, así mismo, los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo esta misión. Por otra parte, también se considera conveniente delimitar las funciones y diferentes actuaciones que deben desarrollar cada uno de los responsables intervinientes en cualquier emergencia para cuya respuesta se active el **PLATECAM** u otro plan de protección civil de nivel autonómico que lo desarrolle.

Para ello se delegan funciones relacionadas con el seguimiento de la emergencia, coordinación de medios y valoración de su evolución, en las personas responsables de las Delegaciones de la Junta de Castilla-La Mancha en las provincias, que serán plenamente efectivas en las fases de Alerta y Emergencia nivel 1, dotándose de una estructura de apoyo de ámbito provincial bajo su dirección. La operativa y funciones concretas de esta estructura de apoyo se desarrollan en el Capítulo 6 de este Plan.

Con la activación del Nivel 2, o superior, de la fase de emergencia las funciones operativas de las Delegaciones de la Junta y su estructura de apoyo a la gestión pueden, en función de las características de la emergencia, quedar inmersas en la operativa del **PLATECAM** como se especifica en el Capítulo 6, o bien continuar su actuación como órgano de coordinación provincial de la misma manera que en fases de Alerta y Emergencia nivel 1.

5.2.3. Funciones de la Dirección del **PLATECAM**

Las funciones de la Dirección del **PLATECAM** son:

- a) Declarar la activación del **PLATECAM** y sus diversos niveles.
- b) Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- c) Activar la estructura organizativa del **PLATECAM** y los Grupos de Acción.
- d) Nombrar a los integrantes del Comité Asesor no mencionados de forma expresa en el **PLATECAM**.
- e) Convocar a los integrantes del Comité Asesor.



- PLATECAM
- f) Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
 - g) Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
 - h) Solicitar medios y recursos extraordinarios.
 - i) Determinar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
 - j) Declarar el final de la emergencia y desactivar el **PLATECAM**.
 - k) Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y el mantenimiento del **PLATECAM**.
 - l) Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas.

En caso de declararse el interés nacional por el Ministerio del Interior se estará a lo establecido en el Capítulo 6.

5.2.4. Funciones de la Delegación de la JCCM en la provincia afectada

Por Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades, se delega en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la JCCM, en su respectivo ámbito territorial, y bajo la supervisión de la Dirección del Plan, las funciones de organización, la dirección y coordinación de las actuaciones durante las situaciones de la fase de alerta y fase de emergencia de nivel 1. Estas funciones se concretan en:

- a) Proponer a la Dirección del Plan la activación de un plan de protección civil (territorial, especial, específico o de respuesta), en su provincia.
- b) Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- c) Mantener un flujo de información permanente con los alcaldes de los municipios afectados.
- d) Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- e) Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectas por la emergencia.
- f) Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.

- g) Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evolución de la emergencia.
- h) Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- i) Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervenientes las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- j) Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizado la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.
- k) Mantener la coordinación y comunicación con las Subdelegaciones del Gobierno en sus respectivas provincias, para los casos en los que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- l) Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- m) Recomendar a la Dirección del Plan, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- n) Recomendar a la Dirección del Plan la activación de este en fase de emergencia nivel 1 o 2.
- o) Proponer al Director del Plan la desactivación de éste.
- p) Implantar y mantener el **PLATECAM** en sus respectivas provincias, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

5.2.4.1. Órganos de apoyo a los Delegados Provinciales

Para facilitar el cumplimiento de las funciones de los Delegados Provinciales, éstos podrán contar con un órgano, que queda integrado en la estructura operativa de los planes a los que afecta, llamado Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).

5.2.4.1.1. El Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP)

El Comité de Análisis y Seguimiento Provincial se configura como órgano pluripersonal no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un plan de protección civil en esa



provincia, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con el fin de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Su función es asesorar y asistir a la persona titular de la Delegación de la Junta en todas las funciones y cometidos de su competencia en el marco de la gestión y resolución de la emergencia en su provincia. Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que se estime oportuno, siempre y cuando mantenga unas dotaciones mínimas en cuanto a infraestructuras, comunicaciones y tecnología informática, servicios básicos, etc. que garanticen el desarrollo de sus funciones.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del Plan y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquéllos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- a) Delegados Provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- b) Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- c) Alcaldías, o representantes municipales designados por aquellas, de los municipios afectados.
- d) Presidencia de la Diputación Provincial.
- e) Titulares de la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana, Coordinadores Regionales de Emergencias y Técnicos de Protección Civil en la provincia; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia allí.
- f) En fase de alerta, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.
- g) En fase de emergencia Nivel 1 o, en su caso Nivel 2, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los diferentes Grupos de Acción.
- h) Técnicos que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.
- i) Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta.

- j) Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- k) Representantes de organismos con implicación directa en la emergencia.

Tras la convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, ésta será inmediatamente comunicada a la Dirección del Plan. Esta comunicación, al menos, habrá de realizarse telefónicamente al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

Además de considerarse esta llamada como la formalización de su constitución, al quedar registrada la información en el sistema de gestión de urgencias y emergencias, en ella se confirmarán los conductos y vías para establecer y mantener un flujo de información permanente.

El CASP mantendrá un flujo de comunicación permanente y bidireccional con la Dirección del Plan, para ello deberá estar dotado, con los sistemas de comunicaciones que se crean pertinentes y que permitan desarrollar de forma adecuada su labor de interconexión: telefonía, internet, videoconferencia, fax, radio red digital de Emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), etc.

5.3. Comité Asesor

El Comité Asesor del **PLATECAM** se define como un órgano de apoyo a la Dirección del Plan con el fin de asesorarle en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Debido a la flexibilidad que ha de tener la planificación de Protección Civil, más en el caso del **PLATECAM** por su naturaleza de Plan Territorial, y por ello, comprensivo de todos los riesgos posibles y analizados, y Plan Director, como referente para el desarrollo e integración de la planificación de nivel inferior, se considera imprescindible que se garantice un asesoramiento adecuado a la Dirección del **PLATECAM** en todas las fases de la actuación planificada (incluyendo la toma de decisión de la activación del Plan).



El Comité Asesor es un órgano pluripersonal de carácter consultivo, que integra a autoridades y expertos pertenecientes a las cuatro administraciones: estatal, autonómica, provincial y municipal. Al tratarse de responsables que pudieran tener un papel a desarrollar en algunas emergencias, pero no en todas, se considera más operativo y eficaz crear dentro del Comité Asesor dos subgrupos bien diferenciados, con funciones diferentes pero complementarias. Así pues, en cada emergencia que motive la activación del **PLATECAM**, el Comité Asesor constituido se adaptaría, en lo posible, a las características de la emergencia.

Con ese objetivo, el Comité Asesor estará formado por los siguientes órganos:

- Comité Asesor Permanente.
- Comité Asesor Operativo.

5.3.1. Comité Asesor Permanente

El Comité Asesor Permanente desarrollará las funciones propias de asesoramiento a la Dirección del Plan de una manera permanente, entendiendo su ámbito de actuación a dos situaciones diferenciadas:

1. Sin que el **PLATECAM** haya sido activado.
2. Con el **PLATECAM** activado en fase de alerta.

Serán miembros de este Comité Asesor las personas titulares de los siguientes órganos o unidades, integrados en la Administración de la JCCM:

- Delegaciones provinciales de la JCCM (para aquellas emergencias ocurridas en sus respectivas provincias).
- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Órgano administrativo con competencias en materia de extinción de incendios forestales.
- Órgano administrativo con competencias en materia de Medio Ambiente y Calidad e Impacto Ambiental.
- Órgano administrativo con competencias en materia de Industria y Energía.
- Órgano administrativo con competencia en materia de Carreteras.
- Órgano administrativo con competencias en materia de Transporte.

- Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, de la Dirección General de Protección Ciudadana, cuyo titular tendrá las funciones de Secretario del Comité.
- Gabinete de Información del **PLATECAM**.

5.3.1.1. Funciones del Comité Asesor Permanente

Este Comité Asesor Permanente desarrolla sus funciones de forma ininterrumpida en el tiempo, sin que sea precisa la activación del **PLATECAM**. Sus funciones se sintetizan básicamente en dos tipos:

- 1.- Evaluación y asesoramiento sobre estado de implantación del **PLATECAM**, su estado de operatividad, y por extensión del sistema público de Protección Civil en Castilla – La Mancha.

Para el cumplimiento de esta función, periódicamente se convocará desde la dirección del **PLATECAM** una reunión del Comité Asesor Permanente.

- Esta reunión estará presidida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, y se desarrollará con un orden del día comunicado con antelación.
 - Además de las acciones que pueda decidir la Dirección del Plan en cuanto a la implantación, mantenimiento o mejora de la operatividad del **PLATECAM**, el informe del Comité Asesor Permanente será remitido por la Dirección General con competencias en materia de protección civil a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para su estudio.
 - Cada miembro del Comité Asesor Permanente se responsabiliza de la difusión de la información en su organización, dentro de la vinculación de ésta a la estructura operativa del **PLATECAM**, así como la de recabar los informes o datos necesarios.
- 2.- Asesoramiento sobre la activación o no del Plan y en el seguimiento de una situación de emergencia.

5.3.2. Comité Asesor Operativo



El Comité Asesor Operativo se constituirá, ampliando el Comité Asesor Permanente, en fase de Emergencia, con la función de asesorar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relativos a la lucha contra la situación puntual de emergencia y vuelta a la normalidad.

Debido a la multiplicidad de escenarios posibles, la Dirección del **PLATECAM** dispone de la capacidad selectiva para conformar dicho Comité, adecuándolo a las características específicas y previsiones sobre su evolución. Con todo, estará formado por aquellos cargos de la Administración Regional que tengan asignada alguna responsabilidad relacionada con la gestión de la emergencia y, así mismo, sean designados como miembros de este Comité por la Dirección del **PLATECAM**.

Además de los anteriores, serán miembros del Comité Asesor Operativo, los siguientes:

- Un Representante de la Diputación de la provincia afectada.
- Persona titular de la Alcaldía del municipio o municipios afectados por la emergencia o previsión de emergencia.
- Persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla – La Mancha.
- Los Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Personal técnico adecuado, según las especiales características de la emergencia.

Serán designados como miembros del Comité Asesor Operativo para cada emergencia en concreto, cesando en sus funciones en el momento en que se desactive el Plan.

Desde el momento de su designación como miembros del Comité Asesor Operativo, recibirán puntualmente la misma información que desde el CECOP se transmita a los miembros del Comité Asesor Permanente.

Una vez informados de la situación, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones que le son propias. Cuando así lo estime conveniente la Dirección del **PLATECAM**, los miembros del Comité Asesor Operativo deberán asistir a las reuniones de seguimiento y desarrollar sus funciones de asesoramiento a la Dirección del **PLATECAM** en la gestión de la emergencia.

Por razones vinculadas a la operativa definida por el **PLATECAM**, las personas titulares de las Delegaciones de la Junta de Comunidades en las respectivas provincias podrán no ser requeridas en el CECOP, salvo activación del nivel 2 de la fase de emergencia, situación en la que sí podría ser requerida su comparecencia.

5.3.3. La delegación de las funciones como miembro del Comité Asesor del PLATECAM

Siguiendo el criterio de flexibilidad inspirador de este Plan, los titulares de los cargos que forman parte del Comité Asesor Permanente podrán delegar sus funciones y presencia en otro personal responsable de su organización. Estas personas mantendrán, a todos los efectos, las mismas competencias y funciones en lo que respecta a la representación de dicho Organismo.

Esta delegación habrá de realizarse de modo explícito y carácter oficial, para ello el titular de la representación deberá comunicar ésta mediante la cumplimentación del formulario que se acompaña a este Plan como **Anexo VII**.

5.3.4. Red de Expertos

Se entiende por Red de Expertos al grupo, previamente determinado, de profesionales con alto grado de cualificación en cada una de las materias de riesgo que puedan dar lugar a la activación del **PLATECAM**, y que pudieran prestar su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Los componentes de esta Red serán profesionales de reconocido prestigio, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc., en cada una de dichas materias y que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta Red.

Las funciones de la Red de Expertos son:

- Evaluación y análisis de la situación.
- Recomendación de medidas y actuaciones a desarrollar.
- Información sobre la posible evolución de la emergencia.

- Analizar las posibles consecuencias para el medio ambiente tanto de la emergencia como de las medidas adoptadas para hacer frente a esta.
- Proposición de medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

En el **Anexo VIII** se recoge el modelo para la designación de los miembros de esta red.

5.4. Gabinete de Información

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de protección civil, los responsables de comunicación del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, el Gabinete de Prensa del Delegado de la Junta en la provincia afectada y los Gabinetes de Prensa de los Ayuntamientos afectados. En caso necesario se integrará también en él el Gabinete de Presidencia de la Junta, y el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno, así como los Gabinetes de Prensa de otras Consejerías implicadas.

El **Jefe del Gabinete de Información** será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de protección civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de Presidencia, su responsable pasará a asumir este cargo.

Coherentes con las instrucciones de la Dirección del **PLATECAM**, son funciones del Gabinete de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Toda información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información. Para ello, coordinará las actuaciones relativas a la gestión de la información que se efectúen en cualquier centro u órgano de coordinación: CECOP, PMA, CECOPAL, CASP. Toda esta información será supervisada y autorizada por la Dirección del Plan.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 7 bis.8 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en situaciones de emergencia que den lugar a la activación del **PLATECAM**, los medios de comunicación social vendrán obligados a colaborar con la dirección del **PLATECAM** respecto a la divulgación de informaciones dirigidas a la población y relacionadas con dichas situaciones.

5.4.1. Deber de confidencialidad

Todos los intervinientes en cualquier emergencia, incardinados en la estructura definida por el **PLATECAM**, adquieren de forma automática la obligatoriedad de confidencialidad en relación con la información recibida o adquirida para o durante el desarrollo de su actividad en la emergencia. Cualquier declaración ante un medio de comunicación social relacionada con la emergencia, deberá ser previamente autorizada por la Dirección del **PLATECAM** y podrá ser supervisada por el Gabinete de Información.

Especial relevancia adquiere el respeto a la dignidad de los afectados por una emergencia. Ese respeto se manifiesta en la expresa prohibición de la toma de imágenes (en cualquier formato), para un uso diferente del meramente profesional (formación, análisis de la intervención, etc., siendo en todo caso perfectamente disociadas de cualquier dato de carácter personal), quedando terminantemente prohibida la difusión de tales imágenes.

Esta prohibición de difusión de imágenes quedará especialmente realizada si se produjese a través de su comercialización, lo cual produciría un agravamiento del incumplimiento producido a ese deber de respeto de la dignidad, la integridad y la propia imagen de los afectados por una emergencia.

5.5. Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su



funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes procedimientos operativos internos y en los Planes de Actuación de Grupo.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar del siniestro, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica Operativa y siempre supeditadas a la Dirección del **PLATECAM**.

La actuación de los Servicios de Emergencia integrados en cada Grupo de Acción se llevará a cabo bajo sus Protocolos y Procedimientos internos de actuación que, a su vez, desarrollarán sus respectivas competencias.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen Servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación de un Plan en fase de emergencia, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo. En este punto cobra especial relevancia la articulación del sistema de comunicaciones, tanto del interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción (responsabilidad de cada una de las Jefaturas de los Grupos de Acción constituidos), cuanto del externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica Operativa (responsabilidad de ésta).

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.

En razón del riesgo, se podrán incorporar otros grupos especializados en el seguimiento y valoración de ese riesgo en concreto, quedando esta posibilidad convenientemente reflejada en los planes especiales o específicos correspondientes. Este es el caso del Grupo de Seguridad Química, que se constituirá en caso de activación de un Plan especial que contemple el riesgo químico (Plan de Emergencia Exterior de establecimientos afectados por el RD 840/2015, o del Plan Especial ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril). En la misma situación se encontraría el Grupo de Evaluación Sísmica, en caso de movimiento sísmico.

Estos nuevos Grupos de Acción se formarán con el mando, composición y funciones que, en su caso y por la autoridad competente, se determine, ajustándose su actuación a las mismas normas y criterios que para el resto de Grupos de Acción. Asimismo, contarán con un representante en el Puesto de Mando Avanzado que tendrá, a su vez, las mismas funciones y responsabilidades que el resto de representantes de los otros Grupos de Acción constituidos.

De igual manera, en función del riesgo concreto de que se trate o en función de las características de la emergencia, puede no ser necesario la creación de alguno de los Grupos de Acción anteriormente mencionados, e incluso se puede dar la situación de que un Plan Especial o Específico contemple esa posibilidad. En el caso de que no exista un Grupo de Acción determinado se deberá justificar debidamente.

La Unidad Militar de Emergencias (UME) y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se podrán incorporar al dispositivo de respuesta a la emergencia en función de lo dispuesto en la normativa vigente y los Protocolos alcanzados al efecto. Esta incorporación se producirá, según los casos, en los Grupos de Acción que corresponda y según los procedimientos establecidos.

5.5.1. Grupo de Intervención

Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las causas que han producido la emergencia y sus efectos.



5.5.1.1. Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención será el máximo responsable técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro. Será responsable de:

- Evaluar e informar en tiempo real a la Dirección del **PLATECAM**, a través del Puesto de Mando Avanzado, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, avanzando posibles distancias de afectación, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de intervención y la zona de alerta, indicando a la Dirección Técnica Operativa (DTO) del Puesto de Mando Avanzado la zona más adecuada para la ubicación del mismo.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

En el caso de activación de Planes Especiales la Jefatura del Grupo de Intervención la indicada en dichos Planes.

5.5.1.2. Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Cuerpos de Bomberos.
- Equipos de Intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), cuando proceda.

Podrá incorporarse al Grupo de Intervención, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6, el Voluntariado (Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, Voluntarios de Cruz Roja, otros...).

5.5.1.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.

- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Determinar la zona de intervención y alerta.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

5.5.2. Grupo de Orden

Responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del **PLATECAM**.

5.5.2.1. Mando

La Jefatura del Grupo de Orden recaerá sobre el General Jefe de la 2^a Zona de la Guardia Civil y el Jefe Superior de Policía, en sus respectivos ámbitos competenciales, o personas en la que ellos deleguen.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.2.2. Composición

Integrantes del Grupo de Orden del **PLATECAM**:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Policías Locales implicadas.
- Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- Grupos de seguridad privada implicados.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6, (Voluntariado), las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

5.5.2.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Apoyo a la difusión de avisos a la población.

5.5.3. Grupo Sanitario

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos, hasta la llegada a un centro hospitalario, a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

5.5.3.1. Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar del siniestro designada por el SESCAM.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.3.2. Composición

Forman parte del Grupo Sanitario del **PLATECAM**:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).
- Personal y medios de la Consejería de Sanidad.

- Personal y medios sanitarios de los ayuntamientos afectados.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.
- Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados, de Castilla-La Mancha.
- Otros dispositivos sanitarios privados de Castilla-La Mancha.

Podrán incorporarse al Grupo Sanitario otros recursos siguiendo el procedimiento establecido en los apartados 5.5.8 y 5.6.

5.5.3.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario del **PLATECAM**:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje).
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

5.5.4. Grupo de Apoyo Logístico

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise



para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones. El Grupo de Apoyo Logístico ayudará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

5.5.4.1. Mando

El mando corresponde a la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana en la provincia afectada o quien designe la Dirección del Plan.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.4.2. Composición

- Personal y medios propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las Consejerías con competencia en materia de:
 - Bienestar Social.
 - Educación, Cultura y Deportes.
 - Obras Públicas.
 - Aquellas que en función de las características de la emergencia se considere oportuno.

- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntarios de protección civil.
- Empresas de servicios y particulares.
- Organizaciones no gubernamentales.

Podrán incorporarse otros recursos siguiendo el procedimiento establecido en los apartados 5.5.8 y 5.6.

5.5.4.3. Funciones

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el alberque a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- En colaboración con los otros Grupos de Acción, resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos.
- Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario (alimento, bebida, etc.), así como colaborar en el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Efectuar las gestiones necesarias para, a solicitud de otro Grupo, localizar y suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psicológica tanto a víctimas como a familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas discapacitadas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.

5.5.5. Grupo de Apoyo Técnico

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que las produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia. En las emergencias generadas por movimientos sísmicos asumirá las funciones de evaluación estructural de edificios afectados y condiciones de habitabilidad, hasta la aprobación del correspondiente Plan Especial, actualmente en elaboración, que contemplará la activación de un Grupo de Evaluación Sísmica.

5.5.5.1. Mando

La Jefatura de Grupo será designada por la Dirección del Plan, en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos, entre el personal técnico de las Consejerías competentes en la materia.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

5.5.5.2. Composición

- Personal técnico de las consejerías con competencias en materias de:
 - Industria y Tecnología.
 - Medio Ambiente.
 - Agricultura.
 - Vivienda y Urbanismo.
 - Obras Públicas.
- Personal Técnico de las Diputaciones Provinciales.
- Personal de las compañías eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones.
- Personal de las confederaciones hidrográficas.
- Personal técnico de los ayuntamientos afectados.
- Personal de Colegios Profesionales con competencias en materia de edificación y seguridad estructural.
- Expertos en la materia que guarden relación con la emergencia.

5.5.5.3. Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.

- Mantener permanentemente informada a la dirección del **PLATECAM** a través del PMA, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

5.5.6. Grupo de Seguridad Química

El Grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en el establecimiento o establecimientos afectados, como en vehículos de transporte de mercancías peligrosas, así como en su entorno.

5.5.5.1. Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química es el responsable del Servicio en materia de Industria y Energía de la Delegación de la Consejería con competencias en dichas materias en la provincia afectada.

5.5.6.2. Composición

Forman parte del grupo de Seguridad Química:

- Técnicos de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.
- Técnicos de la Consejería con competencias en materia de industria.
- Técnicos del Ayuntamiento afectado.
- Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Técnicos de la Consejería con competencia en materia de sanidad.

5.5.6.3. Funciones

Las funciones del Grupo de Seguridad Química son las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias para las personas según la evolución de los hechos.
- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante tomas de muestras y medios analíticos.

- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento o transporte afectado.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población como para el medio ambiente, así como para los Grupos de Acción.

Todas las acciones y/o estudios que se realicen se efectuarán de acuerdo con el responsable técnico asignado por la empresa o empresas afectadas.

5.5.7. Integración de medios y recursos dependientes de la JCCM y no adscritos directamente a un Grupo de Acción concreto

En la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), a través de sus empresas públicas y diversos organismos dependientes de la misma, se dispone de una serie de medios y recursos que podrían intervenir en la respuesta a las emergencias, integrándose en diferentes Grupos de Acción, según sus características.

En aras de la optimización de los recursos y atendiendo al valor superior de la coordinación y a los criterios de eficacia y eficiencia establecidos en el Punto 5.1, se establece que aquellos organismos de la JCCM y empresas públicas que por su formación, experiencia y carácter multifuncional puedan aportar alguna ayuda a la respuesta a la emergencia, se puedan integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Este sería el caso de, por ejemplo:

- Medios de los servicios operativos de mantenimiento de carreteras.
- Centro Cartográfico de Castilla-La Mancha.

5.5.8. Integración de Medios y recursos relacionados con la JCCM por convenio, contrato o protocolo a efectos de actuación en emergencias

Aquellos colectivos profesionales que se encuentren vinculados con la JCCM para intervenir directamente en situaciones de emergencia por la especificidad de la labor que realizan, podrán

incorporarse en la estructura de respuesta en función de las necesidades detectadas y de las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para concretar esta incorporación deberá firmarse, previamente, un convenio, contrato o protocolo en tal sentido, entre algún representante de estas entidades con capacidad de obligarse y quien proceda por parte de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

Una vez decidida su incorporación a la estructura de respuesta a la emergencia, la Dirección del Plan concretará las condiciones de su incorporación a esta estructura:

- Lugar de incorporación.
- En qué Grupo se incluirán y nombre del responsable de este Grupo.
- Funciones.

Entre estos recursos se contemplarán los siguientes:

- Psicólogos.
- Trabajadores sociales.
- ONG's, asociaciones o colectivos relacionados con la ayuda en emergencias.
- Federaciones deportivas y/o asociaciones oficialmente reconocidas de determinadas actividades vinculadas con la intervención (espeleólogos, montañeros, submarinistas, etc.).
- Empresas especializadas en maquinaria, apoyo técnico y suministro de material de primera necesidad, de emergencias y de avituallamiento.

5.6. Voluntariado

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema Nacional de Protección Civil. Se entiende por Voluntariado las personas que, de manera voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, mediante las organizaciones de las que forman parte, colabore en la resolución de la emergencia, adquiriendo un papel preponderante los voluntarios pertenecientes a las Agrupaciones de Protección Civil, así como los voluntarios pertenecientes a Cruz Roja.



El voluntariado de Protección Civil intervendrá en la emergencia cuando sea activado conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Coordinación para la Activación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en situaciones de emergencia en Castilla-La Mancha.

Por su parte, el voluntariado de Cruz Roja intervendrá en la emergencia cuando sea activado, en caso de necesidad, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para situaciones de emergencia, en el marco general de la activación del **PLATECAM**.

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica Operativa de la emergencia, en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Mando del Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados al voluntariado perteneciente o no a una organización que quiera prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del **PLATECAM** deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

5.7. Órganos y estructuras de coordinación

5.7.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP) Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)

El CECOP/CECOPI es un concepto esencial, propio de la planificación de protección civil. En la literatura normativa producida como desarrollo de ésta, aparece referenciado con poca concreción, poco más que como un lugar físico desde el que se ejerce las labores de coordinación o, en su caso, de dirección. Así y todo, con apoyo en la experiencia acumulada en la gestión de emergencias y activación de Planes de Protección Civil, en el **PLATECAM** el CECOP/CECOPI adquiere naturaleza de un órgano de coordinación dotado con funcionalidades y autonomía propias.

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del **PLATECAM**. Se constituirá al activarlo en cualquier nivel de emergencia. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

De hecho, es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia en todas sus fases.

Su esencia no reside en su ubicación sino en las relaciones entre sus partes, a través de la comunicación permanente, y la dependencia de estas partes respecto de la Dirección del Plan.

El CECOP queda compuesto por:

- La Dirección del **PLATECAM**.
- El Comité Asesor.
- El Gabinete de Información.
- El SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, como instrumento de coordinación.
- Podrá integrar órganos de coordinación de planes de nivel inferior (CECOPAL...), asegurando que sólo exista una dirección en la gestión de la emergencia.
- Red de expertos, en su caso.

El CECOP queda constituido de forma automática al activarse el **PLATECAM**, siendo su célula básica la Dirección del Plan y el Comité Asesor Permanente y la capacidad de coordinación del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

A esta célula básica se sumará, ya en fase de emergencia y tras comunicación expresa, el Comité Asesor Operativo, el Gabinete de Información y la Red de Expertos, en la medida en que sean activados.

En caso de activación del **PLATECAM** en emergencia nivel 2, el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOP), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

5.7.1.1. Ubicación del CECOP/CECOP

Como norma general, y salvo que expresamente la Dirección del **PLATECAM** disponga lo contrario, el CECOP/CECOPI se constituirá en la sede de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, en Toledo; por lo general será en la Sala de Crisis, ubicada en el edificio que ocupan el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y el Servicio de Protección Civil. En caso de que el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 no estuviese operativo por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

De todas maneras, esta ubicación no condiciona la existencia del CECOP/CECOPI, sus partes constituyentes o los miembros que forman éstas. Su clave reside en el desarrollo y mantenimiento operativo de flujos de comunicaciones entre los diferentes miembros del CECOP/CECOPI y la Dirección del **PLATECAM**, de modo que la participación de todos o parte de los miembros integrados en el Comité Asesor o en el Gabinete de Información será una estrategia potestativa de la Dirección del **PLATECAM**.

5.7.1.2. El SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2: Estructura básica para la coordinación

EL SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 forma parte del CECOP/CECOPI con carácter instrumental, como herramienta básica para la coordinación, con las funciones básicas de:

- Centralizar información.
- Transmitir información.
- Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.

En la emergencia, se constituye en el centro de la red de las comunicaciones:

- Con objeto de que el **PLATECAM** pueda ser plenamente operativo en el menor tiempo posible, se establece como **único canal obligatorio** de aviso inmediato ante cualquier situación de emergencia que se detecte, bien por los ciudadanos, por autoridades o personal adscrito al Plan, la comunicación con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Recibe la notificación de la emergencia y, en aplicación de los procedimientos existentes, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.

- De igual modo, en virtud de los procedimientos establecidos, dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan, a través de la Jefatura del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Tras ser ordenado por la Dirección del **PLATECAM**, difunde los avisos de activación o desactivación, en sus diversas fases y niveles.
- Es referente para la centralización de toda la información operativa e instrumento de coordinación al servicio de la Dirección del Plan, incluyendo:
 - Gestión de medios y recursos.
 - Enlace permanente con los Comités de Análisis y Seguimiento Provinciales y Puestos de Mando Avanzado.
 - Canal para la comunicación e integración, en su caso, de los Centros de Coordinación Municipal o CECOP's de otros Planes.
- Transmite aquellas comunicaciones pertinentes, elaboradas por el Gabinete de Información y aprobadas por la Dirección del Plan, tanto a Administraciones, Organismos, Entidades o ciudadanos.

El SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, como elemento fundamental del CECOP/CECOPI, tiene las siguientes funciones:

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación de la Dirección del Plan, realiza los avisos de activación del **PLATECAM**.
- Es el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Se responsabiliza del enlace con la Dirección Operativa de la emergencia (Delegación Junta), el Puesto de Mando Avanzado y el CECOPAL, en caso de establecerse.
- Colabora en la coordinación entre Planes a distintos niveles.
- Colabora en la gestión de los medios y recursos durante la emergencia.
- Provee un análisis de la situación y su posible evolución.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmite información a las distintas Administraciones Públicas y autoridades.

5.7.2. Puesto de Mando Avanzado (PMA)



El Puesto de Mando Avanzado es el enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del Plan en las proximidades de ésta; dicho enlace se plasma en la conjunción de todos los responsables intervenientes en la emergencia coordinados por la Dirección del Plan (representada por un técnico de la Dirección General de Protección Ciudadana), a través de las comunicaciones. Se entiende que el Puesto de Mando Avanzado es una parte esencial de la estructura de un Plan de Protección Civil, activable a instancias de una Dirección constituida y con funciones básicas de coordinación.

Serán requisitos necesarios para la activación del PMA:

- Activación de un Plan en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

En caso necesario y al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se establecerá el PMA situado en las proximidades del suceso.

Su responsable es la **Dirección Técnica Operativa**, cargo que asumirá el/la coordinador/a regional de emergencias de la Delegación Provincial con competencias en materia de Protección Civil en la provincia afectada, o persona designada por la Dirección del Plan.

La ubicación del PMA (ya sea el vehículo de la Dirección General de Protección Ciudadana o en cualquier instalación que se utilice para tal fin), si es posible, deberá reunir una serie de requisitos **mínimos** para el mejor desempeño de sus funciones:

- Será en un lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia.
- En una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógicas como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones.
- Con acceso a red eléctrica y de telefonía (fija o móvil).
- Con fácil acceso y espacio amplio para recepción de diferentes vehículos.

Como norma de carácter general se activará un solo PMA.

No obstante, con objeto de cumplir su misión y bajo su subordinación, podrán establecerse varios puestos de coordinación que serán responsables de la actuación conjunta en un sector definido por la naturaleza del riesgo o la zonificación territorial.

- Estos órganos subordinados se suponen parte constitutiva del PMA del que dependen. Se denominan **Puestos de Actuación Coordinada (PACs)**.
- Realizarán su labor bajo la dirección de una Coordinación designada por la Dirección Técnica Operativa.
- Articularán la intervención de los diferentes medios, con seguimiento de las instrucciones emanadas desde el PMA.
- Estos medios se articularán igualmente en Grupos de Acción como extensión de los constituidos. Cada uno de estos grupos será coordinado por un responsable designado por el correspondiente Mando del Grupo de Acción al que pertenezcan.

De forma excepcional, cabe la activación de más de un PMA como extensión de la Dirección del PLATECAM. Esta excepcionalidad derivará de la naturaleza y circunstancias de la emergencia o emergencias objeto de activación del Plan de modo que se haga necesario establecer estrategias independientes en su ejecución en escenarios diferenciados. Realidad que puede darse:

- Cuando la activación del **PLATECAM** se produzca con el fin de integrar dos o más Planes de ámbito autonómico de nivel inferior, salvo que la situación de emergencia surgida se concentre en un mismo espacio o escenario.
- Cuando una situación de emergencia (producto de la materialización de un riesgo) se desarrolla en escenarios diferentes y alejados (distintas provincias, etc.).
- En aquellos casos que sea decidido por la Dirección del **PLATECAM** ante el desarrollo o previsiones desfavorables de la emergencia.

El funcionamiento global de los PMA's y de los diferentes PAC's depende de la Dirección Técnica Operativa. Esta tarea se llevará a cabo en coordinación con la Dirección del **PLATECAM** y a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2. En ello resultará esencial la definición del sistema de comunicaciones.

Como desarrollo del **PLATECAM**, por parte de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, se establecerá el procedimiento de actuación del PMA (Dirección Técnica Operativa e integrantes del mismo). Este procedimiento adquirirá un formato similar al de los Manuales de Actuación de los Grupos de Acción, y en él se contemplarán las directrices de actuación y dirección operativa de la emergencia desde el PMA.

5.7.2.1. Composición

- Dirección Técnica Operativa.
- Mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción constituidos.
- Una Delegación de la Alcaldía del municipio o municipios directamente afectados, una vez convocados desde la Dirección del Plan.
- En caso de activación de la Unidad Militar de Emergencias (UME), según los procedimientos establecidos, el mando operativo de la misma en el lugar de la emergencia.
- Responsables de los Planes de Autoprotección o Planes de Emergencia Interior, en caso de que estén directamente implicados en la gestión de la emergencia.

El sistema de comunicaciones del PMA (telefonía fija, telefonía móvil y radio) enlazará permanentemente con el CASP, CECOP/CECOPI y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción. En función de la evolución de la emergencia la Dirección Técnica Operativa podrá disponer y estructurar un sistema de comunicaciones ordenado a través de la radio digital con estándar TETRA (red de emergencias de Castilla-La Mancha), haciendo uso de la capacidad de administración de la red del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

5.7.2.2. Funciones del PMA

Las funciones del PMA, entre otras, serán las siguientes:

- Efectuar una evaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del Plan.
- Definición de la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Solicitud de activación de medios y recursos ordinarios y extraordinarios.

- Coordinar las intervenciones de los recursos intervinientes.
- Definir las zonas de planificación (intervención y alerta), adecuándolas a la evolución de la emergencia.
- Comunicación permanente con la Dirección operativa y Dirección del Plan:
 - Comunicando a la dirección del Plan todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la dirección del Plan.
- Proponer el cambio de nivel de emergencia.
- Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.

Las funciones de la Dirección Técnica Operativa del PMA serán:

- **Ejecutiva:** como máximo representante de la Dirección del **PLATECAM** en el lugar de la emergencia, canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI. Transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del **PLATECAM** y vela por que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afectación.
- **Coordinadora:** aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción.
- **Selectiva:** delimitando las zonas de intervención, alerta, socorro y base, previamente establecidas por el mando del grupo de intervención.

Las funciones del resto de componentes del Puesto de Mando Avanzado serán, entre otras, las siguientes:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Dentro de su ámbito competencial:

- Transmitir a la Dirección Técnica Operativa todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
- Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
- Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
- Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
- Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica Operativa.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción.
- Solicitar a la Dirección Técnica Operativa la activación de medios y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que no dependan orgánica y/o funcionalmente de quien lo solicita.
- Comunicar a la Dirección Técnica Operativa cualquier activación de medios o recursos dependientes orgánica y/o funcionalmente de su organismo, servicio o entidad.

5.7.2.3. Constitución del PMA

La Dirección del Plan ordenará la constitución del Puesto de Mando Avanzado, cuando la complejidad de la respuesta a la emergencia lo haga aconsejable, debido a:

- La cantidad de medios movilizados.
- La extensión de la zona de afectación.
- La cantidad de personas afectadas.
- La importancia de los daños causados.
- La diferenciación de adscripción de los medios y recursos intervenientes.
- La previsión de duración en el tiempo de la emergencia.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

La constitución del PMA habrá de ser notificada fehacientemente a todos los responsables de los Grupos intervenientes y al CASP; esta notificación se efectuará desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

5.7.3 Centro de Recepción de Medios (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de

Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del [PLATECAM](#).

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico.

Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.

5.7.4. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL.

El CECOPAL es el centro de coordinación a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección operativa y la Dirección del [PLATECAM](#).

En él se reunirá el Comité de Emergencias Municipal bajo la dirección de la Alcaldía, con la representación de los máximos responsables del Servicio Local de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento, en función de la emergencia. **Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CASP y CECOP.**

Las funciones principales del CECOPAL son:

- Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el [PLATECAM](#).
- Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- Mantener informado permanentemente al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.



5.8. Estructura y organización de otras entidades implicadas

5.8.1. Otros planes

El **PLATECAM** se activará según los criterios señalados siempre que no exista otro Plan autonómico, especial o específico, que sea de aplicación en función de las características de la emergencia.

En todos los casos, cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al **PLATECAM** se integren en éste, los Grupos de Acción se integrarán también en los Grupos de Acción del **PLATECAM**, asumiendo el mando la jefatura de Grupo de Acción del **PLATECAM**.

5.8.2.- Planes de Autoprotección

En aquellos casos en los que se produzca una emergencia en un centro, establecimiento o dependencia dedicado a alguna actividad que pueda dar origen a situaciones de emergencia y que exija una respuesta del sistema público de Protección Civil, articulada a través de la activación del **PLATECAM** o un Plan Especial de ámbito autonómico, la estructura de respuesta por parte de estos centros, establecimientos o dependencias, quedará integrada dentro de la estructura determinada por el **PLATECAM** o un Plan Especial o Específico de ámbito autonómico.

6. OPERATIVIDAD

El conjunto de procedimientos y acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del siniestro que ha provocado la activación, constituyen la operatividad del Plan.

6.1. Situaciones operativas en la gestión de emergencias.

La valoración de la gravedad de la emergencia permite el establecimiento de las situaciones operativas para la gestión de las emergencias y actuaciones previstas.

Esta valoración se realizará teniendo en cuenta los efectos sobre personas, bienes y el medio ambiente y aquellos otros que se prevea pueden producirse en función, por un lado, de las circunstancias que concurren en la emergencia y, por otro, de las características de la misma.

Las circunstancias fundamentales a valorar son:

- ✓ Características de la emergencia.
- ✓ Lugar del incidente.
- ✓ Población, edificaciones y otros elementos vulnerables circundantes.
- ✓ Entorno medioambiental.
- ✓ Condiciones meteorológicas.

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características de la emergencia y de sus consecuencias ya producidas o previsibles, de los medios de intervención disponibles y de la capacidad para responder a las consecuencias de la emergencia o catástrofe, se establecen las situaciones operativas de emergencia siguientes:

- **SITUACIÓN OPERATIVA 0.-** Referida a aquellas emergencias en las que se han producido daños muy localizados y de ámbito municipal controladas mediante respuesta local, en las que para su control es suficiente la activación y aplicación de un plan de ámbito municipal, en las que el **PLATECAM** realiza funciones de seguimiento, evaluación y garantiza la prestación de los apoyos correspondientes.

- **SITUACIÓN OPERATIVA 1.**- Situación en la que se han producido daños moderados y en la que para su control pueda ser necesaria la activación del presente Plan, con la constitución del Puesto de Mando Avanzado y del CECOP. Se declara en las emergencias que requieren una respuesta por parte del **PLATECAM** para su control, con la intervención de medios y recursos propios o asignados del **PLATECAM**.
- **SITUACIÓN OPERATIVA 2.**- Situación en la que se han producido daños extensos y en la que, para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al **PLATECAM** y puedan ser proporcionados por la Administración del Estado o por otra Comunidad Autónoma.
- **SITUACIÓN OPERATIVA 3.**- Referida a aquellas situaciones de emergencia en las que se declare el interés nacional por concurrir alguna de las siguientes circunstancias:
 - Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
 - Aquellas en las que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
 - Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección de carácter nacional.

Las estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencia se estructuran mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- **FASE DE ALERTA** correspondiente a una **SITUACIÓN OPERATIVA 0.**
 - **FASE DE EMERGENCIA**, que a su vez se desenvuelve en tres niveles:
 - ✓ **NIVEL 1** correspondiente a una **SITUACIÓN OPERATIVA 1.**
 - ✓ **NIVEL 2** correspondiente a una **SITUACIÓN OPERATIVA 2.**
 - ✓ **NIVEL 3** correspondiente a una **SITUACIÓN OPERATIVA 3.**

De igual modo que aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el capítulo 5, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación (sobre los que nos detendremos con mayor extensión en el capítulo dedicado a la Implantación y el Mantenimiento). Con ello se da pleno sentido a la finalidad de flexibilidad en la planificación propia de protección civil que, como Plan Director, el **PLATECAM** dispone.

6.2. Activación del **PLATECAM**

La activación del **PLATECAM** se producirá, ante una situación de emergencia extraordinaria o previsión de ella, a criterio de la Dirección del Plan.

6.2.1. Gestión previa de la información

La respuesta ante cualquier situación de emergencia que se considere ordinaria, es decir que no precise la activación de un Plan de Protección Civil, se produce mediante la actuación de los diferentes servicios de urgencia en el ámbito de sus propias competencias y en aplicación de procedimientos propios. Este hecho no exime de una necesaria coordinación que descansa en la aplicación de la actuación conjunta, la comunicación y, como pilar esencial, en la gestión de la información en tiempo real.

Como herramienta de esta tarea básica queda definido el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 en dos aspectos, ya enunciados, como son:

- Ser canal obligatorio para la comunicación de cualquier situación de alerta que pueda producirse (incluyendo la previsión de riesgo).
- Ser referente, compatible con la autonomía de acción y competencial de los diferentes servicios de urgencias, para un flujo permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma.

Y un tercero, que es directa consecuencia de los anteriores:

- La centralización de la información y su tratamiento profesional permiten una adecuada valoración de la situación. Con ello se genera el ámbito de acción para que desde la Dirección General con competencia en materia de protección civil se articulen los criterios de evaluación y análisis conducentes a valorar una posible situación de emergencia extraordinaria que haga aconsejable la activación del **PLATECAM**.

Esta evaluación y análisis descansan sobre la operativa ordinaria del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y en los procedimientos definidos desde el Servicio de Protección Civil.

6.2.2. Criterios de activación en fase de Alerta

La activación en **ALERTA** es el nivel básico de operatividad del **PLATECAM** y consiste principalmente en el seguimiento de la situación y en la gestión de la información (centralización y valoración de la misma), y su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y hacia la población. Su activación es compatible con la actuación de los diferentes servicios de urgencia bajo sus propios procedimientos de actuación y coordinación; y con la dirección de la emergencia desde la estructura de otro Plan de Protección Civil de nivel inferior activado en fase de emergencia.

En cualquier supuesto todos los recursos, servicios y autoridades, encuadrados en la operativa de un Plan, o actuando bajo sus procedimientos y competencias, tienen la obligación de dirigir la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la situación hacia la Dirección del **PLATECAM**, a través de los canales establecidos, abiertos de forma permanente.

Los criterios generales para la activación del **PLATECAM** en fase de Alerta son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial dado (provincial, autonómico).

- Por información recibida y gestionada en el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 sobre la evolución de una situación de emergencia susceptible de generar por sí misma una situación extraordinaria.
- Por activación en Alerta de un Plan de Protección Civil de ámbito local, si procede, valorando criterios como:
 - Previsión de riesgo significativo de incidencia de la situación que ha provocado la activación del plan de ámbito local en la misma provincia.
 - Conocimiento en el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 de incidencias relacionadas con la situación de riesgo que ha provocado la activación del Plan en diferentes lugares de la provincia, o de la región.
 - Activación de varios planes de ámbito local, por la misma situación de riesgo, en una misma provincia.
 - Porque así sea solicitado por la Delegación de la Junta en la provincia. Esta solicitud habrá de ser motivada por un análisis de la posible evolución de la situación.
- Por activación en fase de Emergencia de un Plan de Protección Civil de uno o varios municipios, salvo que:
 - Esta activación se produzca para hacer frente a una situación de emergencia puntual, sin visos de evolución o desarrollo en el tiempo que haga suponer la superación de la capacidad de respuesta a nivel local, y así sea valorado por la Dirección del **PLATECAM**, de común acuerdo entre la Delegación o Delegaciones Provinciales de la Junta o el Comité Asesor Permanente.

6.2.3. Criterios de activación en fase de Emergencia

La activación en **EMERGENCIA** implica la asunción de la dirección de la actuación ante la emergencia, con posibilidad de activar todos los mecanismos de respuesta previstos en el **PLATECAM** y desplegar parcial o totalmente la estructura operativa definida en el capítulo 5. En esta estructura quedarán encuadrados todos los medios y recursos interviniéntes. La funcionalidad de



dicha estructura siempre se verá sostenida mediante la red de comunicaciones articulada desde el CECOP.

La fase de Emergencia del **PLATECAM** se activará para hacer frente a una situación ya producida, cuando el análisis de la incidencia y consecuencias generadas o de las previsiones de evolución de las mismas, implique la superación de la capacidad de respuesta de los medios y recursos actuando bajo su ámbito de competencia y procedimientos propios, o en el marco de Planes de Protección Civil de ámbito inferior. En definitiva, la activación en fase de Emergencia implica la catalogación, de facto, de dicha emergencia como situación extraordinaria de interés autonómico.

Se entiende por **interés autonómico** aquella situación en la que, superada la capacidad de respuesta y coordinación por parte de la/s entidad/es local/es responsable/s de la respuesta a la emergencia, se hace necesaria la intervención y coordinación desde el ámbito superior, esto es, el autonómico.

Se entiende que se ha declarado el interés autonómico desde el momento en el que la Dirección del **PLATECAM** declara la activación en fase de Emergencia de éste, en cualquiera de sus niveles.

Inspirado en el principio de flexibilidad y con el objeto de adecuar la respuesta ante la emergencia en general, y la estructura operativa en particular, a la evolución de la situación extraordinaria o previsión de su desarrollo y consecuencias, la fase de Emergencia del **PLATECAM** se gradúa en tres niveles de gravedad:

- ✓ Fase de Emergencia nivel 1.
- ✓ Fase de Emergencia nivel 2.
- ✓ Fase de Emergencia nivel 3.

La Dirección del **PLATECAM** es la persona responsable de activar y desactivar el Plan a través del CECOP, mediante declaración formal transmitida inmediatamente a todos los estamentos implicados.

Los **criterios generales** para la activación del **PLATECAM** en fase de Emergencia son:

- ✓ Análisis de la información gestionada en el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y valorada por la Dirección del **PLATECAM** con apoyo del Comité Asesor Permanente sobre desarrollo y evolución de la emergencia.

- ✓ Solicitud de activación realizada por el la Delegación de la JCCM (como miembro del Comité Asesor Permanente).
- ✓ Solicitud de activación realizada por el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
- ✓ Por activación en Emergencia del Plan de Protección Civil de uno o varios municipios, si procede.
- ✓ Por las características de los medios y recursos que sea necesario movilizar.

6.2.3.1. Fase de Emergencia nivel 1

Genera la posibilidad de integrar bajo una acción coordinada y bajo una única dirección (la Dirección del **PLATECAM**), la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan. En estos recursos adscritos, que definen la capacidad de respuesta del **PLATECAM** en fase de Emergencia nivel 1, se incluyen:

- Todos los medios y recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bien de forma directa, bien a través de organismos, entidades, o empresas de ella dependientes.
- Todos los medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional que desarrollen sus prestaciones y competencias en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Todos los medios y recursos de la Administración Local (municipios, diputaciones) en el ámbito de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de otras administraciones (Estatal, otras Comunidades Autónomas) que se encuentren adscritos a la planificación de Protección Civil de ámbito autonómico, en Castilla-La Mancha, a través de acuerdos, protocolos o cualquier otro tipo de expresión de colaboración.
- Medios y recursos de índole privada, tanto de personas físicas como jurídicas en el territorio de Castilla-La Mancha que, en virtud de la legislación existente, requiera para intervenir la Dirección del **PLATECAM**.

6.2.3.2. Fase de Emergencia nivel 2

La activación del nivel 2 de la fase de Emergencia genera la posibilidad de integrar en la estructura de respuesta del **PLATECAM** a medios y recursos extraordinarios (no adscritos al Plan).

La Dirección del **PLATECAM** activará el nivel de gravedad 2:

- Ante la previsión o constatación de la necesidad de solicitar la actuación de medios y recursos extraordinarios.
- Independientemente de la naturaleza de los medios y recursos a movilizar, cuando en función de las características de la emergencia y su previsible evolución, la Dirección del **PLATECAM** así lo considere, una vez oídas las Alcaldías de los Municipios afectados, el Comité Asesor y los técnicos que estime oportuno.
- Cuando desde el CASP se efectúe y se justifique dicha solicitud de activación.

En relación a los medios y recursos extraordinarios, éstos serán:

- Medios y recursos de la Administración General del Estado o de otras Comunidades Autónomas que no se encuentren adscritos a la planificación de Protección Civil de ámbito autonómico, en Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos que por su operativa o procedimiento de actuación precisen, al menos, la activación del nivel de gravedad 2 de la fase de Emergencia de un Plan de Protección Civil.
- Medios y recursos de índole privada, tanto de personas físicas como jurídicas fuera del territorio de Castilla-La Mancha que, en virtud de la legislación existente, requiera para intervenir la Dirección del **PLATECAM**.

Quedan expresamente excluidos aquellos medios y recursos de carácter internacional, que habrán de ser activados y coordinados en el contexto del nivel de gravedad 3, salvo en el caso de que su intervención se produzca merced a procedimientos específicos que contemplen su participación sin la dirección estatal.

6.2.3.3. Fase de Emergencia nivel 3

La activación de nivel 3 conlleva la declaración del interés nacional. Declarará el interés nacional el Ministro del Interior conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por propia iniciativa o a instancia de la persona titular de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o del Delegado/a del Gobierno.

Desde la estructura de dirección del **PLATECAM** (y en su extensión, de la de cualquier otro plan de protección civil de ámbito autonómico), se podrá solicitar la activación del nivel 3 de la fase de emergencia:

Son situaciones en las que está presente el interés nacional:

- Aquellas en las que sea necesaria la coordinación de Administraciones diversas porque la emergencia afecte a varias Comunidades Autónomas y exija una aportación de medios y recursos a nivel supra-autonómico.
- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

La declaración del interés nacional por parte del Ministro del Interior se efectuará por propia iniciativa o a instancia de la Dirección del Plan autonómico de Protección Civil activado (**PLATECAM** o Plan Especial) o de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

Cuando sea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la que solicite la declaración del interés nacional y, por tanto, la activación del nivel 3, dicha solicitud se formulará oficialmente desde el CECOPI.

Una vez declarado el interés nacional y activado el nivel 3, con cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, el órgano competente de la Administración General del Estado:



- Dictará las instrucciones precisas para dar continuidad a la respuesta a la emergencia y posibilitar la integración del **PLATECAM**, en el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).
- Elaborará las oportunas órdenes operativas que garanticen la aplicabilidad de los protocolos y procedimientos establecidos.
- Establecerá cómo se articulará la estructura de respuesta resultante (Comité Estatal de Coordinación y Dirección –CECOD-, Comité de Dirección Autonómico, Dirección Operativa de la Emergencia, Grupos de Acción resultantes...).
- Determinará qué autoridades, por parte de dicha Administración, ocuparán los correspondientes puestos en el cuadro de estructura resultante (Comité Estatal de Coordinación y Dirección –CECOD-, Comité de Dirección Autonómico, Dirección Operativa de la Emergencia, Grupos de Acción resultantes...). En este sentido, el artículo 37.4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y el Apartado 6.2.3 del PLEGEM, disponen que, en las emergencias de interés nacional, la Dirección Operativa de la Emergencia se encomendará por la persona titular del Ministerio del Interior a la persona titular de la jefatura de la Unidad Militar de Emergencias, salvo que la misma no fuera desplegada en atención a la naturaleza de la emergencia.

6.3. Procedimientos básicos del **PLATECAM**

Para conseguir una adecuada coordinación, integración, eficacia y registro de las actuaciones a desarrollar que conforman la operatividad del **PLATECAM**, se deberán actualizar de manera permanente los Protocolos de actuación entre el SERVICIO DE EMERGENCIAS 112 y el Servicio de Protección Civil, garantizando el flujo de comunicaciones entre los órganos y cargos de la estructura del **PLATECAM**.

A continuación, se describen los procedimientos básicos habilitados para la activación del **PLATECAM** en sus distintas fases.

6.3.1. Procedimiento de activación en ALERTA

La adecuada gestión de esta fase es de vital importancia para la eficaz resolución de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que en caso de evolución de la emergencia se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

- Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, realizada con apoyo del Comité Asesor Permanente, la Dirección General con competencias en materia de protección civil declarará la activación del **PLATECAM**, y ordenará que se difunda esta activación a los organismos, entidades, responsables y servicios concernidos. La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación/desactivación del **PLATECAM**, según el modelo adjunto a este Plan como **Anexo IX**.
- En cumplimiento de los procedimientos de difusión que se definan, se trasladará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 la activación del **PLATECAM**. Esta comunicación se hará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.
- Desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se informará al personal técnico de guardia del Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas por la activación, o a la persona que asuma sus funciones.
- La comunicación con el personal técnico de guardia del Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas cumplirá también como canal de información con la Delegación de la JCCM (en el supuesto de que no esté activado el CASP). Esta comunicación no obsta para que de forma directa desde la Dirección del **PLATECAM** se contacte con la Delegación o Delegaciones de la JCCM implicadas para informar y mantener un canal directo.
- Desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se informará a todos los miembros del Comité Asesor Permanente y a aquellos miembros del Comité Asesor Operativo que determine la Dirección del **PLATECAM**. Se convocará a los miembros del Comité Asesor Permanente que la Dirección considere necesario.
- A criterio de la Dirección del **PLATECAM**, ésta contactará con la Alcaldía o Alcaldías afectadas por la situación para aportar los datos y previsiones disponibles, requerir información sobre las actuaciones realizadas o medios disponibles, y para sugerir la activación de un plan de protección



civil de ámbito municipal. Si así lo considera la Dirección del **PLATECAM** esta comunicación se hará desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2:

- Si la Alcaldía activa un Plan de Protección Civil de ámbito municipal, se hará cargo en su término municipal de la dirección de la emergencia, realizando el **PLATECAM** funciones de apoyo y seguimiento.
 - Si un municipio no dispone de planes de protección civil de ámbito local aprobados en su término, los medios y recursos actuantes se pondrán a disposición de la Alcaldía con el conocimiento y la supervisión de la Dirección del **PLATECAM**.
- El Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección. Para su difusión, aparte de la capacidad del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, se podrá contar con los medios de comunicación que se consideren oportunos y la colaboración de los medios en el lugar (uso de megafonía, paneles informativos, puerta a puerta, ...).
- Se contactará con las Subdelegaciones del Gobierno o la Delegación del Gobierno para transmitir y para requerir la información disponible sobre la situación y las medidas adoptadas.
- Desde el CASP se mantendrá una comunicación permanente tanto con las Alcaldías de los municipios afectados, como con los recursos intervinientes. A su vez, se informará puntualmente a la Dirección del Plan de todos aquellos datos relevantes que se vayan produciendo.

6.3.1.1 Actuaciones que se desarrollan durante la fase de Alerta

Aquí se relacionan, de forma orientativa y no exhaustiva, las acciones que son propias durante la fase de Alerta de la estructura operativa definida en el capítulo 5. Es decir, de los órganos y estructuras que componen ésta.

6.3.1.1.1. Actuaciones de la Dirección del **PLATECAM** en fase de Alerta

Con esta fase del **PLATECAM** activada, la Dirección del Plan podrá:

- Tomar las medidas precisas que considere oportunas de cara a la coordinación de las acciones preventivas y de lucha conjunta ante la emergencia:
 - ✓ Recomendar la activación de planes de emergencia o de protección civil de ámbito inferior.
 - ✓ Ordenar la red de comunicaciones y determinar los flujos de la misma.
 - ✓ Pre-alertar a los responsables de los medios y recursos adscritos al Plan.
 - ✓ Convocar a los miembros del Comité Asesor Permanente que considere oportuno para realizar la valoración de la situación y su evolución.
 - ✓ Iniciar rondas de comunicación con el Comité Asesor y las Delegaciones de la JCCM y, en su caso, con los Alcaldes.
- En todo caso, desde la activación del Plan, ya en fase de Alerta, la Dirección del **PLATECAM** es la responsable de la difusión de la información oficial de la previsión, consecuencias, acciones y evolución de la situación de emergencia, de modo que se asegure la unicidad en la información dada, con varios objetivos claros:
 - ✓ Maximizar la eficacia y verosimilitud de la información que se considere operativa en forma de consejos a la población.
 - ✓ Minimizar el riesgo de desinformación y alarma injustificada.
 - ✓ Evitar la proliferación de informaciones contradictorias.

Por ello, ya en la fase de Alerta, cualquier responsable encuadrado en un plan de emergencias o de protección civil de nivel inferior, o en uso de sus competencias, habrá de contrastar y requerir la autorización de la Dirección del **PLATECAM** previa a la difusión de cualquier comunicado acerca de la emergencia.

6.3.1.1.2. Actuaciones del CECOP

Como fue indicado en el Capítulo 5 (punto 5.7.1.) el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), como órgano superior de la coordinación, queda constituido de forma automática al activarse el **PLATECAM** en cualquiera de sus fases.

En la fase de Alerta, el CECOP desenvuelve su funcionamiento, su operativa, mediante su célula básica o esencial. De este modo, en torno a la Dirección y en apoyo a su labor de seguimiento, control y valoración de la situación, se desarrollan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- **El Comité Asesor** se limita al Comité Asesor Permanente. Todos sus miembros son puntualmente informados sobre la situación y desempeñan sus obligaciones (Capítulo 5 punto 5.3.1.1.) de forma ordinaria a requerimiento de la Dirección, todo ello mediante un sistema de comunicaciones definido según las ocasiones y las necesidades:

- Telefonía.
- Videoconferencia.
- Remisión de informes por correo electrónico.
- Remisión de documentación por fax.
- Etc.

Lo cual no obsta para que en cualquier momento la Dirección del **PLATECAM** convoque a todos o a una parte de los miembros del Comité Asesor Permanente para efectuar las reuniones que se consideren oportunas con el fin de optimizar el seguimiento de la situación de urgencia requiera, ya sea mediante su presencia física en el CECOP o a través del sistema de videoconferencia.

- **El Gabinete de Información**, compuesto como mínimo por el responsable de prensa o comunicación de la Consejería competente en materia de protección civil:

- Centraliza la información relevante y su valoración en estrecha relación con los responsables del Servicio de Protección Civil y del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Sugiere a la Dirección del Plan la conveniencia de realizar comunicados informativos y los elabora, de común acuerdo con el Servicio de Protección Civil.
- Organiza la difusión de los comunicados informativos sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas, así como los consejos que se determinen.
- Supervisa la oportunidad y los contenidos de los comunicados propuestos desde niveles inferiores de planificación (desde planes de ámbito local, desde el CASP...).
- Mantiene la coordinación con los responsables de comunicación de los Comités de Análisis y Seguimiento Provinciales, con los responsables de comunicación del SERVICIO DE

EMERGENCIAS 1-1-2 y de los diferentes planes de protección civil de ámbito inferior activados.

- Realiza un informe de las acciones llevadas a cabo durante la actuación del **PLATECAM** en lo tocante a las funciones propias del Gabinete de Información.
- Supervisa las declaraciones a los medios de comunicación social que puedan efectuar intervenientes en la emergencia.

- **El SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2** en paralelo a su funcionamiento ordinario como centro de atención y coordinación de urgencias para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, al recibir la comunicación oficial de activación del **PLATECAM** queda integrado en el CECOP como su herramienta básica de coordinación, ejecutando funciones específicas:

- Difusión de la activación del Plan entre los responsables de las Administraciones, Servicios de Urgencia, recursos movilizables, Ayuntamientos afectados y miembros del Comité Asesor Permanente.
- Mantenimiento del flujo de información con responsables de las Administraciones, Servicios de Urgencia, recursos movilizables, Ayuntamientos afectados y miembros del Comité Asesor Permanente, según los protocolos operativos definidos con el Servicio de Protección Civil.
- Centralizar la información referida a la situación de urgencia que ha generado la activación del **PLATECAM**, valorándola y transmiéndola hacia la Dirección, de acuerdo a los protocolos operativos internos definidos por la Dirección General con competencias en materia de protección civil.
- Establecer y mantener la comunicación y coordinación permanente con el CASP, si éste se constituye, siendo el enlace con la Dirección del **PLATECAM**.
- Servir de referencia para la coordinación a los diferentes Puestos de Mando activados en el lugar de la emergencia, llegado el caso.
- Bajo la supervisión del Gabinete de Información, colaborar en la difusión de comunicados e información, especialmente hacia los ciudadanos que llamen alarmados.

6.3.1.1.3. Actuaciones de la estructura operativa en el ámbito provincial

En el marco de las funciones delegadas en los titulares de las Delegaciones provinciales de la JCCM, desde el momento en el que se active la fase de alerta, con repercusión en su provincia, se les mantendrá informados de los datos relevantes, las incidencias, valoraciones de éstas y previsiones.

Por su parte, el titular de la Delegación de la JCCM en una provincia incluida en la activación del **PLATECAM**, con apoyo directo en la estructura técnico-administrativa de él dependiente, y en especial en el personal técnico del Servicio de Protección Ciudadana, habrá de:

- Establecer contacto permanente con las Alcaldías de los municipios afectados, con los servicios de urgencia, con los responsables políticos y técnicos de las Consejerías y Administración periférica del Estado en la provincia, para articular el seguimiento operativo de la situación dada, bajo la dirección del director del **PLATECAM**.
- En el ejercicio de las competencias de organización, dirección y coordinación adoptará todas las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia manteniendo informada a la Dirección del **PLATECAM** en todo momento.
- Constituir y convocar al CASP en caso necesario.

■ Constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) en fase de Alerta.

La constitución del CASP será decidida por la Delegación de la JCCM en la provincia o provincias afectadas tras:

- Recabar información de la relevancia de los incidentes y sus consecuencias a través de la comunicación directa con los Ayuntamientos y recursos interviniéntes.
- Confirmar la información por parte del personal técnico de guardia del Servicio de Protección Ciudadana con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Realizar la consulta pertinente con la Dirección del **PLATECAM**.

Una vez constituido el CASP, por norma general en la sede de la Delegación de la Junta, la sede del COP (Centro Operativo Provincial) de cada provincia, o cualquier otro que se estime

oportuno, siempre y cuando mantenga unas dotaciones mínimas en cuanto a infraestructuras, comunicaciones y tecnología informática, servicios básicos, etc. que garanticen el desarrollo de sus funciones, tal y como quedó especificado en el punto 5.2.4.1.1 de este plan, se procederá a:

- Informar a los municipios afectados de la constitución del CASP, abriendo canales de comunicación con los responsables municipales. Como norma general, toda comunicación operativa (instrucciones, intercambio de información, solicitud de medios...), y en concreto el contacto permanente con los diferentes órganos de coordinación de los Planes Municipales (CECOPAL, Comité de Emergencias) se realizará a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Mantener la comunicación permanente con la Dirección del Plan, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y actualizando los datos referidos a las diferentes intervenciones o valoraciones en el sistema de gestión informático.

6.3.1.1.4. Actuaciones del Puesto de Mando Avanzado

En fase de alerta no se contempla la posibilidad de constitución de Puestos de Mando Avanzados integrados en la estructura del **PLATECAM**, ya que no es propio de una fase consistente en el seguimiento de la situación de urgencia.

Esto no impide que se puedan constituir por parte de los recursos interviniéntes Puestos de Mando o de Coordinación en el lugar o lugares de las incidencias. Éstos se conformarían en función de las competencias de los recursos interviniéntes, con el objeto de coordinar las actuaciones. El responsable de cada sector interviniéntes informará a la Dirección del Plan, a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, de la evolución de la emergencia en su ámbito de actuación.

6.3.1.1.5. Actuaciones de los Grupos de Acción

En fase de alerta no se constituyen los Grupos de Acción. Esto no impide que todos los recursos interviniéntes, haciéndolo en virtud de sus competencias, hayan de mantener informada a la Dirección del **PLATECAM** o a la Delegación de la JCCM (de sus actuaciones concretas y de las valoraciones que realicen en cuanto a la posible evolución de la situación de riesgo), por medio de sus estructuras de



comunicación, sus propias centrales operativas..., y siempre a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

6.3.1.1.6. Actuaciones de la estructura operativa en ámbito local

Como se desarrollará con mayor extensión con posterioridad, independientemente de la activación del **PLATECAM**, en el momento en el que un municipio active un plan de protección civil (ya sea el territorial o un plan de actuación municipal), habrá de comunicarlo, de forma inmediata, a la Dirección del **PLATECAM** siempre a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, explicitando al menos:

- La causa de la emergencia.
- Las actuaciones realizadas o previstas.
- Los medios y recursos disponibles.
- Las previsiones de riesgo.
- Informando de la constitución del CECOPAL o, en su defecto, de los canales de contacto con el Comité de Emergencias.

Cuando un municipio no cuente con plan de protección civil, y se generen incidencias en su término municipal, directamente relacionadas con la situación de riesgo que provocó la activación del **PLATECAM**, los recursos y medios que intervengan, más allá de su dependencia, actuarán en dicho término bajo la superior coordinación de la Alcaldía. En este caso, la Alcaldía constituirá un Comité de Emergencia que le permita realizar sus funciones de coordinación, así como mantener una línea permanente de comunicación con la Delegación de la JCCM y la Dirección del **PLATECAM**.

En el supuesto de que la Alcaldía carezca de la infraestructura o medios para hacerse cargo in situ de la coordinación, se actuará del siguiente modo:

- Informará en este sentido a la Dirección del **PLATECAM**.
- La Dirección del **PLATECAM**, utilizando las capacidades del CASP en la provincia y del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, asumirá las labores de coordinación in situ, sin necesidad de activar la fase de emergencia.

6.3.2. Procedimiento genérico de activación en fase de emergencia

El procedimiento será el siguiente:

- Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, a través del análisis de las incidencias registradas y sus consecuencias, la persona titular de la Dirección, dependiendo del nivel de gravedad, con apoyo en el Comité Asesor, las Delegaciones de la Junta en la provincia afectada y en la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, declara la activación del **PLATECAM** en fase de Emergencia y ordena que se difunda esta activación a los organismos, entidades, responsables y servicios concernidos.
- La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación /desactivación del **PLATECAM**, según el formato adjunto a este Plan como **Anexo IX**.
- En cumplimiento de los procedimientos de comunicación establecidos, se notificará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 la activación del **PLATECAM**. Esta notificación se efectuará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil, la activación del **PLATECAM** u otro Plan de Protección Civil Autonómico en situaciones operativas 1 y 2, conlleva, en todo caso, un aviso de emergencia de notificación obligatoria al Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM).
- Desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados y al personal técnico de guardia del Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas por la activación.
- La comunicación con el personal técnico de guardia del Servicio de Protección Ciudadana de la provincia o provincias afectadas cumplirá también como canal de información con la Delegación de la JCCM (en el supuesto de que no esté activado el CASP). Esta comunicación no obsta para que de forma directa desde la Dirección del **PLATECAM** se contacte con las Delegaciones de la JCCM implicadas, para informar y mantener un canal directo.
- Desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se informará a todos los miembros del Comité Asesor Permanente y a aquellos miembros del Comité Asesor Operativo que determine la



Dirección del **PLATECAM**. Se convocará a los miembros del Comité Asesor determinados por la Dirección.

- De igual modo, se informará puntualmente a los miembros de la Red de Expertos definidos para el **PLATECAM**, y a aquéllos que estén definidos para otro Plan de ámbito autonómico, tras la decisión de la Dirección. Éstos, podrán ser convocados a una reunión por el sistema que resulte más operativo, bien presencialmente en el CECOP o CECOPI, o mediante el sistema de videoconferencia desde su lugar de trabajo.
- También se recabarán valoraciones o consejos operativos a los técnicos que se crea oportuno por sus conocimientos específicos relacionados con la situación de emergencia y se les podrá convocar al CECOP o CECOPI.
- A criterio de la Dirección del **PLATECAM**, ésta contactará con las Alcaldías afectadas por la situación para aportar los datos y previsiones disponibles, así como requerir información sobre las actuaciones realizadas o medios disponibles. En aquellos casos en los que se encuentre activado o se active un Plan de Protección Civil de ámbito municipal éste quedará integrado en el **PLATECAM**.
- A criterio de la Dirección del **PLATECAM** se activará y constituirá el/los Puestos de Mando Avanzado (PMA) y los Puestos de Actuación Coordinada (PAC) que se consideren oportunos. Una vez constituido un PMA, se comunicará al CECOP (o CECOPI) y se mantendrá un enlace de comunicaciones permanente a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- El Servicio de Protección Civil de la Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección. Para su difusión, aparte de la capacidad del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, se podrá solicitar la colaboración a los medios de comunicación social que se consideren oportunos.
- El Gabinete de Información será responsable de la difusión de los diferentes comunicados elaborados, y de la coordinación con el resto de autoridades o responsables operativos relacionados con este objetivo, especialmente con los Planes de Protección Civil de ámbito local activado.
- Se contactará con la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha para transmitir e intercambiar la información disponible sobre la situación y las medidas adoptadas.

6.3.2.1. Actuaciones específicas en fase de Emergencia nivel 1

Aquí se relacionan, de forma orientativa y no exhaustiva, las acciones que son propias, con la singularidad de la fase de Emergencia en nivel de gravedad 1. Éstas amplían las que son propias de la fase de alerta, que se mantienen vigentes.

6.3.2.1.1. Actuaciones de la Dirección del PLATECAM en fase de Emergencia nivel 1

Llevará a cabo las funciones establecidas en el punto 5.2.3, de las que cabe resaltar las siguientes:

- Contactar con la Delegación o Delegaciones de la Junta en la provincia o provincias afectadas para instarle a la activación del CASP, si ésta no se ha producido con anterioridad.
- Constituir al Comité Asesor adecuado a la situación de emergencia y su posible evolución. Su constitución implicará la convocatoria de los miembros que decida la Dirección teniendo en cuenta que:
 - ✓ La presencia física no tiene por qué ser permanente durante toda la emergencia sino decidida según las necesidades de coordinación.
 - ✓ El número de miembros convocados variará teniendo presentes criterios de necesidades de coordinación.
 - ✓ La presencia física, de parte o de todos los miembros convocados, puede suplirse, si así lo recomienda la situación, por el establecimiento de una vía permanente de comunicación que permita la interacción y valoración conjunta de la información operativa disponible.
- Tomar las medidas precisas para la dirección de la emergencia. Tras la valoración de la información realizada con el apoyo del Comité Asesor, sus indicaciones han de entenderse como órdenes de carácter operativo.
- Activar el P.M.A.
- Establecer la coordinación con la estructura provincial y con los municipios afectados. En este sentido, puede instar a la activación de planes de emergencia o de protección civil de nivel inferior.



- Ordenar la puesta en marcha de procedimientos operativos de actuación concreta ante la situación de emergencia (evacuación de población, confinamiento).
- Puede ordenar la activación de los medios y recursos de urgencia adscritos concretamente al **PLATECAM** o a cualquier plan de protección civil de ámbito autonómico o inferior.
- De ordinario, la Dirección será ejercida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección civil; en este caso, habrá de mantener puntualmente informada a la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
- Mantener informada a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha de la evolución de la situación de emergencia, recabando la información que considere pertinente, de forma directa o a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Aprobar todos los comunicados oficiales relacionados con la emergencia, previamente a su difusión.

6.3.2.1.2. Actuaciones específicas del CECOP en fase de Emergencia nivel 1

En la fase de Emergencia nivel 1 el CECOP despliega, de forma parcial o total, su estructura operativa al servicio de la Dirección de la emergencia, integrando las estructuras operativas de la planificación de nivel inferior.

■ Comité Asesor Operativo

- Una vez que han sido informados de la situación, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones que le son propias (Punto 5.3.2), y a acudir a las reuniones, ya sea físicamente en el CECOP o por el sistema de videoconferencia, para las que sean convocados.
- Los miembros del Comité Asesor son responsables, bajo las instrucciones de la Dirección del **PLATECAM**, de los medios y recursos de su organización a efectos de asegurar su correcta integración en la estructura operativa del Plan.

■ Gabinete de Información

- Amplía su estructura y medios según las necesidades, incluyendo a los responsables de comunicación o prensa de las Consejerías que se consideren oportunas por las características de la emergencia.
- Se responsabiliza de organizar y estructurar la atención de los medios de información que requieran datos sobre la situación de emergencia, evitando que estas demandas signifiquen un problema de carácter operativo.

■ SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2

Desarrolla las funciones ya mencionadas para la fase de alerta adaptadas a esta fase y nivel, siguiendo el criterio de la Dirección del Plan. Sus instrucciones siempre llegarán, a tenor de los procedimientos operativos al respecto, haciendo uso de telefonía y de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2. Dentro de ello, cobra especial interés:

- El establecimiento de comunicación permanente y con ello el desarrollo de la coordinación con:
 - ✓ Los diferentes Centros de Coordinación Municipal constituidos.
 - ✓ Los diferentes Comités de Análisis y Seguimiento Provincial.
 - ✓ Con el PMA o los PMAs activados.
- La activación de medios y recursos, solicitada por los Mandos de los Grupos de Acción, por la Dirección Técnica de Operaciones o directamente por la Dirección del **PLATECAM**.
- La transmisión de información operativa hacia los medios activados o activables, con especial relevancia de la información referida a zonas de planificación, y de aquélla que facilite la llegada al lugar y la integración en un Grupo de Acción constituido.
- La activación del sistema de radio digital TETRA tras la solicitud efectuada por la Dirección Técnica de Operaciones en este sentido, con constitución de Grupos Dinámicos, de modo que se articulen las comunicaciones operativas.

■ Red de expertos

A criterio de la Dirección del Plan se requerirá los servicios de los expertos que forman parte de esta Red. A efectos operativos, en cuanto a:

- ✓ contacto,
- ✓ actualización de la información,
- ✓ requerimiento de evaluaciones o
- ✓ convocatoria a reuniones presenciales en el CECOP o por el sistema de videoconferencia.

Los profesionales requeridos serán considerados miembros del Comité Asesor Operativo.

6.3.2.1.3. Actuaciones del PMA y de los Grupos de Acción en fase de Emergencia nivel 1

Los Grupos de Acción quedan constituidos una vez que se difunda la activación del nivel 1 y sea designada, por la Dirección del Plan, la persona que ejercerá la Dirección Técnica de Operaciones. Tras la evaluación de la situación se determinan o confirman las zonas de planificación, y se concreta la localización del PMA y el resto de zonas de acción, estructuras o vehículos.

La Dirección Técnica de Operaciones, en contacto con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y con las Jefaturas de los Grupos de Acción constituidos, organiza la red de comunicaciones y la regulación de los contactos y canales de información.

Informa de todo ello al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, estableciendo un canal abierto permanentemente con el objeto de direccionar información y solicitudes a la Dirección.

6.3.2.1.4. Actuaciones de la estructura operativa en el ámbito provincial en fase de Emergencia nivel 1



En el marco de sus funciones delegadas las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son informadas de la activación de la fase de Emergencia y, puntualmente, de la evolución de la situación.

La Delegación de la Junta, si lo cree oportuno, solicitará la activación del Puesto de Mando Avanzado en el lugar de la emergencia a la Dirección del **PLATECAM**, del que se hará cargo como responsable de la misma, el/la Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada en su lugar por la Dirección del **PLATECAM** para asumir la Dirección Técnica Operativa de la Emergencia.

Para un mejor cumplimiento de sus funciones de coordinación de actuaciones, recogidas en Punto 5.2.4, ordenará la constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), para lo cual, convocará a los miembros que estime oportuno de entre los responsables provinciales directamente implicados en la resolución de la emergencia.

La Delegación de la Junta establecerá cauces de comunicación permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.

6.3.2.2. Actuaciones específicas en fase de Emergencia nivel 2

La declaración del nivel de gravedad 2 es efectuada por la persona titular de la Consejería con competencias en protección civil.

Además de las actuaciones propias de niveles inferiores ya enunciadas, que se mantienen siempre, y cuando no queden anuladas de forma expresa por la operativa definida para este nivel, se genera una capacidad competencial y de acciones específicas, propias del nivel de gravedad 2, que se relacionan suintamente a continuación.

6.3.2.2.1. Actuaciones de la Dirección del **PLATECAM en fase de Emergencia nivel 2**

Dicha activación se hará tras la recomendación en este sentido transmitida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, una vez oído el Comité Asesor,



las distintas Delegaciones de la JCCM en las provincias afectadas, y la información analizada por el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y el Servicio de Protección Civil.

De igual modo que para la fase de alerta y para el nivel de gravedad 1 de la fase de emergencia, la activación de la emergencia nivel 2 habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación /desactivación del **PLATECAM**, según el formato adjunto a este plan como **Anexo IX**.

Para facilitar la continuidad en la dirección de la emergencia del anterior nivel de activación a nivel de emergencia 2, la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil (que hasta ese momento ha desarrollado funciones de Dirección del Plan), asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Dirección del análisis de la evolución de la emergencia y asesoramiento a la Dirección del Plan, como miembro del Comité Asesor Permanente.
- ✓ Bajo la supervisión de la Dirección del Plan, coordinación del resto de miembros del Comité Asesor.
- ✓ Gestionar la solicitud de medios y recursos extraordinarios.
- ✓ Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- ✓ Encauzar la transmisión de las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

El titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, a través de su Dirección General competente, comunicará al SERVICIO DE EMERGENCIAS 112 la activación del **PLATECAM** en nivel 2.

Una vez activado:

- Ordenará la movilización de los recursos extraordinarios que se estimen oportunos. La solicitud se cursará a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Constituirá el Comité Asesor adecuándolo a las necesidades de la emergencia.

- ✓ Podrá convocar o desconvocar a miembros del Comité en función de las circunstancias y evolución de la emergencia, incluyendo en la decisión criterios relativos a tiempos de descanso o gestión de personal.
- ✓ En el ámbito de los últimos supuestos mencionados, se podrán establecer las medidas oportunas que favorezcan esta gestión: localizabilidad de responsables que se ausentan por tiempo determinado, articulación de medios para sustituir a los miembros convocados por responsables de su organización con capacidad de decisión, etc.
- ✓ Podrá convocar como miembro del Comité Asesor a cualquier persona experta que se considere oportuno. Ésta se incorporará de forma voluntaria si no se encontrara previamente designada.
- ✓ Según las circunstancias podrá ofrecer la posibilidad de que responsables técnicos de los recursos extraordinarios activados se integren en la estructura de respuesta del Plan (CECOP, PMA).

- Contactará con el Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor, si no se encuentra en él en el momento de la activación del nivel 2. Con su incorporación (o en su defecto con la de un responsable designado), el CECOP se constituye en CECOP.
- Ordenará que desde el Gabinete de Información se mantenga comunicación y se trasladen los datos disponibles a los responsables de comunicación o prensa de la Presidencia, de las Consejerías y Administraciones afectadas en sus competencias, instando a que se incremente la composición de dicho Gabinete con la participación de parte o de todos estos responsables.
- Podrá ordenar al Delegado de la Junta en la provincia o en las provincias afectadas, la desconvocatoria del CASP como tal, asumiendo sus funciones delegadas e incorporando a dichos responsables y a los miembros del CASP como miembros del Comité Asesor; si bien, en función de las características de la emergencia, podrá el CASP seguir actuando con funciones de seguimiento y coordinación provincial de recursos en la emergencia, siempre bajo las directrices y supervisión del Director del **PLATECAM**.
 - ✓ Para ello establece los vínculos de contacto (videoconferencia, comunicación por radio tetra, contacto telefónico, etc.) y las pautas para la regulación y ordenación de las comunicaciones.

- Establece, si así lo cree oportuno en función de la evolución de la emergencia, la comunicación informativa directa hacia el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Tramita la solicitud de declaración de Interés Nacional, llegado el caso, y ordena la integración de la estructura del **PLATECAM** en la Dirección estatal una vez producida dicha declaración, velando por el mantenimiento y funcionalidad de la citada estructura, preservando el principio de autonomía y competencia de los técnicos, medios y recursos, así como de los órganos o estructuras de coordinación existentes.
- Determina el cambio hacia niveles inferiores (nivel de gravedad 1 o fase de alerta) desde el nivel de gravedad 2, dejando constancia administrativa de tal resolución según procedimiento descrito.

6.3.2.2.2. Actuaciones del CECOP/CECOPI en fase de Emergencia nivel 2

Se produce la incorporación de un responsable de la Administración General del Estado (Titular de la Delegación del Gobierno o responsable designado), con funciones básicas de coordinación con la Dirección, ejercida desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con ello, el CECOP queda constituido como CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrado), configurándose éste como órgano superior de coordinación, despliega su capacidad de forma total e integra las estructuras que definen las capacidades de seguimiento, mando y control de los ámbitos inferiores de planificación:

- Ámbito competencial de la Administración Local.
- Estructura de ámbito provincial.

Esta integración será efectiva en el momento de la activación del nivel 2, tras su conocimiento por los diferentes responsables. Se basará y mantendrá a través del contacto con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 de Castilla-La Mancha, y con seguimiento de las estrategias, medios o vías complementarias definidas desde la dirección del **PLATECAM**.

De forma ordinaria, el CECOPI desarrollará su labor desde la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana en Toledo (edificio del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2), en torno a la sala de crisis habilitada para ello, donde podrá ubicarse la Dirección del Plan con su estructura de apoyo.

En aras de la búsqueda de la mayor coordinación posible de los recursos intervenientes y teniendo en cuenta la posibilidad de activación de recursos extraordinarios no adscritos al Plan, se prevé la posibilidad de incorporación de algún representante de estos recursos al SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2. En el caso concreto de la Unidad Militar de Emergencias (UME), para todo lo relativo a su presencia en el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 se estará a lo establecido en el Protocolo de actuación existente con dicha Unidad.

■ A efectos prácticos, **desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2:**

- La activación del nivel de gravedad 2 se difundirá según los procedimientos establecidos; se contactará con los CASP's y con los diferentes CECOPAL's operativos, trasladando las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Se asumirá directamente el control y la comunicación directa con el PMA o los PMA's operativos, estableciendo y regulando las comunicaciones (si no están ya) mediante la creación de Grupos Dinámicos de comunicación a través de radio digital TETRA, o mediante cualquier otro sistema que se habilite al efecto, a criterio de la Dirección del Plan y en coordinación con la Dirección Técnica de Operaciones.
- Será el único canal para la activación de recursos de urgencia, especialmente si éstos son considerados como 'extraordinarios'.
- Gestionará la información entrante, apoyando en la misión de analizar y trasladar ésta a la Dirección del Plan.
- Coordinará, en caso necesario, el desplazamiento y llegada de los recursos extraordinarios.

■ A efectos prácticos, **el Servicio de Protección Civil:**

Tendrá la misión de valorar la información operativa a un segundo nivel (una vez analizada en el PMA bajo la coordinación de la Dirección Técnica de Operaciones), especialmente en los siguientes sentidos:

- Necesidad de actuación de recursos extraordinarios.
- Evolución de la emergencia en sentido negativo hacia el nivel 3.

- Evolución favorable de la emergencia en sentido positivo, siendo recomendable el paso a un nivel de gravedad inferior o, incluso, a la desactivación del plan.
- A efectos prácticos el **Gabinete de Información**:

Si no se incorpora personal de la Presidencia de la Junta, seguirá dirigido por la persona responsable de comunicación de la Consejería competente en materia de Protección Civil, que integrará, por medio de la presencia física o de la comunicación, a los responsables correspondientes de las Consejerías implicadas en la resolución de la emergencia, de los Ayuntamientos afectados y de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, cuando se hayan activado recursos extraordinarios de la Administración General del Estado, o cuando se estime oportuno desde la Dirección por la evolución de la emergencia.

6.3.2.2.3. Grupos de Acción y Puesto de Mando Avanzado

- Todos los recursos que intervengan lo harán integrados en un Grupo de Acción definido. Independientemente de que mantengan su jerarquía y unidad de acción, lo harán bajo el mando de este Grupo y la coordinación global de la Dirección Técnica de Operaciones.
- La Dirección Técnica de Operaciones establecerá la integración de los recursos extraordinarios, definiendo los mecanismos de comunicación/coordinación, y habilitando si fuere preciso un Centro de Recepción de Recursos para que esta incorporación se realice de manera ordenada.

6.3.2.2.4. Estructura provincial en fase de Emergencia nivel 2

En este nivel, el Director del **PLATECAM** podrá ordenar al Delegado de la Junta en la provincia o en las provincias afectadas, la desconvocatoria del CASP como tal, asumiendo sus funciones delegadas e incorporando a dichos responsables y a los miembros del CASP como miembros del Comité Asesor; si bien, en función de las características de la emergencia, podrá el Delegado de la Junta en la provincia o provincias afectadas y el CASP seguir actuando con funciones de seguimiento y coordinación provincial de recursos en la emergencia, así como otras funciones de apoyo en la gestión de la misma, siempre bajo las directrices y supervisión del Director del **PLATECAM**.

El Delegado de la Junta en la provincia, una vez integrado como miembro del Comité Asesor, ejercerá sus funciones. Para el ejercicio de las cuales:

- Salvo que el CECOPI se halle en la provincia afectada, se mantendrá en la Delegación manteniendo abiertos los canales de comunicación con la Dirección.
- Salvo decisión en contrario, coordinada con la Dirección del Plan, mantendrá a los miembros del CASP activados, como apoyo en el ejercicio de asesoramiento y análisis de la situación. Desde un plano operativo, estos integrantes del CASP se consideran también miembros del Comité Asesor, aunque la relación y comunicación con éste se efectuará en exclusiva a través de la interlocución con la persona titular de la Delegación.
- Asegurará la comunicación con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Se mantendrán funciones de auxilio y apoyo, bajo criterio de la Dirección en:
 - ✓ Comunicación con medios y recursos a nivel provincial.
 - ✓ Coordinación con las Administraciones a nivel provincial.
 - ✓ Colaboración con la dirección del Grupo de Apoyo Logístico y desarrollo de su labor.

6.3.2.3. Procedimiento de activación en fase de Emergencia nivel 3

Declarará el interés nacional la persona titular del Ministerio del Interior, conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 89 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por propia iniciativa, o a instancia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la misma.

La activación del interés nacional habrá de quedar reflejada en acto administrativo, en documento resolutivo trasladado a la Dirección del Plan hasta ese momento, quien tomará las disposiciones oportunas para su difusión operativa.

6.3.2.3.1. Actuaciones específicas en fase de Emergencia nivel 3

La declaración de una emergencia de interés nacional, conlleva la activación del Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) en SITUACIÓN OPERATIVA 3. Una vez declarada la

emergencia de interés nacional, se comunicará inmediatamente por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE) a los miembros del Comité Estatal de Coordinación y Dirección (CECOD), en el que se integrarán los representantes de los organismos de la Administración General del Estado contemplados en el propio PLEGEM, así como los que se determinen en función de la naturaleza de la emergencia o catástrofe, y a un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con rango de Consejero, y a la persona titular de la Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha y otras Comunidades Autónomas afectadas.

Tras la activación del nivel 3 y la declaración del interés nacional, el CECOPI pasará a constituirse en Comité de Dirección Autonómico. Éste estará compuesto por:

- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con rango de Consejero.
- Responsable de la Administración General del Estado designado por el Ministerio del Interior.

La Administración General del Estado, al tratarse de una emergencia de interés nacional, es la que ostenta la Dirección efectiva de la emergencia, recayendo la Dirección de la Emergencia en la persona titular del Ministerio del Interior, como director del PLEGEM, y la Dirección Técnica Operativa de la Emergencia en la persona titular de la jefatura de la Unidad Militar de Emergencias, salvo que la misma no fuera desplegada en atención a la naturaleza de la emergencia.

El Comité de Dirección Autonómico será el órgano superior de dirección en la Comunidad de Castilla-La Mancha, actuando de acuerdo con las instrucciones de la Dirección del PLEGEM. Se mantendrá la estructura operativa del **PLATECAM**, con el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 como red básica de comunicación y coordinación.

Con la constitución del Comité Estatal de Coordinación y Dirección (CECOD), éste habrá de mantenerse en contacto permanente con el Comité de Dirección Autonómico y, en el nivel técnico u operativo, todas las instrucciones o solicitudes de información transmitidas desde la estructura de respuesta habilitada por los órganos de dirección del PLEGEM, lo serán con el conocimiento del Comité de Dirección Autonómico y a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.

En virtud de sus funciones de dirección, desde la Administración General del Estado se determinará los componentes del Comité Asesor, aunque en éste siempre tendrá cabida (salvo disposición en

contrario de la persona titular de la Consejería competente en protección civil), los miembros del Comité Asesor Permanente y la Dirección General con competencias en materia de protección civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tenor de lo dispuesto en el art. 37.4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Unidad Militar de Emergencias, en caso de emergencia de interés nacional, asumirá la dirección operativa de la misma, actuando bajo la dirección del titular del Ministerio del Interior.

Si se produce el cambio en la Dirección Técnica de Operaciones, al incrementarse el nivel de activación, la persona o personas que ostentaban dicha competencia en niveles inferiores apoyarán a la nueva Dirección, coordinándose con ella, manteniendo la red de comunicaciones y la estructura operativa a su disposición, facilitando que en ningún momento se elimine la unidad de acción y la jerarquía de cada medio interviniente.

La desactivación del nivel 3 no implicará en ningún caso la vuelta a la normalidad, sino el paso a un nivel de gravedad o fase inferior. La desaparición de las circunstancias que motivaron la declaración del interés nacional habrá de quedar reflejado en acto administrativo, en documento resolutivo puesto a disposición de la Dirección del **PLATECAM**.

De este modo, la desactivación del interés nacional será potestad del Ministerio del Interior, y una vez concretada, implicará la vuelta de la Dirección y control de la emergencia a la Comunidad Autónoma en su ámbito competencial. Por ello, será la persona titular de la Consejería competente en protección civil la que decida que fase o nivel de gravedad queda activado. Su decisión quedará plasmada en acto administrativo a través del Modelo contenido en el **Anexo IX**, y tras esta declaración, la Dirección y gestión se hará en el marco de la fase y/o nivel de gravedad activo en ese momento.

6.4. Integración de planes

■ Activación simultánea de diferentes Planes de Protección Civil de ámbito autonómico:



En aquellas situaciones de emergencia extraordinaria en las que estén activados simultáneamente dos o más planes de protección civil de ámbito autonómico en fase de Emergencia, la Dirección del **PLATECAM** podrá activar éste, asumiendo la dirección integral.

Esta posibilidad operativa está sustentada por el valor superior que inspira el **PLATECAM**, la coordinación, y procede directamente de su naturaleza de Plan Director y de sus características básicas (la Jerarquía, la Flexibilidad y la Interconexión), de modo que ante una situación compleja que por sí misma defina y precise la actuación bajo el interés autonómico ante más de un riesgo diferenciado, se hace necesario mantener el principio de Dirección única, y desplegar una estructura coordinada que permita racionalizar la respuesta integral y optimizar la capacidad de actuación, priorizando la activación de medios y recursos, independientemente del riesgo o riesgos materializados.

Esta integración de respuesta a la emergencia lleva aparejada la asunción de la Dirección del **PLATECAM** por el titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil.

➤ **Condicionantes** de esta activación:

- 1º.- Coincidencia en el tiempo de la activación de dos o más planes especiales o específicos de Protección Civil de ámbito autonómico.
- 2º.- Que esa activación sea en todos los casos de los planes activados en fase de Emergencia.

➤ **Implicaciones** de esta activación:

- 1º.- El **PLATECAM** se activará en fase de emergencia, nivel 1 o nivel 2, a criterio de la Dirección. Siendo siempre el nivel de activación del **PLATECAM**, como mínimo, el del Plan que esté activado en un nivel superior.
- 2º.- Los CECOP de cada uno de los Planes Especiales o Específicos se integrarán en el CECOP del **PLATECAM**.
- 3º.- Los responsables del PMA de cada Plan Especial o Específico mantendrán sus funciones y operatividad en el ámbito de sus competencias, coordinándose a través del CECOP del **PLATECAM**.
- 4º.- Se desarrollará como estructura única de respuesta la establecida por el **PLATECAM**.

➤ Procedimiento de activación:

- 1º.- La Dirección General con competencias en protección civil, oídos los correspondientes Comités Asesores, propone a la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, la activación del **PLATECAM**.
- 2º.- La persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, en cuanto Dirección del **PLATECAM**, decide la activación del mismo.
- 3º.- La persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, en cuanto Dirección del **PLATECAM**, ordena la difusión de la notificación de la activación del **PLATECAM** y la integración de los Planes de rango inferior previamente activados.
- 4º.- La Dirección del **PLATECAM** ordena la unificación de órganos y estructuras de coordinación de los planes desactivados, definiendo y centralizando los componentes del CECOP (Comité Asesor, Gabinete de Información, Red de Expertos).

La casuística relativa a las diferentes situaciones que se pueden producir en cuanto a la integración de Planes en el **PLATECAM**, y la concreción de los criterios a través de los cuales se debe desarrollar esa integración, se concretarán en una Orden que, como desarrollo del **PLATECAM**, elaborará la Consejería con competencias en protección civil.

6.5. Interfase con otros planes

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

6.5.1. Planes de ámbito superior (estatales)

El **PLATECAM** se atendrá a lo que indiquen los planes estatales aprobados por el Gobierno, integrándose en los mismos.



El Comité de Dirección Autonómico en el que se integran la Administración Central y la Autonómica, asegura la coordinación precisa para el caso de actuación conjunta de las dos Administraciones.

6.5.2. Planes de ámbito inferior

6.5.2.1. Planes municipales

Los Planes municipales quedarán integrados en los Planes de ámbito autonómico una vez estos sean activados. Esta integración se efectuará tal y como queda recogido en cada Plan de ámbito autonómico, ya sea especial, específico o de respuesta.

6.5.2.2. Planes de Autoprotección

La integración de los Planes de Autoprotección en los planes de ámbito autonómico se efectuará a tenor de lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección:

- Apartado 3.4: “Los órganos competentes en materia de protección civil (...) establecerán los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil”.
- Anexo 2. Contenido mínimo del Plan de Autoprotección, “Capítulo 7: Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior:

Cuando las incidencias acaecidas en una instalación, centro o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección, obliguen a la activación de un Plan de Protección Civil de ámbito superior; o cuando se den simultáneamente como consecuencia de una misma emergencia la activación de uno o más Planes de Autoprotección y un Plan de Protección Civil de ámbito superior, se deberá llevar a cabo la integración de planes especificada en la normativa anteriormente referenciada.

Por ello, las pautas de actuación serán las siguientes:

- La Dirección del Plan de Autoprotección podrá ser convocada por la Dirección del Plan de Protección Civil a formar parte del Comité Asesor Operativo de dicho Plan.
- La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias del Plan de Autoprotección, podrá ser convocado por la Dirección Técnica de Operaciones al Puesto de Mando Avanzado.
- Los Equipos de Primera y de Segunda Intervención del Plan de Autoprotección, se integrarán en el Grupo de Intervención del Plan de Protección Civil.
- El Equipo de Primeros Auxilios del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo Sanitario del Plan de Protección Civil.
- El Equipo de Alarma y Evacuación del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo de Apoyo Logístico del Plan de Protección Civil.
- Habrá una comunicación permanente entre el centro de Coordinación del Plan de Autoprotección y el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y el Puesto de Mando Avanzado (a través de su representante en este).
- Por parte del centro, establecimiento o dependencia se establecerán los mecanismos necesarios para facilitar el acceso y despliegue de los medios y recursos movilizados por el Plan de Protección Civil.
- Se articulará un sistema de comunicaciones que garantice que todos los intervenientes reciben la información operativa necesaria para que su intervención sea segura y eficaz.

Por parte de la Dirección General con competencias en protección civil, y para facilitar esta interfase con los Planes de Autoprotección:

- Se mantendrá un Registro autonómico donde se inscribirán dichos planes, en uso de la facultad atribuida por el Apartado 1.3.3.d) de la Norma Básica de Autoprotección aprobada por RD 393/2007, de 23 de marzo.
- Se potenciará la firma de protocolos operativos entre los servicios de ella dependientes y los centros, establecimientos o dependencias que cuenten con dichos Planes de Autoprotección.

6.6. Fin de la EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del **PLATECAM**, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- A la Delegación de la Junta en la provincia o provincias afectadas.
- Las Alcaldías de los municipios afectados.
- El análisis de la estructura técnico-operativa de la propia Dirección General.

La desactivación del Plan, tras darse por finalizada la emergencia o situación de Alerta, habrá de quedar constatada administrativamente, a través del Modelo contenido en el **Anexo IX**, y será oportunamente difundida. Supone la culminación de un proceso en el que se ha de tener presente:

- 1.- La opinión técnica de los recursos en el lugar de la emergencia, cuya valoración se desarrollará en el seno del PMA en caso de hallarse operativo. Y desde él, a través de la Dirección Técnica de Operaciones, se transmitirá a la Dirección del Plan el control de la situación.
- 2.- La desactivación del Plan implica la determinación de que cesa la situación de emergencia extraordinaria.
- 3.- Antes de proceder a la desactivación, se realizará una primera valoración de los efectos y consecuencias para la Dirección del Plan, de modo que exista una idea aproximada de las necesidades precisas para la rehabilitación o vuelta a la normalidad.
- 4.- Una vez desactivado el Plan, la medida de rehabilitación precisas serán responsabilidad de los organismos o servicios de la Administración competentes, lo cual no obsta para que, desde la Consejería con competencias en protección civil, se realice el seguimiento o la coordinación oportuna y que, incluso, si esta labor se considera extraordinaria, se mantenga activado el **PLATECAM** en fase de Alerta para la determinación del seguimiento oportuno.

Las actividades a realizar a partir de ese momento son las siguientes:

- ✓ Retirada de operativos.
- ✓ Repliegue de recursos.
- ✓ Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- ✓ Evaluación final del siniestro.

- ✓ Elaboración de informes y estadísticas.
- ✓ Información del balance final a autoridades, población y medios de comunicación.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del **PLATECAM**. En este caso, con la desactivación de la fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el Plan por varios motivos:

- ✓ Ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia.
- ✓ Por lo complicado de las labores de recuperación.
- ✓ Por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios - básicos a la población.

6.7. Medidas de actuación

Las medidas de actuación posibles desarrolladas mediante la estructura operativa del Plan, y bajo la coordinación de su Dirección han sido enunciadas o desgranadas a lo largo de este Plan relacionadas con la fase o nivel de gravedad correspondiente. No obstante, se considera oportuno ampliar esta información introduciendo aquí una síntesis operativa, no excluyente, que además de completar lo ya expuesto, subraya acciones de actuación coordinada y cumple con los requerimientos recogidos en el punto 4 de la Norma Básica de Protección Civil (R.D. 407/1992, de 24 de abril), en cuanto al contenido de los Planes Territoriales.

6.7.1. Zonificación del escenario de la emergencia

En caso de una emergencia que ocasione la activación del **PLATECAM**, cualquier actuación que vaya a ser desarrollada por los distintos medios de urgencia intervenientes comienza por determinar la **ZONA VULNERABLE** que comprende las Zonas de Intervención y Alerta para así poder adoptar las medidas oportunas de protección a la población y bienes que así lo requieran (bienes culturales, medioambientales, etc.).

Activado el plan en fase de emergencia, la zonificación es una prioridad de la Dirección Técnica de Operaciones, en colaboración con el Jefe del Grupo de Intervención. Si no se halla personalmente en el lugar de la emergencia, articulará los medios de coordinación precisos para recabar la información de

los medios presentes (en especial de los miembros del Grupo de Intervención), de los responsables de planes de protección civil de ámbito inferior o de emergencia activados, de modo que pueda aconsejar a la Dirección sobre tal particular. Independientemente de los datos conocidos y los medios de análisis disponibles, como máxima, siempre se seguirá un criterio conservador, estableciendo, en caso de duda, la zona con radio mayor de alcance.

La Dirección del **PLATECAM**, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado y del Comité Asesor, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar, que serán difundidas entre todos los servicios, medios intervenientes, y comunicada al Gabinete de Información, por si procede incorporarlas a los comunicados oficiales.

Entre las medidas a adoptar, conocidas las zonas de planificación, y que serán propuestas por la Dirección Técnica de Operaciones, se hallan:

- Prioridad de aproximación de medios de urgencia al lugar de la emergencia.
- Control de accesos, con determinación de vías de entrada y salida de vehículos ejecutado por el Grupo de Orden.
- Ordenamiento de la llegada de los medios con habilitación de un centro para recepción de éstos en zona segura, desde el que se realice su activación (Centro de Recepción de Medios o CRM).
- Ubicación del PMA y demás instalaciones logísticas u operativas (Puesto Médico Avanzado, etc.).

6.7.2. Ordenación de las comunicaciones en el escenario de la emergencia

Una vez activada la fase de emergencia, constituidos los Grupos de Acción y con el PMA operativo, resulta esencial la ordenación de las comunicaciones. Esta ordenación comienza desde su base, en el lugar de la emergencia.

Será función de la Dirección Técnica de Operaciones tomar las medidas precisas para estructurar en un sistema operativo las comunicaciones de los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado, los Comités de Análisis y Seguimiento Provinciales, el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y la Dirección del Plan.



Para ello, hará uso preferentemente de las prestaciones de la red de radio digital de emergencias de Castilla-La Mancha, con estándar TETRA. Con la autorización de la Dirección, solicitará del SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 la activación de los Grupos Dinámicos que se consideren necesarios. A modo orientativo, se recomienda la puesta en operación, al menos, de los siguientes Grupos:

- 1.- Grupo de Dirección, que una en comunicación directa a la Dirección Técnica de Operaciones (PMA) con el CASP, el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2 y la Dirección del Plan (si así lo solicita).
- 2.- Grupo de Mando, que una en una comunicación directa a la Dirección Técnica de Operaciones y a todos los mandos de los Grupos de Acción constituidos.

Como apoyo a la gestión de la emergencia, una vez desplazado el vehículo de coordinación de la Dirección General con competencias en Protección Civil, se contaría con las siguientes potencialidades de funcionamiento sobre el terreno:

- Emisoras de la red TETRA con varios grupos configurados y la posibilidad de ser integradas en cualquier grupo dinámico que se cree.
- El personal técnico del vehículo de coordinación tendrá la capacidad de controlar hasta tres grupos de comunicación diferentes e intervenir y servir de enlace entre ellos. Además, podrá realizar asociaciones entre dichos grupos para posibilitar las comunicaciones entre terminales que no estén en los mismos grupos.
- El personal técnico del vehículo de coordinación podrá poner en comunicación emisoras de la red TETRA con otras analógicas en las frecuencias de VHF, UHF, 80 MZ y Banda Aérea. Por tanto, puede servir de enlace por radio entre los Grupos de Acción de la zona de la emergencia y la Sala de Coordinación del 1-1-2.
- Será posible, para comunicaciones cortas y extraordinarias, poner en comunicación una conversación telefónica con una emisora o terminal de radio de cualquiera de los tipos enumerados anteriormente, incluido TETRA.
- Posibilitar la amplificación de cobertura TETRA en la zona mediante un repetidor y dos antenas (emisión y recepción).

- El vehículo de coordinación contará con los suficientes terminales portátiles TETRA por si fuera necesario su uso.

El vehículo de coordinación, pesado o ligero, en caso de emergencia extraordinaria que no requiera la activación del **PLATECAM**, o en caso de activación de otros planes de protección civil, ya sean de ámbito municipal o autonómico, podrá desplazarse al lugar de la emergencia para realizar labores de apoyo en la gestión y respuesta de la misma, siempre que sea solicitado por los recursos intervenientes o autoridades municipales, y previa valoración por parte de la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana.

6.7.3. Medidas de protección e información a la población

Estas medidas de manera general se concretan en:

- ✓ Confinamiento.
- ✓ Alejamiento y evacuación.
- ✓ Control de accesos.
- ✓ Información a la población durante la emergencia.

En función de la evolución de la emergencia, de la urgencia para la adopción de la decisión y de la consolidación de la estructura de respuesta a la emergencia, las decisiones operativas de confinamiento y evacuación deberán ser tomadas por uno u otro responsable, bien sea el mando del Grupo de Intervención, la Dirección Técnica de Operaciones o la Dirección del Plan.

6.7.3.1. Confinamiento

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede a recaudo de los efectos del accidente o emergencia.

Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías peligrosas, pero también en caso de incendio forestal si el fuego nos sorprende sin tiempo suficiente para escapar de forma segura. La

Dirección del **PLATECAM** será quien ordene el confinamiento de la población, una vez oído su Comité Asesor y el Grupo de Intervención.

Si las circunstancias de la situación de riesgo (inminente) lo hicieran necesario, el Grupo de Intervención o la Dirección Técnica de Operaciones podrían acordar el confinamiento parcial en un sector de población (desde un municipio a un barrio). Esta medida deberá ser comunicada, con la debida motivación, de inmediato a la Dirección del Plan, quien la validará determinando su continuidad.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación de la emergencia sea muy rápida. Los medios de comunicación (radio, televisión, webs y cuentas oficiales, etc.) serán requeridos para la transmisión de las instrucciones necesarias, con apoyo del uso de otros métodos (megafonía, llamadas masivas, envío masivo de mensajes sms, etc.). Los Ayuntamientos velarán por la correcta aplicación de esta medida. Es la recomendación general más adecuada ante emergencias genéricas y de corta duración, siempre que se pueda ejecutar dentro de un edificio medianamente sólido y resistente (cualquier vivienda de obra, por ejemplo).

6.7.3.2. Alejamiento y evacuación

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de **alejamiento**. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Apoyo Logístico), estamos hablando de **evacuación**.

La **evacuación** es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general, se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos como el nuclear; mientras que el **alejamiento** es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Al tratarse de una medida de protección de la población de gran trascendencia y repercusión, y en la que deben participar diversos organismos e instituciones incardinados en diferentes Grupos de

Acción, el Servicio de Protección Civil, como desarrollo del **PLATECAM**, elaborará un Procedimiento de Evacuación y Albergue.

6.7.3.3. Control de accesos

El control de accesos es otra de las medidas de protección que tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas de planificación con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos por la instalación o evento de que se trate.

El establecimiento del control del tránsito y de la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes grupos que llegan al PMA, y los del Área de Socorro (AS), son unos elementos indispensables para llevar a cabo una respuesta coordinada y eficaz a las posibles emergencias.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción tanto en la Zona de Intervención como en la de Alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al PMA y al Área de Socorro, especialmente en la zona de aparcamiento y para la “noria” de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.

La aplicación de esta medida - que implica la desviación y control del tránsito en la zona exterior - es responsabilidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La determinación de los lugares exactos donde se harán los controles y quién los hará se establecerá en el plan de actuación del Grupo de Orden en coordinación con el Grupo de Apoyo Logístico, con el conocimiento de la Dirección Técnica de Operaciones.

6.7.3.4. Información a la población durante la emergencia

En los casos de activación del **PLATECAM**, la información a la población seguirá las consignas del

Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del mismo.

La información de que dispone la Dirección es la que recibe desde el Puesto de Mando Avanzado, en el lugar de la emergencia, desde el CECOPAL y la disponible por los diferentes representantes de los Grupos integrados en el Comité Asesor. A partir de esta información, el Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil y el SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2, elaborarán los diferentes comunicados de acuerdo con su plan de actuación.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Canales de Televisión Públicos y Privados (Autonómicos y locales).
- Emisoras de radio (Radio Nacional de España, Emisoras de Alcance Regional, Emisoras locales...).
- Webs y cuentas oficiales.
- Megafonía fija.
- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, con coches patrulla y megafonía móvil.
- Policía Local, puerta a puerta (en algunos casos especiales).

La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia. Tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

6.7.4. Medidas de protección a los bienes de interés cultural

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente los bienes de interés cultural, bien por las causas que han generado la activación del Plan, bien como consecuencia de la propia actuación.

Con independencia de la colaboración que deben prestar las asociaciones, fundaciones y particulares en la conservación de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, exigida por la

Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, el **PLATECAM** relaciona los bienes de interés cultural de la Región y los clasifica y ubica (Catálogo de elementos Vulnerables – **Anexo IX**). Con esta medida previa a la emergencia se consigue:

- **Protección del bien:** ya que facilita el adoptar por parte del Grupo de Intervención las medidas necesarias para garantizar su protección (acordonamiento de la zona, establecer grupos en las inmediaciones para evitar que la evolución de la emergencia pueda afectarlos, etc.).
- **Evitar riesgos asociados:** en función de las características, estas medidas de carácter extraordinario se concretarán para evitar que sucedan otros riesgos que puedan incrementar los daños originales.

6.7.5. **Medidas de intervención**

Son aquellas medidas que tienen como objetivo socorrer a los afectados y combatir los daños, controlándolos y minimizándolos, serían, por ejemplo:

- Valoración de daños.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Evacuación al área de socorro de los heridos que se produzcan en la zona afectada.
- Primeros auxilios.
- Clasificación, control y evacuación de afectados para su asistencia sanitaria y social.
- Organización de la estructura sanitaria.
- Albergue de la emergencia.
- Abastecimiento (en cuanto a equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada).
- Regulación del tráfico.

6.7.6. **Medidas reparadoras**

Actuaciones realizadas para restablecer los servicios públicos esenciales con el fin de garantizar el desarrollo de las operaciones que se estén realizando o cuando su carencia pueda constituir una

situación de emergencia.

- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, gas, etc.
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.
- Medidas específicas de ingeniería civil o protección ambiental.

6.8. Capacidades adscritas al PLATECAM

La estructura organizativa del **PLATECAM** podrá disponer de todas las capacidades de las Administraciones Públicas adscritas a éste, para el ejercicio de sus funciones en las situaciones de emergencia y catástrofes, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y demás normativa de aplicación.

Igualmente, en caso de emergencia, catástrofe o calamidad pública la estructura del **PLATECAM** podrá disponer de la colaboración obligatoria de los ciudadanos y de las personas jurídicas, previo requerimiento formulado por la autoridad competente y de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

Por lo tanto, las capacidades del **PLATECAM** son los medios y recursos de las Administraciones Públicas, y de los ciudadanos y personas jurídicas, susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

De acuerdo con la terminología internacional, una capacidad de respuesta es la posibilidad de prestación de un servicio predeterminado y establecido en una situación de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

6.8.1. Medios y Recursos de las Administraciones Públicas

Cada una de estas Administraciones (Estatal, Autonómica, Provincial y Local) es responsable de la catalogación e inventariado de los medios y recursos dentro del ámbito territorial en el que es competente.



Los medios y recursos de las Administraciones Públicas se pueden agrupar en las siguientes:

- Medios humanos, clasificándolos en función de su rama de actividad o sector técnico, como personal sanitario, grupos de intervención, de comunicaciones, logístico, entre otros.
- Medios materiales, que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación y de auxilio a la población.
- Recursos de infraestructura, tales como la red viaria, aeropuertos, puertos, helipuertos, red eléctrica, red telefónica, centros hospitalarios y centros de albergue.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas especiales.
- Medios de abastecimientos, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustibles.

Los recursos materiales adjuntos a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha quedan recogidos en el Registro regulado por el Decreto 37/2016, de 27/07/2016, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Los municipios que dispongan de Plan de emergencia municipal deberán elaborar su propio Catálogo de Medios y Recursos, que deberá ser transmitido a la Dirección General con competencias en Protección Civil.

6.8.2. Criterios de movilización

La movilización de medios se hará según los criterios operativos definidos en el **PLATECAM**, mediante los procedimientos contenidos en él o mediante aquellos protocolos o procedimientos que se alcancen como desarrollo del mismo. En ausencia de procedimiento para la activación de algún medio concreto, especialmente de carácter privado, ésta se hará en el marco de la normativa vigente atendiendo a las compensaciones que ello ocasione.

La movilización de los medios y recursos en la Región se realizará dando cumplimiento al contenido del artículo 6 del R.D. 1378/1985 “sobre medidas para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. Así, el orden secuencial de movilización de

medios y empleo de recursos será el siguiente, disponiendo de ellos de manera escalonada y otorgándose prioridad en función del ámbito territorial afectado:

- 1º.- Medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades.
- 2º.- Medios y recursos de Organismos públicos y Entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 3º.- Medios y recursos de Entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 4º.- Medios y recursos integrantes del sector público local.
- 5º.- Medios y recursos integrantes del sector público estatal y/o de otras Comunidades Autónomas.
- 6º.- Medios y recursos de titularidad privada.

Para la movilización de medios y recursos de otras Administraciones Públicas se marcarán los mecanismos de operatividad precisos mediante convenios o protocolos de colaboración que permitan su movilización.

En determinados tipos de emergencias puede ser necesaria la actuación de medios especiales, entendiéndose por éstos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el **PLATECAM** de un modo directo. Se integran en estos grupos:

- ✓ Empresas privadas.
- ✓ Centros sanitarios privados.
- ✓ Colegios privados.
- ✓ Colegios y asociaciones profesionales.
- ✓ Federaciones y clubes deportivos culturales y recreativos.
- ✓ Fundaciones.
- ✓ Centros religiosos, etc.

Para movilizar estos medios se podrán formalizar igualmente convenios o protocolos de colaboración con todos los grupos que se considere necesario, asignándoles nivel, situación y funciones concretas en el Plan, que será reflejado en el correspondiente documento.



En cualquier caso, la movilización de medios y recursos privados se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

6.9. Planificación municipal

Los Planes Municipales serán desarrollo de los Planes de ámbito autonómico, ya sean especiales, específicos o de respuesta, o como consecuencia de la población con que cuente el municipio, tal y como se especifica en el Punto 1.4 del **PLATECAM**. Los planes especiales o específicos de ámbito autonómico especificarán a qué municipios de Castilla-La Mancha deberán elaborar, homologar y aprobar plan municipal frente a ese riesgo concreto, debido al nivel de riesgo que presentan esos municipios.

Esta obligación de planificación, que en todo caso alcanza a los municipios de más de 20.000 habitantes y a los definidos por la propia estructura de planificación superior (es decir, aquellos que según un Plan Especial o Específico deban elaborar un Plan Municipal), siempre implicará la elaboración previa del plan de ámbito territorial. Además:

- Primará la respuesta operativa sencilla y su implantación con integración mediante procedimientos de comunicación y coordinación.
- Distinguirá niveles de exigencia atendiendo a criterios tanto poblacionales (más de 20.000 habitantes) como de cuantificación de riesgo (riesgos presentes y gravedad de éstos).

En cualquier caso, el proceso técnico de elaboración se encuentra recogido, como desarrollo de este Plan Territorial, en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, sirviendo de apoyo la Guía de ayuda de la Dirección General de Protección Ciudadana para la elaboración de planes de emergencia de protección civil de ámbito municipal en Castilla-La Mancha, elaborada por el Servicio de Protección Civil.

Con todo, en la elaboración de esos planes municipales habrán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:



- Únicamente contarán con fase de Alerta y Fase de Emergencia, sin niveles de ésta.
- Una vez que se haya declarado la Fase de Emergencia se movilizarán todos los recursos municipales disponibles y se podrá solicitar la activación del Plan de ámbito autonómico correspondiente.
- En la catalogación de medios y recursos se diferenciará entre los recursos propios y los recursos con otra titularidad, pero adscritos permanentemente a ese territorio.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. Conceptos generales

Para conseguir que el **PLATECAM** sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas. La Dirección del **PLATECAM** tiene la responsabilidad, principalmente, a través del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

La **implantación** del **PLATECAM** consiste en facilitar estos conocimientos tanto a los actuantes como a la población. También incluye la definición de la operatividad, es decir, cómo se ejecutarán de la forma más efectiva y coordinada las funciones encomendadas, así como su ensayo en ejercicios y simulacros.

En las reuniones que celebre el Comité Asesor Permanente se analizará, entre otras cuestiones, cómo se está desarrollando la implantación del **PLATECAM**, en aspectos tales como:

- Análisis de las activaciones del **PLATECAM** producidas en el año anterior.
- Conocimiento del **PLATECAM** por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.
- Elaboración e implantación de planes de diferentes ámbitos y materias, pero considerados como desarrollo del **PLATECAM**, como son los planes especiales, específicos y de respuesta.
- Elaboración e implantación de los Protocolos y Procedimientos derivados del Plan.
- Formación de los componentes de los servicios de emergencia, previo informe de la Escuela de Protección Ciudadana.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

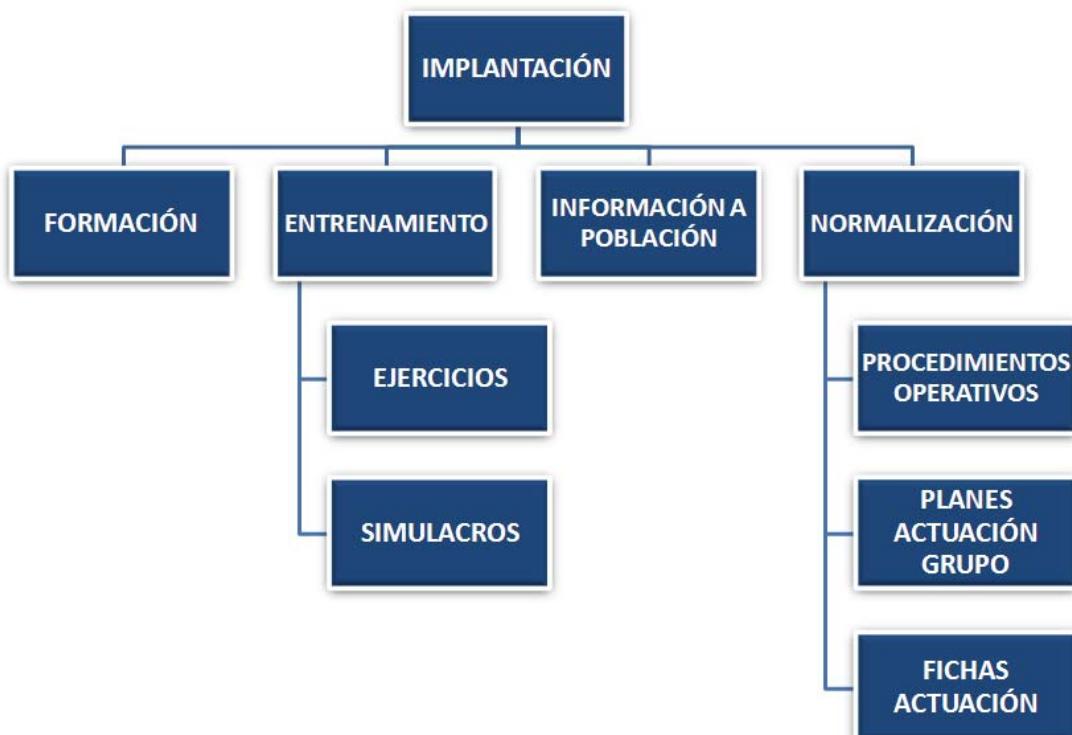
El **mantenimiento** del **PLATECAM** es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste permanezca operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación.

De las conclusiones formuladas por el Comité Asesor Permanente y de las lecciones aprendidas durante el período de vigencia del Plan, se derivarán las propuestas de modificación y actualización que garanticen el mantenimiento de la operatividad del **PLATECAM**.

Las Delegaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha serán responsables de la implantación y el mantenimiento del Plan en sus respectivas provincias, según las instrucciones emanadas de la Dirección del **PLATECAM**.

Las **vías fundamentales de implantación**, que de forma orientativa se desarrollan en el **Anexo XI (Propuesta de programa de implantación y mantenimiento)**, serán básicamente:

- Formación de los actuantes.
- Ejercicios y simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



7.2. Formación de los actuantes

La formación de los actuantes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con la notificación y entrega del **PLATECAM** a todas las Administraciones Públicas, entidades y personas implicadas en él, tan pronto como sea aprobado y homologado.

El establecimiento del programa de actividades formativas tratará de asegurar el mantenimiento de la formación del personal integrante de los servicios de emergencias de Castilla-La Mancha. Se establecerá un plan de formación **teórica y práctica** para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información on line, etc., contemple como mínimo los apartados siguientes:

- Información general:
 - Concepto y organización de la Protección Civil.
 - Contenidos y organización del **PLATECAM**.
 - Riesgos principales en Castilla-La Mancha: características, ámbito y normas generales de actuación.

- Formación específica:
 - Grupos de Acción: profundización en la formación especializada de cada uno de ellos, ej.: incendios eléctricos, rescate en altura, riesgo químico, etc.
 - Coordinación entre los intervenientes.
 - Recepción y transmisión de la alarma.
 - Actuaciones y procedimientos específicos.
 - Medidas específicas de protección.
 - Ejemplos prácticos.

Para el desarrollo de esta formación se contará, entre otros mecanismos, con la participación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideren pertinentes, en aras de la consecución de la implantación real y eficaz del **PLATECAM** entre aquellos servicios de emergencias llamados a intervenir en Castilla-La Mancha.

Por ello, se incluirá el conocimiento del **PLATECAM** como un módulo transversal en los procesos formativos desarrollados en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. Además, los servicios dependientes de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil diseñarán una propuesta formativa que contemple todos los aspectos de formación teórica y práctica, genérica y específica, básica y especializada, que permita un conocimiento profundo del **PLATECAM** y que, por lo tanto, facilite las labores de coordinación que inspiran el Plan.

En este sentido, se dará especial importancia al curso de “**formador de formadores**”, como garantía de que la cadena formativa no finalizará en la propia Escuela, sino que sus alumnos (personal relacionado con la intervención en emergencias, en todos los niveles), se convertirán, a su vez, en eficaces transmisores de los conocimientos y experiencias vividas.

Cada año, la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha elaborará un informe relativo a las acciones formativas desarrolladas relacionadas con la implantación del **PLATECAM** grupos a los que se han dirigido, contenido, carencias detectadas, etc. Este informe será remitido al Comité Asesor Permanente al objeto de que sea analizado por éste en su reunión anual.

Esta formación deberá completarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideren oportunos.

7.3. Ejercicios y simulacros

El **simulacro** consiste en una activación simulada del **PLATECAM**, mientras que un **ejercicio** consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, sólo los centros de comunicación o un solo Grupo de Acción).

Un **simulacro** se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un **ejercicio** es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

En función de:

- Si se avisa total o parcialmente al personal actuante.
- Si se activa total o parcialmente al personal actuante.
- Si se activan total o parcialmente los medios disponibles.

Los tipos de entrenamiento podrán ser los siguientes:

TIPO DE ENTRENAMIENTO	PERSONAL ACTUANTE				MEDIOS MOVILIZABLES	
	AVISO ¹		ACTIVACIÓN ²		ACTIVACIÓN ³	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
Ejercicio tipo A ₁	■					
Ejercicio tipo A ₂		■				
Ejercicio tipo B ₁	■		■			
Ejercicio tipo B ₂		■	■			
Ejercicio tipo B ₃		■	■	■		
Ejercicio tipo D ₁	■		■		■	
Ejercicio tipo D ₂		■	■		■	
Ejercicio tipo D ₃		■	■	■	■	
Simulacro		■	■	■	■	■

¹ Se considerará **aviso** cuando únicamente se procede a informar, sin que las personas implicadas tengan que desarrollar ninguna actuación más excepto la confirmación de la recepción.

² Se considerará **activación** cuando las personas implicadas además de recibir la comunicación y confirmar la recepción, deben proceder a realizar alguna actuación dentro de la gestión de la emergencia.

³ Se considerará **activación de medios movilizables** cuando éstos realicen algún tipo de acción (parcial) o cuando se desplacen al lugar del simulacro y desarrollen su intervención.

El grado de dificultad del ejercicio va aumentando, por lo que se recomienda ir subiendo su grado de dificultad del tipo de ejercicio desarrollado según se vaya consolidando la destreza y formación de los intervinientes, para finalizar todo el proceso con un simulacro de activación total de intervinientes y medios disponibles.

7.3.1. Programa de ejercicios

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades, de forma que todos los miembros del Grupo realicen ejercicios en los cuales deban utilizar todos los medios necesarios en caso de emergencia. Una vez realizado cada ejercicio, se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en protocolos y procedimientos. Las sugerencias que según los responsables del Grupo puedan constituir una mejora sustancial se incorporarán al Plan. Estos ejercicios permitirán también obtener datos sobre la capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc., útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

Por otro lado, el Servicio de Protección Civil, en colaboración con el SERVICIO D EMERGENCIAS 1-1-2, realizará periódicamente ejercicios de comunicaciones, que consistirán en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del **PLATECAM**. En estos ejercicios podrán participar otros organismos o entidades que deban coordinarse en caso de emergencia. El objetivo genérico de estos ejercicios es comprobar los mecanismos de transmisión de la alarma y de activación del **PLATECAM**, aunque en cada caso concreto se establecerán su alcance y los objetivos específicos.

7.3.2. Simulacros

Un simulacro consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del **PLATECAM**, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los Grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

7.3.2.1. Preparación

El responsable del simulacro, en colaboración con los responsables de las Administraciones Públicas, grupos y centros de coordinación implicados, elaborará un programa, teniendo en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Objetivos específicos.
- Escenario: características y evolución de la emergencia simulada.
- Alcance real y simulado de la activación del **PLATECAM**.
- Participación real y coordinación de los mandos.
- Grado de comunicación del simulacro: actuantes, población y medios de comunicación.

El programa sobre una situación de emergencia contendrá todos los detalles necesarios para la activación del Plan y establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro que deberá contener información, como mínimo, de los siguientes puntos:

- Personas que son alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario de la supuesta emergencia de cada una de las unidades movilizadas. En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios, se tendrá en cuenta:
 - Naturaleza de la emergencia.
 - Distancias entre el escenario de la situación de emergencia y la ubicación de las unidades movilizadas.
 - Condiciones meteorológicas en las que se ha llevado a cabo el simulacro, y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que conllevaría la activación del Plan en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
 - Estado de la red viaria.
 - Fecha y hora en que se produjo el simulacro.

Los tiempos se contabilizarán a partir del momento en que el Grupo o Servicio reciba la alerta.

Los cronogramas de cada uno de los Grupos de Acción y organismos intervenientes se fusionarán en un único cronograma final del simulacro. Para llegar a este cronograma final, se celebrarán tantas reuniones de coordinación como se estimen oportunas.

Para conseguir una mejor simulación de las condiciones reales de la emergencia, es conveniente que una vez que se disponga de equipos suficientemente entrenados y adiestrados, en los cronogramas se elimine la hora real, para que los tiempos de desarrollo del simulacro sean lo más parecido posibles a los tiempos reales de respuesta e intervención.

7.3.2.2. Realización

El día y hora señalados, la Dirección del **PLATECAM** activará el Plan a los efectos del simulacro. Cada Grupo se incorporará al lugar señalado en condiciones reales, simulando en cada momento la actuación prevista en el programa. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe en el que se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Éste será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios, quedando estos datos registrados en un informe o Ficha.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de los flujos de comunicación. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por ese motivo, el enlace entre el lugar de la emergencia, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación del simulacro. Uno o varios observadores tomarán nota de avisos y tiempos que después serán cotejados con las previsiones.



Cuando la Dirección lo considere oportuno se desactivará el Plan y se dará por finalizado el simulacro. Es importante que estos avisos se realicen con la misma concentración y control que los de la activación inicial. Se anotarán también sus tiempos e incidencias surgidas durante la desactivación.

Cuando se repitan los simulacros (con una misma hipótesis accidental, en una misma instalación, etc.), es conveniente variar las condiciones en las que se desarrolla el supuesto:

- La época del año.
- El momento del día: mañana, tarde o noche.
- El día: laborable o festivo.

Con ello se consigue una mayor capacidad de respuesta frente a la emergencia sean cuales sean las condiciones en las que ésta se presente.

7.3.2.3. Evaluación

La evaluación se llevará a cabo una vez terminado el simulacro. Habitualmente se realizará una primera valoración de forma inmediata a la finalización del mismo. Esta reunión sirve normalmente para detectar y comentar los hechos más relevantes, lo que permite a la Dirección del Plan conocer de primera mano las conclusiones preliminares.

Una vez finalizado, en los días posteriores, cada Grupo y cada observador elaborará un informe teniendo en cuenta:

- 1) Valoración cuantitativa: tiempos reales respecto a los previstos, medios reales que han intervenido, etc.
- 2) Valoración cualitativa que recoja experiencias, impresiones y sugerencias.

El Servicio de Protección Civil comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, proponiendo a la Dirección de Plan tanto las modificaciones que considere que pueden constituir una mejora del **PLATECAM**, así como las acciones correctoras

oportunas. Las modificaciones aprobadas por la Dirección de Plan, se incorporarán de inmediato al mismo.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por cualquier causa (climatológicas o de cualquier otra índole), se repetirá en las mismas condiciones tan pronto como sea posible.

7.4. Información a la población

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones antes las emergencias, que se configura también como un derecho. En el tránscurso de una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la “comunicación del riesgo”.

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del **PLATECAM** y se realiza a través del Servicio de Protección Civil bajo la supervisión del Gabinete de Información. Toda la información se centralizará y generará en este Gabinete para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

Fuera de la emergencia, la creación de una “cultura del riesgo” forma parte de la implantación y mantenimiento del plan, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia. En cambio, la ausencia de información en una emergencia y la falta de consignas y directrices de actuación a la población, lleva aparejado el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas, incluso alarma social injustificada.



La Dirección General con competencias en Protección Civil, a través del Servicio de Protección Civil principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de accidente y como ésta tendrá que comportarse, entre otras cuestiones. En este sentido, los Planes de Emergencia de Protección Civil, serán públicos y podrán ser consultados por cualquier persona física o jurídica.

7.4.1. Contenido de la información sobre Planes de Emergencia

Los órganos competentes en Protección Civil tienen que informar adecuadamente a la población en los términos recogidos por la legislación. Concretamente, la información que tendrá que facilitarse al público contendrá:

- Localización y tipología del riesgo.
- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus características, alcance y principales peligros.
- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada en caso de emergencia.
- Referencia al **PLATECAM** o al Plan Especial, específico o de respuesta correspondiente.
- Detalles sobre la manera de conseguir mayor información, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en la legislación vigente.

7.4.2. Campañas de información a la población

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería con competencias en materia de protección civil, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del **PLATECAM**, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas se intensificarán

con la progresiva elaboración y aprobación de los Planes de Emergencia de riesgos especiales o específicos, para cada uno de los cuales se llevará a cabo una campaña de comunicación determinada.

Para la realización de estas campañas, la Consejería con competencias en materia de protección civil podrá contar con la colaboración de otros órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en materias tales como bienestar social, medio ambiente, educación, etc.

De igual modo se podrá acordar la participación de otras Administraciones Públicas en la realización de estas campañas.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un Plan de Emergencia suelen incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Inclusión de toda la información en las páginas web de la Administración Autonómica (no sólo en la de Protección Civil).
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- El traslado de información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

Los programas de información a la población contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

7.5. Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación

7.5.1. Procedimientos Operativos

Cada organismo o institución interviniente en la emergencia lo hará conforme a sus Procedimientos Operativos internos, que son la base de su actuación profesional.

Los procedimientos aseguran que las actividades:

- 1.- Se realizan de una única forma, independientemente de la persona responsable de llevarlas a cabo.
- 2.- Se realizan de una forma ordenada y sin improvisaciones.
- 3.- Conducen al objetivo cubierto por el procedimiento.

Es decir, permiten tener planificado de antemano cómo actuar ante cualquier tipo de situación de emergencia. De esta manera, la gestión de las incidencias no queda sujeta a la improvisación. El objetivo de los Procedimientos Operativos es poder desplegar un Plan de Acción adecuado a la resolución de la emergencia y organizar de forma priorizada su gestión, para ello:

- Cada posible incidente debe tener una respuesta normalizada y un nivel de prioridad asignado.
- Todo lo susceptible de ocurrir debe tener asociado un Procedimiento.
- Es necesario conocer exactamente dónde actúa cada organismo y para qué actúa.

7.5.2. Planes de Actuación de Grupo

Los Grupos de Acción contemplados en el **PLATECAM** desarrollarán sus Planes de Actuación de Grupo.

Los Planes de Actuación de Grupo son el compendio de las acciones a desarrollar por cada uno de los Grupos de Acción en caso de activación del **PLATECAM**; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de medios y recursos.
- Procedimientos y protocolos internos de actuación.

Al tratarse de Grupos dispares en cuanto a la procedencia y adscripción de los integrantes de los mismos, cuando se considere necesario, se formarán grupos de trabajo entre los hipotéticos componentes de estos Grupos al objeto de que vayan desarrollando el Plan de Actuación del Grupo correspondiente.

El procedimiento de elaboración y aprobación de estos Planes de Actuación de Grupo ya quedó definido en el Punto 1.4.4 de la siguiente forma:

- Elaborado por cada uno de los Grupos de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en Protección Civil.
- Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.
- Una vez obtenido dicho Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El responsable de cada Grupo será quien tenga bajo su responsabilidad la implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación del Grupo correspondiente, emitiendo el oportuno informe técnico para su análisis en la siguiente reunión del Comité Asesor Permanente.

7.5.3. Fichas de actuación

Todas las personas, grupos, instituciones u otras entidades implicadas deberán disponer de las correspondientes Fichas de Actuación ante una emergencia. Detallarán las actuaciones concretas que deba realizar cada persona que esté incluida en uno de los Grupos o que individualmente tenga asignada alguna función o tarea a desarrollar.

Por tanto, las Fichas de actuación serían, desde un punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Estos resúmenes de aplicación directa en caso de activación del Plan los tiene que elaborar cada uno de los grupos o instituciones, y se concretarán en la fase de implantación del **PLATECAM**.

7.6. Mantenimiento del PLATECAM

El mantenimiento del **PLATECAM** está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del **PLATECAM** deben formar parte de un proceso permanente, sucesivo y proactivo que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

En este apartado, adquiere una especial relevancia la actualización del catálogo de recursos movilizables, entendiendo por tales los medios humanos y materiales, gestionados por las Administraciones Públicas o por entidades de carácter privado, que puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Protección Civil en caso de emergencia.

7.6.1. Actualizaciones y comprobaciones

Todas las entidades implicadas en el **PLATECAM** deben comunicar a la Dirección General con competencias en Protección Civil cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Periódicamente los Servicios dependientes de dicha Dirección General comprobarán y actualizarán la información recogida en el **PLATECAM**; igualmente, se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales.

La comprobación consiste en la verificación de que el equipo humano y material del **PLATECAM** se encuentra actualizado en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material de la Comunidad Autónoma.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PLATECAM**.

7.6.2. Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PLATECAM** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del plan, **cada cuatro años** como mínimo.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria de la Comunidad Autónoma.
 - Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, Dirección del Plan y/o los Grupos de Acción.
 - Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del **PLATECAM**.



CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PLATECAM

Fecha última revisión	2021	Próxima revisión	2025
-----------------------	------	------------------	------

8. PLAN DE RECUPERACIÓN

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha debe prever también las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad. De hecho, este Plan deberá mantenerse activado como mínimo en fase de Alerta durante, al menos, la realización de las tareas inmediatas de recuperación. Cabe recordar que mientras el **PLATECAM** esté activado, su Dirección está facultada para tomar todas las medidas que sean necesarias para la resolución de la emergencia y el retorno a la normalidad. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema nacional de Protección Civil, dispone toda una batería de medidas, para la fase de recuperación, una vez que la emergencia es declarada de interés nacional articulando, a su vez, un procedimiento para considerar el territorio objeto como “zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”.

8.1. Identificación y evaluación de daños

La Dirección General con competencias en Protección Civil, colaborará con el equipo multidisciplinar integrado por técnicos tanto de las distintas Administraciones implicadas, como de otras entidades que se determinen, para la realización de los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia. Se trata, fundamentalmente, de recopilar y ordenar los daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por el curso de la emergencia.

8.1.1. Fuentes de información

Las principales fuentes de información para la recogida de datos son, entre otras:

- Servicios de emergencia participantes.
- Técnicos municipales de la zona afectada y de los municipios colindantes.
- Técnicos de Protección Civil.
- SERVICIO DE EMERGENCIAS 1-1-2.
- Técnicos de los departamentos y entidades representados en el Comité Asesor.
- Técnicos de las Direcciones Generales competentes en relación con los bienes o recursos afectados por la emergencia.

- Empresas proveedoras de los servicios básicos de la zona afectada (electricidad, agua, gas, telefonía fija y móvil).
- Colegios Profesionales con competencias en materia de edificación y seguridad estructural.
- Servicios de transporte: ferrocarriles, autobuses, autocares, empresas de transporte de mercancías...
- Las mismas industrias, comercios, gremios y otras entidades privadas de la zona.
- Asociaciones y particulares implicados.
- Universidades y otros centros que puedan elaborar los estudios técnicos que sean necesarios.

8.1.2. Tareas principales

Con la información procedente de estas fuentes, el trabajo principal a desarrollar es un informe detallado con los siguientes extremos:

1. **Causas** que han originado la activación del **PLATECAM**, descripción de la emergencia y de los **efectos colaterales**.
2. **Listado de víctimas y heridos** incluyendo:
 - Datos personales: nombre y apellidos, DNI, población de origen o residencia....
 - Tipología y gravedad de las lesiones, evolución previsible.
 - Localización: nombre del centro y teléfono de contacto.
3. **Relación de daños materiales:**
 - Localización de la zona afectada y descripción general de los daños (incluyendo cartografía de la zona).
 - Listado de detalle, incluyendo en cada caso: descripción y localización de la instalación, edificio o elemento de otro tipo afectado.
 - Daños reales directos e indirectos.
 - Actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - Tiempo previsible de duración de permanencia del daño.
4. **Valoración económica:**

- Costes directos de los daños: gastos generados durante la emergencia y valor de reposición de los bienes destruidos.
- Valoración económica de las actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
- Costes previsibles en indemnizaciones, seguros, etc.

5. Conclusiones:

- Resumen de las actuaciones.
- Propuesta de prioridades.

8.2. Medidas de recuperación

Basándose en la información recibida, y en caso de catástrofe o gran emergencia que haya tenido graves consecuencias sobre infraestructuras esenciales y sobre el tejido económico e industrial de la población afectada, es obligación de las distintas Administraciones Públicas la adopción de decisiones, creación de programas o iniciativas para la puesta en marcha de medidas especiales y ejecución de proyectos orientados a recuperación y vuelta a la normalidad.

8.2.1. Medidas inmediatas

En cualquier caso y con carácter inmediato a la resolución de la emergencia, existen toda una serie de medidas prioritarias a tomar para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas afectadas:

- Notificación/confirmación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños ocasionados para su inmediato restablecimiento.
- Solucionar la acogida para los afectados durante el tiempo que sea necesario.
- Declaración de no habitabilidad de los edificios de forma temporal hasta que se pueda determinar más en profundidad la situación estructural del edificio y las medidas correctoras posibles o, en su caso, la declaración de ruina del edificio.
- Búsqueda de medios y recursos extraordinarios.
- Recogida de escombros y limpieza de la zona afectada.
- Control de acuíferos y, en general, de la salud pública.

- Vigilancia de la calidad de las aguas y su potabilidad.
- Información a las autoridades y a los afectados de la evolución de las actuaciones.

8.2.2. Estudio de actuaciones a medio y largo plazo

En situaciones, en las que debido a la tipología y gravedad de los daños sufridos se requieran actuaciones a medio/largo plazo, todas las actuaciones de las administraciones competentes, podrán refundirse en un Plan de Recuperación de la zona afectada, una vez desactivado el **PLATECAM**, que deberá incluir:

- Líneas de trabajo y objetivos de cada una de ellas.
- Descripción de las actuaciones concretas a realizar para reparar los daños (obras, indemnizaciones...) y, en lo posible, evitar la repetición de los daños.
- Valoración económica de cada actuación y asignación de recursos.
- Designación de responsables.
- Plazos de ejecución.
- Plan de seguimiento técnico y político.
- Plan de comunicación a los afectados, a los organismos oficiales correspondientes y a la población en general.